



La acción climática multilateral 2020 a través de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)

Autorxs

Bueno, María del Pilar (Ed)
Almang, Matías
Cervi, Lara
Falivene Fernández, María Luz
Falleo, María Emilia
González, Joel
Ghersi, Ayelén
Kiessling, Christopher Kurt
Pacheco Alonso, Agustina

Nueva Serie Documentos de Trabajo

Documentos de Trabajo Nº 23 − ISSN 2344-956X

Publicación de Actualización Continua, del Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

Calle 48, № 582, piso 5º. La Plata, Provincia de Buenos Aires.

iri@iri.edu.ar www.iri.edu.ar



Licencia creative commons

Esta publicación se realiza bajo una licencia Creative Commons

CC BY-NC-ND 3.0

Datos Bibliográficos

Índice de acrónimos y siglas

Introducción

Dra. María del Pilar Bueno

Breve desarrollo sobre las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Dra. María del Pilar Bueno

Introducción

- 1. Evolución del concepto y desarrollo hasta París
- 2. El progreso e implicancias del Plan de Trabajo hasta Polonia para las NDC
- 3. Reflexiones preliminares

Bibliografía

Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC)

Lic. Matías Almang y Lic. Ayelén Ghersi

Introducción

- 1. Componente de mitigación de las NDC de América Latina y el Caribe
- 2. Inclusión del componente de adaptación
- 3. Inclusión de los Medios de Implementación

Reflexiones preliminares

Bibliografía

Grupo conformado por países de Europa Occidental y otros

Dr. Christopher Kurt Kiessling y Lic. Agustina Pacheco Alonso

Introducción

- 1. Formato jurídico de las NDC de Europa Occidental y Otros Estados
- 2. Componente de Mitigación en las NDC de Europa Occidental
- 3. Componente de Adaptación en las NDC de Europa Occidental y Otros Estados
- 4. Medios de implementación en las NDC de Europa Occidental y Otros Estados

Reflexiones preliminares

Bibliografía

Grupo de países de Europa del Este

Dra. María del Pilar Bueno y Abog. María Emilia Falleo

Introducción

- 1. Componente de mitigación de la NDC de Moldavia
- 2. Componente de adaptación de la NDC de Moldavia
- 3. Medios de implementación en la NDC de Moldavia

Reflexiones preliminares

Bibliografía

Grupo de países de Asia-Pacífico

Lic. Joel Hernán González y Lic. María Luz Falivene Fernandez

Introducción

- 1. Formato jurídico de las NDC de Asia Pacífico
- 2. Componente de Mitigación en las NDC de Asia Pacífico
- 3. Componente de Adaptación en las NDC de Asia Pacífico
- 4. Medios de implementación en las NDC de Asia Pacífico

Reflexiones preliminares

Bibliografía

Grupo de países de África

Dra. María del Pilar Bueno y Lic. Lara Cervi

Introducción

- 1. Contribución de mitigación de Ruanda
- 2. Contribución de adaptación de Ruanda
- 3. Medios de Implementación de la contribución ruandesa

Reflexiones preliminares

Bibliografía

Reflexiones finales del Documento de Trabajo

Dra. María del Pilar Bueno

Resumen

Este documento de trabajo del Departamento de Ambiente y Desarrollo del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata se concentra en analizar las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) comunicadas este año por los países Parte del Acuerdo de París y en virtud de sus compromisos diferenciados, sus capacidades y circunstancias nacionales. Si bien el año 2020 debería haber sido un nuevo hito hacia la ambición climática consistente con la ciencia, la pandemia propiciada por la COVID-19 y otros aspectos contextuales como la posición del gobierno federal de Estados Unidos desde 2016, han redundado en un fuerte letargo del proceso y, sobretodo, una paralisis de la ambición que consideramos inaceptable.

En términos metodológicos, proponemos un diseño que se nutre de aportes cualitativos y cuantitativos y cuyas fuentes principales son primarias en la medida que trabajamos con las NDC de todos los países que han realizado comunicaciones hasta el mes de octubre de 2020 por grupo regional de Naciones Unidas y las comparamos con los esfuerzos anunciados con anterioridad. Otras fuentes primarias involucran documentos de distintas agencias de Naciones Unidas. Al mismo tiempo, nos valemos de fuentes secundarias, tales como investigaciones publicadas en revistas con referato internacional y documentos de centros y grupos que se dedican al análisis y reflexión ambiental y climática.

En todos los casos, hemos analizado el formato jurídico escogido y los componentes de mitigación, adaptación y medios de implementación a la luz de la naturaleza multifacética que propone el artículo 3 del Acuerdo de París sobre las NDC.

Palabras claves

CAMBIO CLIMÁTICO – CONVENCIÓN MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO – CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL

Índice de acrónimos y siglas

ABU: Grupo de negociación conformado por Argentina, Brasil y Uruguay

ADP: Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban

AFOLU: Agricultura, Silvicultura y otros usos de la tierra

AILAC: Grupo de negociación denominado Asociación Independiente de América Latina y el Caribe

AOSIS: Grupo de negociación denominado Alianza de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

AP: Acuerdo de París

APA: Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París

BAU: Expresión en inglés "Business as usual" que refiere a la continuidad de las acciones o esfuerzos

tal como se vienen realizando

BTR: Informe Bienal de Transparencia

CMNUCC: Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático

CO2: dióxido de carbono

CO2eg: dióxido de carbono equivalente

COP: Conferencia de las Partes

CMA: Conferencia de las Partes del Acuerdo de París

CMP: Conferencia de las Partes del Protocolo de Kioto

GEI: Gases de Efecto Invernadero

EIG: Grupo de negociación denominado Grupo de Integridad Ambiental

GRULAC: Grupo de países de América Latina y el Caribe

ICTU: Información para facilitar la claridad, transparencia y comprensión

INDC: Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional

INGEI: Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero

LAC: América Latina y el Caribe

LDC: Grupo de negociación de Países Menos Adelantados o Desarrollados

LMDC: Grupo de negociación denominado Países en Desarrollo con Ideas Afines

LTS: Estrategia de Largo Plazo

NDC: Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional

PK: Protocolo de Kioto

SB: Órganos Subsidiarios

SBI: Órgano Subsidiario de Implementación

SBSTA: Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

Introducción

Dra. María del Pilar Bueno¹

El Departamento de Ambiente y Desarrollo del IRI presenta este documento de trabajo centrado en el cambio climático a nivel internacional, como uno de los desafíos más importantes que enfrenta la Humanidad.

Tomando en cuenta los antecedentes de los miembros en la investigación climática, el antecedente principal de este trabajo es haber abordado colectivamente en el marco del Departamento, un análisis sobre los resultados alcanzados en la 24 Conferencia de las Partes (COP24) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) realizada en Katowice en 2018 (Bueno, et.al, 2019). Este tipo de documento técnico de trabajo permite que aquellas personas que no se encuentran directamente vinculadas con el proceso negociador en la Convención puedan comprender la riqueza y variedad de la agenda climática multilateral, a la vez que promueve un análisis crítico sobre lo alcanzado, y lo que no, a la luz de la ciencia climática.

El Acuerdo de París en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático marcó un hito en el multilateralismo y en la acción climática internacional. Es de reconocer que muchos de nuestros países tímidamente fueron incorporando este tema en sus agendas nacionales como producto de la búsqueda global de alcanzar la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, así como de promover la adaptación, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. Estos cuatro componentes constituyen el objetivo y corazón de la Convención hasta nuestros días.

Entre los aspectos por los cuales reconocemos que el Acuerdo fue un hito, se encuentran la multidimensionalidad de los elementos implicados en su articulado, la base de actores estatales y no estatales que promovieron su concreción a pesar de no ser los protagonistas (Estados Parte), el involucramiento de una gran cantidad de países Partes especialmente a través de los grupos y alianzas de negociación, así como la capacidad del Acuerdo para no reescribir ni reinterpretar la Convención, al tiempo que crea un instrumento que universaliza la acción climática desde distintos puntos de partida. Para que esto sea posible, se creó un canal que posibilita este tipo de acción climática global, respetando el marco de principios de la Convención: las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDC).

Con lo cual, este documento de trabajo del Departamento de Ambiente y Desarrollo del IRI se concentra en analizar las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional comunicadas en 2020 por los países Parte del Acuerdo de París y en virtud de sus compromisos diferenciados, las capacidades y circunstancias nacionales. Si bien el año 2020 debería haber sido un nuevo hito hacia la ambición climática consistente con la ciencia, la pandemia propiciada por la COVID-19 y otros aspectos contextuales como la posición del gobierno federal de Estados Unidos desde 2016, han redundado en un fuerte letargo del proceso y, sobretodo, una paralisis de la ambición que consideramos inaceptable.

¹ Doctora en Relaciones Internacionales (UNR). Investigadora de CONICET. Miembro del Comité de Adaptación de la CMNUCC de 2017 a 2021 y co Presidenta del mismo en 2018 y 2019. Coordinadora del Observatorio de Política Exterior Argentina de la UNR, Co-Directora del CEPAS de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR; Cordinadora del Departamento de Ambiente y Desarrollo del Instituto de Relaciones Internacionales (UNLP). Profesora de grado y posgrado en la Universidad Nacional de Rosario y en otras Universidades del país. mbueno@fcpolit.unr.edu.ar

En términos metodológicos, proponemos un diseño que se nutre de aportes cualitativos y cuantitativos y cuyas fuentes principales son primarias en la medida que trabajamos con las NDC de todos los países que han realizado comunicaciones hasta el mes de octubre de 2020 por grupo regional de Naciones Unidas y las comparamos con los esfuerzos anunciados con anterioridad. Otras fuentes primarias involucran documentos de distintas agencias de Naciones Unidas. Al mismo tiempo, nos valemos de fuentes secundarias, tales como investigaciones publicadas en revistas con referato internacional y documentos de centros y grupos que se dedican al análisis y reflexión ambiental y climática.

Hemos desarrollado como hilo conductor de los aportes una tabla que figura en la conclusión de este documento y que ha guiado la reflexión de los esfuerzos de los países al interior de cada grupo regional. Para ello, nos hemos hecho diversas preguntas que mencionamos de modo no exhaustivo: ¿Qué tipo de meta y que tipo de contribución incluye la NDC en materia de mitigación?; ¿Es o no una continuidad o un cambio con la previa tipologia y ambición de la NDC?; ¿En qué sentido es ambiciosa y cumple con el objetivo de la Convención y del Acuerdo?; ¿Involucra una comunicación de adaptación de acuerdo a la Decisión 9/CMA.1?; ¿Cómo se presenta el componente de adaptación y cómo evolucionó el elemento con relación a la primera NDC presentada por el mismo Estado?; ¿Se realizan referencias a la Meta Global de Adaptación?; ¿Involucra una meta cualitativa o cuantitativa en adaptación?; ¿Es la segunda NDC o un ajuste de la primera y por qué?

Las NDC tienen un recorrido en el proceso negociador desde el año 2013 (COP19) hasta la actualidad, con puntos de referencia clave que este trabajo evidencia en su primer apartado. A partir de un análisis de esos puntos de inflexión y las decisiones de las Conferencias de las Partes sobre las contribuciones, en todos sus componentes, procuramos invitar al lector y a la lectora a acompañarnos en este viaje de comprender aspectos técnicos y someterlos a una discusión política.

Asimismo, los apartados subsiguientes se estructuran por bloque regional de Naciones Unidas: América Latina y el Caribe; Europa Occidental y otros; Europa del Este; Asia-Pacífico y África. Naciones Unidas ha reconocido tres casos especiales: Israel obtuvo el rol de miembro permanente del grupo Europa Occidental y otros en 2004; Turquía participa como miembro, tanto en el grupo asiático como en el de Europa Occidental y otros, aunque por motivos electorales se considera exclusivamente miembro de Europa Occidental y otros. Finalmente, Estados Unidos no es miembro de ningún grupo regional pero participa en las reuniones del grupo de Europa Occidental y otros como observador y es considerado miembro de dicho grupo para fines electorales.

Agradecemos al IRI por otorgarnos el espacio para discutir estos temas de vital relevancia, que muchas veces quedan reservados a los saberes técnicos de unos pocos.

Breve desarrollo sobre las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Dra, María del Pilar Bueno¹

INTRODUCCIÓN

Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) constituyen el principal vehículo de la acción climática en el Acuerdo de París de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

Al realizar un breve repaso sobre su evolución en el multilateralismo climático de la CMNUCC nos encontramos con que las NDC son un instrumento reciente, en comparación con otras herramientas en el mismo proceso. Las NDC surgieron como respuesta a la necesidad concreta de implementar y de no reinterpretar las provisiones y principios de la Convención en la negociación de un nuevo documento vinculante tras el fracaso del Acuerdo de Copenhague. En tal sentido, la CMNUCC, en su artículo 4, establece compromisos diferenciados entre las Partes, resultantes de las responsabilidades comunes pero diferenciadas. De este modo, todas las Partes, de acuerdo a sus responsabilidades y capacidades, tienen un conjunto de compromisos comunes incluyendo la preparación de inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); la elaboración de programas nacionales con medidas de mitigación y de adaptación y la cooperación al desarrollo, entre otras. Al mismo tiempo, las Partes que son países desarrollados del Anexo I tienen compromisos adicionales, tales como: adoptar políticas nacionales de mitigación que den cuenta que este grupo de paises tienen el liderazgo de la acción climática y presentar dichas acciones periódicamente, así como las proyecciones sobre sus emisiones. Las Partes que son países desarrollados del Anexo II deben proporcionar recursos financieros nuevos, adicionales, adecuados y previsibles para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus compromisos, así como recursos para la transferencia de tecnología para satisfacer la totalidad de los gastos adicionales convenidos de los países en desarrallo. Cabe mencionar que los costos deben cubrir tanto las acciones de mitigación como de adaptación.

Si bien la información proporcionada en el párrafo precedente puede parecer anticuada, es clave para entender que, desde el mandato de Durban de 2011 hasta el Acuerdo de París y el cierre de su primer período de implementación en la 24 Conferencia de las Partes (COP24) realizada en Katowice; se ha convenido que el Acuerdo es un instrumento de la Convención y, como tal, no borra ni desdibuja sus

¹ Doctora en Relaciones Internacionales (UNR). Investigadora de CONICET. Miembro del Comité de Adaptación de la CMNUCC de 2017 a 2021 y co Presidenta del mismo en 2018 y 2019. Coordinadora del Observatorio de Política Exterior Argentina de la UNR, Co-Directora del CEPAS de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR; Cordinadora del Departamento de Ambiente y Desarrollo del Instituto de Relaciones Internacionales (UNLP). Profesora de grado y posgrado en la Universidad Nacional de Rosario y en otras Universidades del país. mbueno@fcpolit.unr.edu.ar

provisiones. Por este motivo, el Acuerdo no utiliza el concepto de compromiso con otra intencionalidad diferente al planteado en el artículo 4 de la CMNUCC. Esto se ejemplifica al reiterar que los países desarrollados deben tener el liderazgo de la acción climática (art. 4 AP) y sostener que este mismo grupo de países deberán proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo para sus acciones de mitigación y de adaptación, entre otras.

El período de negociación del Acuerdo se caracterizó por un alto nivel de polarización en las posiciones de actores claves, lo que derivó en un documento de líneas rojas y mínimos posibles (Bueno, 2016). Para que China y los otros países del grupo BASIC acordaran asumir nuevas responsabilidades como la presentación de NDC, la solución fue que todos los países lo hicieran pero que, al mismo tiempo, el documento sostuviera la diferenciación y las responsabilidades originales que derivan de la Convención (Bueno, Pascual, 2017). Con esta solución, se evitaba una nueva clasificación entre países en desarrollo que, desde los orígenes del documento y hasta el momento, siguen siendo las Partes no anexo l.

1. EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO Y DESARROLLO HASTA PARÍS

El concepto de contribución surge de la Decisión 1/CP.19 adoptada en la COP19 en Varsovia. El texto de la Decisión invita a todas las Partes a iniciar o a intensificar los preparativos internos en relación con las contribuciones determinadas a nivel nacional y a comunicar esas contribuciones con suficiente antelación a la COP21, refiriendo al primer trimestre de 2015, de un modo que promueva la claridad, la transparencia y la comprensión de dichas contribuciones. Con lo cual, el texto introduce, por primera vez, el concepto de NDC así como brinda una fecha para su presentación; afirma que las mismas deben ser acorde con el objetivo de la CMNUCC; enfatiza que la naturaleza jurídica del documento a adoptar aún no estaba resuelta (protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes) y que las NDC deben promover claridad, transparencia y comprensión de los esfuerzos, cuya definición e implicancias no aclara. Sin embargo, encarga al Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban (ADP) que, antes de la COP20 determine la información que habrán de proporcionar las Partes en las NDC.

Un año más tarde, en la COP20 celebrada en Lima, las Partes reiteraron en la Decisión 1/CP.20 la invitación a todas las Partes a presentar contribuciones pretendidas (bajo la sigla INDC), así como todos los componentes de la Decisión 1/CP.19. De este modo, se consolida lo que vemos en el gráfico 3 respecto al escalonamiento progresivo de las características de las contribuciones desde 2013 hasta nuestros días.

En Lima también se incorporaron otros aspectos nuevos a los adoptados en Varsovia, esto es: la progresión de los esfuerzos; la flexibilidad en la presentación de los pequeños estados insulares en desarrollo y países menos adelantados; la invitación a incluir componentes de adaptación; el llamado a los países desarrollados y a las entidades operativas del Mecanismo Financiero de la CMNUCC a proveer apoyo para la preparación y comunicación de las INDC; el pedido a la Secretaría de la CMNUCC que publique las INDC en su sitio web y que realice para el 1 de noviembre de 2015 un informe de síntesis sobre el efecto agregado de las mismas y el detalle de la información a ser provista para responder a la claridad, transparencia y comprensión. En este último caso, se acordó una lista no exhaustiva y orientativa de información: información cuantificable sobre el punto de referencia, períodos de implementación, alcance y cobertura, procesos de planificación, supuestos y enfoques metodológicos (incluidos para estimar y contabilizar emisiones) y cómo la Parte considera que su contribución es justa y ambiciosa.

En París, tanto el Acuerdo como la Decisión 1/CP.21 que acompaña al mismo, dan cuenta de las NDC y las INDC y su vinculación. Los párrafos 12 al 21 de la Decisión reiteran la invitación a las Partes que no habían presentado en ese momento sus contribuciones a hacerlo, habida cuenta de que el informe de síntesis de noviembre de 2015 de la Secretaría incluía 119 INDC de 147 Partes que en todos los casos tenían componentes de mitigación y en 100 contribuciones de países en desarrollo había componentes

de adaptación (CMNUCC, 2015). Al mismo tiempo, la Decisión menciona que el efecto agregado manifiesto en el informe de síntesis no es consistente con la meta de temperatura del propio Acuerdo, con lo que se requerirá un esfuerzo mayor que debe ser acorde a la ciencia climática² y pide a la Secretaría su actualización.

Cabe mencionar que las Partes se encontraban ante la posibilidad de informar a Naciones Unidas al momento de ratificar el Acuerdo que sus INDC pasaban a considerarse sus NDC automáticamente, o presentar nuevas NDC al momento de la ratificación. En tal sentido, la mayoría de los países optaron porque sus INDC se volvieran sus NDC, con ciertas excepciones: Marruecos y Nepal presentaron nuevas NDC; Argentina presentó una revisión de su NDC en 2016 por lo que podría comprenderse como jurídicamente valida la INDC 2015 como NDC 2016; mientras que la República Democrática de Corea, Palestina y Panamá no presentaron INDC sino directamente NDC.

En cuanto al Acuerdo, el artículo 3 otorga una serie de características y requisitos básicos que las NDC deben cumplimentar. Esto significa que las contribuciones deben reunir las siguientes características: 1. las contribuciones deben ser realizadas y comunicadas por todas las Partes del Acuerdo; 2. las contribuciones deben incluir esfuerzos ambiciosos; 3. las contribuciones deben mostrar la progresión de los esfuerzos; 4. los esfuerzos en las contribuciones pueden incluir aspectos de mitigación, adaptación, financiamiento, tecnología, construcción de capacidades y transparencia de la acción y del apoyo del Acuerdo (artículo 4, 7, 9, 10, 11 y 13); 5. los esfuerzos se deben realizar con miras a alcanzar el propósito del Acuerdo que involucra la meta de temperatura³, el aumento de la capacidad adaptativa, los flujos financieros acordes con trayectorias de bajas emisiones; conforme a la equidad y las responsabilidades comunes pero diferenciadas, las capacidades respectivas y las diferentes circunstancias nacionales y 6. las contribuciones deben tener en cuenta la necesidad de apoyar a las Partes que son países en desarrollo para lograr la aplicación efectiva del Acuerdo. Para mostrarlo de modo más didáctico, ofrecemos el Gráfico 1 a continuación.

Gráfico 1: Características NDC

² En la Decisión se invitó al IPCC a elaborar un documento especial sobre las diferencias en el calentamiento global en 1.5°C y en 2°C a niveles pre-industriales, invitación que el Panel acepto y completó (IPCC, 2018).

³ La denominada meta de temperatura del artículo 2 del Acuerdo se basa en mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 ºC con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 ºC con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.



Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de París

Asimismo, el Acuerdo fijó otras características, como los ciclos quinquenales para la comunicación de las NDC, con relación al Balance Global establecido en el artículo 15, que tiene como fin determinar el avance colectivo en el cumplimiento del propósito del Acuerdo y las metas de largo plazo. Otros aspectos que figuran en el documento incluyen: la aplicación voluntaria de mecanismos de mercado para el cumplimiento de las contribuciones; la posibilidad de que el componente de adaptación de las NDC sea una comunicación de adaptación conforme al artículo 7 y el rol del nuevo marco de transparencia bajo el artículo 13 para la claridad y seguimiento de los esfuerzos en las NDC. Es también distintivo en el artículo 4 que se afirma que las Partes deberán rendir cuentas por sus NDC promoviendo la integridad ambiental, la transparencia, la exactitud, la exhaustividad, la comparabilidad y la coherencia y velar por que se evite el doble cómputo. También en el artículo 4, y respecto al componente de mitigación, afirma que el punto de partida de los países desarrollados es diferente y que, por ende, deberán seguir encabezando los esfuerzos, adoptando metas absolutas de reducción de emisiones para el conjunto de la economía, y que los países en desarrollo deberán seguir aumentando sus esfuerzos de mitigación, alentando que adopten metas de reducción o limitación de emisiones para el conjunto de la economía. Hemos incluido estos aspectos en el gráfico 2 a continuación.

Gráfico 2: Características NDC



Fuente: elaboración propia en base al Acuerdo de París

La Decisión 1/CP.21 también encargó al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (APA) que elabore orientaciones adicionales sobre las características de las NDC, sobre la información para facilitar claridad, transparencia y comprensión; así como metodologías y sistemas de medición comunes para mejorar la contabilidad de emisiones y absorciones. En consecuencia, pocos meses luego de adoptar el Acuerdo, a mediados de 2016, se adoptó la agenda de trabajo de APA. La misma incluía aspectos vinculados con las NDC en los componentes de mitigación, adaptación, así como la transparencia de las acciones y del apoyo, el balance mundial, el mecanismo de cumplimiento y un punto 8 amplio que permitía pensar otros elementos del Acuerdo como financiamiento. El Departamento del IRI realizó un Documento de Trabajo sobre el Libro de Reglas de Katowice donde se da cuenta del resultado alcanzado en 2018 en gran parte de estos temas de agenda (Bueno et.al, 2019).

2. EL PROGRESO E IMPLICANCIAS DEL PLAN DE TRABAJO HASTA POLONIA PARA LAS NDC

El avance del trabajo de APA adoptado en Katowice incluye todos los puntos de la agenda del Grupo y, en gran medida, se vinculan directa o indirectamente a las NDC por ser el vehículo de acción del Acuerdo. Cabe referir también, que en Polonia se crearon los Informes Bienales de Transparencia (BTR, por sus siglas en inglés) que son la contracara de las NDC, en el sentido que, mientras las contribuciones tienen, en general, una naturaleza *ex ante*, los BTR son *ex post* y se centran en el reporte de lo que cada Parte, conforme a sus responsabilidades, capacidades y circunstancias nacionales lograron hacer en cada elemento (mitigación, adaptación, financiamiento, tecnología, y construcción de capacidades).

La Decisión 4/CMA.1, que incluye las orientaciones adicionales en materia de mitigación, reitera aspectos previamente acordados como el apoyo a los países en desarrollo; la flexibilidad de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como el liderazgo que deben tener los países desarrollados encabezando los esfuerzos de mitigación. Tal como se desprende de la siguiente tabla elaborada por Joel González, la Decisión involucró todos los aspectos de la agenda de APA en su punto 3, que incluye las características, la información y la contabillidad del componente de mitigación de las contribuciones (González, en Bueno et. al, 2019: 9).

Tabla 1: APA 3 y su contenido

ITEM 3 AGENDA APA	A	Características de las NDC	Identificación de las características de las NDC Adición de nuevas características
	В	Información para facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las NDC	Puntos de referencia Periodos de implementación Alcance y cobertura Proceso de planificación de la NDC
	С	Contabilización NDC	Métricas comunes en la contabilización de las emisiones y remociones Consistencia metodológica entre las comunicaciones nacionales y la implementación de las NDC. Categorías de emisiones y remociones antropogénicas incluidas. Sector uso de los suelos, cambio en el uso de los suelos y bosques

Elaborada en base al mandato de la Decisión 1/CP.21

Respecto a las **características** del componente de mitigación de las NDC, se reconoció que ya figuraban en el Acuerdo, algunas de ellas ya referidas a aspectos incluidos en los gráficos 1 y 2, como figuran en la siguiente tabla 2:

CARACTERÍSTICAS DEL COMPONENTE DE MITIGACIÓ	N NDC

Todas las Partes deben comunicar y actualizar NDC

Progresión de los esfuerzos

Liderazgo de los países desarrollados que deben presentar metas absolutas de reducción para el conjunto de la economía, mientras que los países en desarrollo deben presentar sus esfuerzos de mitigación

Estrategias, planes y medidas de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Apoyo que debe ser provisto a los países en desarrollo

Co-beneficios de la mitigación que derivan en acciones de adaptación y/o planes de diversificación económica

Claridad, transparencia y comprensión de la información

Ciclos de 5 años

Eventual ajuste de la ambición de las NDC

Inscripción en un registro público que llevará la Secretaría

Principios para la rendición de cuentas: integridad ambiental, transparencia, exactitud, exhaustividad, comparabilidad, coherencia y evitar doble cómputo

Tomar en consideración las preocupaciones de las Partes cuyas economías se vean más afectadas por las repercusiones de las medidas de respuesta, particularmente países en desarrollo

Previsiones para las Partes que conforman organizaciones regionales de integración económica y sus Estados miembros que presenten una NDC en conjunto

Todas las Partes deben formular y comunicar estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero

De cualquier modo, se decidió continuar la deliberación sobre las características en 2024.

En cuanto a las orientaciones adicionales sobre la **información** destinada a facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional en el componente de mitigación, la Decisión proporciona información en el anexo I que específicamente anuncia se aplica a la segunda NDC y las subsiguientes, aunque se alienta a las Partes a aplicarlo en sus NDC en 2020, tal como figura en la tabla 3.

INFORMACIÓN COMPONENTE MITIGACIÓN NDC

Información cuantificable sobre el punto de referencia

Plazos y/o períodos de aplicación

Alcance y cobertura

Procesos de planificación

Supuestos y enfoques metodológicos

NDC justa y ambiciosa

Dados estos elementos básicos, hacemos un breve resumen que sugerimos acompañar con el análisis de González (en Bueno et.al, 2019).

- Información cuantificable sobre el punto de referencia: a) Años de referencia, años de base, períodos de referencia u otros puntos de partida; b) Información cuantificable sobre los indicadores de referencia, sus valores en los correspondientes años de referencia, años de base, períodos de referencia u otros puntos de partida y, según corresponda, en el año de referencia; c) Otra información pertinente sobre estrategias, planes y medidas d) Meta numérica relativa al indicador de referencia; e) Información sobre las fuentes de datos utilizadas para cuantificar los puntos de referencia; f) Información sobre circunstancias de actualización de los valores de los indicadores de referencia.
- Plazos y/o períodos de aplicación: a) incluidas las fechas de inicio y finalización; b) Meta de un solo año o meta plurianual.
- Alcance y cobertura: a) Descripción meta; b) Sectores, gases, categorías y reservorios cubiertos y, cuando proceda, ajuste directrices IPCC; c)Incluir todas las categorías de emisiones y absorciones y en caso de no hacerlo dar motivos; d) Beneficios secundarios de mitigación resultantes de las medidas de adaptación y/o los planes de diversificación económica
- Procesos de planificación: a) Información sobre procesos de planificación para preparar NDC y planes de aplicación, incluidos: arreglos institucionales nacionales, participación y el compromiso con las comunidades locales y los pueblos indígenas, con perspectiva de género; Asuntos contextuales como circunstancias nacionales, mejores prácticas y experiencias relacionadas con la preparación de la NDC; b) Información sobre Partes incluidas en organizaciones regionales de integración económica y sus Estados miembros; c) Relación con el balance mundial; y d) Aspectos vinculados con medidas de adaptación y/o planes de diversificación económica que den lugar a beneficios secundarios de mitigación.
- Supuestos y enfoques metodológicos, incluidos los utilizados para estimar y contabilizar las emisiones antropógenas de GEI y absorciones, en función de: métodos y orientaciones existentes en

el marco de la Convención; metodologías y sistemas de medición del IPCC; otros supuestos y enfoques metodológicos y la intención de recurrir a la cooperación voluntaria en virtud del artículo 6 del Acuerdo.

NDC justa y ambiciosa a la luz de sus circunstancias nacionales, incluyendo: consideraciones de
equidad, principio de progresión de los esfuerzos, liderazgo de los países desarrollados y presentación de metas absolutas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía y esfuerzos de mitigación de países en desarrollo, acciones de los países menos adelantados y de los
pequeños Estados insulares en desarrollo; contribución al objetivo de la Convención y contribución al propósito del Acuerdo de París.

En cuanto al último punto sobre la **contabilidad** del componente de mitigación de las NDC, figuran en el anexo II una serie de orientaciones adicionales, cuyas especificaciones aquí resumimos suscintamente en la tabla 4:

CONTABILIDAD DEL COMPONENTE DE MITIGACIÓN DE LA NDC

Contabilizar las emisiones y las absorciones antropógenas de acuerdo a las metodologías y sistemas de medición del IPCC y aprobados por CMA

Proporcionar información sobre las metodologías utilizadas para hacer un seguimiento de los progresos derivados de la aplicación de políticas y medidas

Otros aspectos ligados al sector de tierra, uso de la tierra y silvicultura (AFOLU)

Asegurar coherencia metodológica para las bases de referencia, entre la comunicación y aplicación de NDC, en cuanto a: alcance y cobertura, definiciones, fuentes de datos, sistemas de medición, supuestos y enfoques metodológicos; datos sobre GEI y metodologías de estimación para contabilización coherentes con los inventarios de GEI de la Parte

Evitar sobreestimar o subestimar las emisiones y la absorción previstas

Los cambios técnicos para actualizar los puntos de referencia, los niveles de referencia o las proyecciones deben reflejar cambios en el inventario, o mejoras en la precisión y todo cambio se debe informar

Incluir todas las categorías de emisiones o de absorción antropógenas y, cuando una fuente, sumidero o actividad se haya contabilizado, seguir incluyéndola y explicar los motivos por los que se haya excluido cualquier categoría

Los aspectos aquí detallados son analizados en los componentes de mitigación de todas NDC que los países Parte del Acuerdo de París presentaron en 2020 hasta la publicación de este documento y que analizamos en los siguientes apartados.

En lo referido al componente de adaptación de las NDC, cabe mencionar que luego de la invitación a presentar dicho componente en Lima y del gesto generalizado de los países en desarrollo de incluir en sus NDC aspectos referidos a la adaptación; el progreso de 2016 a 2018 estuvo exclusivamente ligado a las comunicaciones de adaptación. Tal como reflejamos en Bueno (2019), las comunicaciones de adaptación se instituyeron en el Acuerdo de París en el artículo 7.10 como un documento donde las Partes pueden incluir sus prioridades, necesidades de implementación y apoyo, planes y medidas sin que suponga una carga adicional para los países en desarrollo. Asimismo, el artículo 7.11 afirma que dichas comunicaciones pueden presentarse como un componente de otros documentos que las Partes presentan bajo la Convención, y es allí donde menciona las NDC como uno de esos posibles documentos

Como resultado del punto 4 de la agenda de APA, las Partes definieron avanzar en torno a las orientaciones adicionales referidas a las comunicaciones de adaptación. Por este motivo, la Decisión 9/CMA.1 de Katowice establece algunas de las características básicas del documento, incluyendo su propósito y en su anexo I identifica una lista no exhastiva de posibles elementos para que las Partes informen con

preferencia de modo *ex ante*. En cuanto al propósito, se trata de: incrementar la visibilidad y perfil de la adaptación y su balance con la mitigación; el fortalecimiento de la acción y apoyo de adaptación en países en desarrollo; ser un insumo para el balance mundial, tanto como fortalecer el aprendizaje y la comprensión de las necesidades y acciones de adaptación.

Los elementos del Anexo I de la Decisión 9/CMA.1 son los que figuran en la tabla 5 a continuación.

ELEMENTOS COMUNICACIÓN DE ADAPTACIÓN

Circunstancias nacionales, arreglos institucionales y marcos jurídicos nacionales

Impactos, riesgos y vulnerabilidades

Prioridades, estrategias, políticas, planes, metas y acciones nacionales de adaptación

Necesidades de apoyo y provisión de apoyo a los países en desarrollo

Aspectos de implementación, como el progreso y los esfuerzos de los países en desarrollo para su reconocimiento, monitoreo y evaluación (entre otros)

Acciones de adaptación, planes de diversificación económica que resulten en co-beneficios de mitigación

Modo en que las acciones de adaptación contribuyen a otros procesos internacionales

Las medidas de adaptación con perspectiva de género, los saberes de los pueblos originarios y sistemas de conocimiento locales, entre otros.

Si bien el anexo I identificó elementos, la CMA le otorgó al Comité de Adaptación la tarea de elaborar un proyecto de orientaciones suplementarias y que, para ello, colabore con el IPCC.

Dado que las comunicaciones de adaptación no son obligatorias y que pueden, o no, estar incluidas en las NDC, el análisis en este documento de trabajo se basa en identificar qué Partes incluyeron comunicaciones de adaptación como componente de adaptación de su NDC; qué Partes no incluyeron nada referido a adaptación y qué Partes presentaron un componente de adaptación que no es una comunicación según lo establecido por el Acuerdo de París y por la Decisión 9/CMA.1. Cabe mencionar que Argentina había planteado en la revisión de su NDC 2016 que el componente de adaptación era una comunicación de adaptación. Luego, Uruguay presentó su primera NDC, incluyendo su primera comunicación de adaptación en 2017. Dado que uno de los principios de las NDC es el no retroceso y la progesión de los esfuerzos, ambos países deberían continuar incluyendo comunicaciones de adaptación en sus respectivas NDC en adelante.

Las decisiones de Katowice también constituyen un progreso en torno a la creación de los **registros públicos** de las NDC y de las comunicaciones de adaptación que, según las Decisiones 5/CMA.1 y 10/CMA.1, serán incluídos en un mismo portal administrado por la Secretaría de la CMNUCC.

Otro aspecto acordado en Polonia que atañe a las NDC es la decisión relativa a los **plazos comunes** de las mismas, donde la Decisión 6/CMA.1 afirma que dichos plazos iniciarán en 2031, aunque se continuarán las deliberaciones al respecto. La Decisión 16/CMA.1 sobre el **Marco Tecnológico** también menciona la relevancia de mejorar la eficacia de la comunicación de aspectos y necesidades tecnológicas en las NDC.

Dado que hemos dicho que el **Marco de Transparencia** establecido en el artículo 13 del Acuerdo de París es la otra cara de las NDC, resaltamos que su propósito incluye aumentar la claridad y facilitar el seguimiento de los progresos realizados en las mismas. La Decisión 18/CMA.1 adoptada en Polonia establece los informes bienales de transparencia o BTR como mecanismo clave de reporte y cuyos componentes son: los inventarios nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero y sumideros; la información sobre el progreso de las NDC especialmente referida a aspectos de mitigación, incluyendo: circunstancias nacionales y arreglos institucionales, cómo la NDC se alinea con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo y la información precisa sobre el avance de las metas. A su vez, las Partes pueden incluir información sobre las medidas para reducir la vunerabilidad y promover adaptación; así

como, las Partes que son países desarrollados deben incluir información sobre el apoyo provisto conforme al artículo 9, siendo que los países en desarrollo pueden incorporar información sobre el apoyo recibido. Los BTR involucran también otros componentes sobre los co-beneficios de mitigación derivados de acciones de adaptación y las emisiones y absorciones realizadas y proyectadas.

En cuanto al **balance mundial** que se realizará cada cinco años comenzando en 2023 según el artículo 14 del Acuerdo de París, es clave recordar que se trata de un proceso para determinar el avance colectivo en el cumplimiento del propósito y de los objetivos a largo plazo, de manera global y facilitadora, incluyendo todos los elementos (mitigación, adaptación y medios de implementación), a la luz de la equidad y de la mejor información científica disponible. En tal sentido, la Decisión 19/CMA.1 establece etapas del balance mundial, siendo la primera la recopilación y preparación de información. En dicha fase, los órganos subsidiarios y órganos permanentes de la CMNUCC son invitados a presentar informes, así como la Secretaría elaborará informes de síntesis sobre distintos aspectos. Uno de ellos alude al efecto global de las NDC, tal como lo hizo previamente en 2015 y 2016. La segunda etapa involucra un proceso de evaluación técnica, que incluye el diálogo entre los órganos de la CMNUCC y con el IPCC. Finalmente, lal tercera etapa refiere al examen de los productos del proceso que consistirá en eventos de alto nivel en los que se presentarán las conclusiones de la evaluación técnica y las Partes debatirán y examinarán sus implicaciones.

Con lo cual, las NDC juegan un rol clave como parte de la fase de recopilación de información en la que la Secretaría y los órganos de la CMNUCC las usarán como fuentes de información. Justamente la Decisión 11/CMA.1 decide que en el reconocimiento de los esfuerzos de adaptación de los países en desarrollo se solicita a la Secretaría que realice un informe de síntesis que incluya información sobre los esfuerzos de adaptación de los países en desarrollo incluyendo los de las NDC y las comunicaciones de adaptación. Además, y dado que para el balance mundial la Secretaría deberá elaborar una serie de informes de síntesis, también incluirá las necesidades de adaptación que los países en desarrollo identifiquen en sus NDC y comunicaciones de adaptación.

Más allá de la primera fase, tal como se dijo, todo el proceso del balance está pensado como modo de evaluar si se está cumpliendo o no con el propósito del Acuedo y sus metas de largo plazo, eso significa que la baja o alta ambición en las NDC tendrá un impacto directo sobre este punto y esto figurará en los informes de efecto agregado, y en la variedad de productos de la etapa final. De cualquier modo, para completar las nociones relativas al balance mundial, se sugiere leer el trabajo de Susana Zazzarini (en Bueno et.al., 2019).

Finalmente, la decisión 20/CMA.1 alude a las modalidades y procedimientos para el funcionamiento del Comité encargado de facilitar la aplicación y promover el cumplimiento, según el artículo 15 del Acuerdo. En tal sentido, la Decisión afirma que para iniciar el proceso, el Comité examinará el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de París por cada Parte, en virtud de una comunicación escrita que presente cada Parte. Luego, el Comité realizará un examen preliminar de la comunicación para verificar si la misma contiene información suficiente. Asimismo, en Katowice se decidió que el Comité iniciará el examen de cuestiones en los casos en que una Parte: no haya comunicado una NDC o no haya presentado un BTR, entre otros motivos. De cualquier modo, antes de iniciar un examen facilitador el Comité deberá contar con el consentimiento de la Parte. Pero queda claro que este examen no refiere al contenido de las NDC. Finalmente, el proceso finalizará con recomendaciones o sugerencias del Comité hacia la Parte en cuestión. Se sugiere la lectura del aporte de Matías Almang sobre el proceso y los resultados de las negociaciones del artículo 15 en Katowice (Almang, en Bueno et.al., 2019).

3. REFLEXIONES PRELIMINARES

Hemos dado cuenta del progreso del concepto y aplicación de las NDC desde 2013 hasta la actualidad, procurando mostrar que ha seguido una dinámica agregada y de no retroceso, al menos en términos de las características acordadas. Sin embargo, habrá que poner a prueba

esta afirmación a la luz de las NDC efectivamente presentadas en 2020 por las Partes y la comparación con la ambición de sus NDC previas.

El nivel de detalle que hemos dado a muchos elementos de Katowice tiene que ver con poder hacer un análisis más exhaustivo de cada componente que las Partes incluyeron. Ahora, tal como hemos anunciado en la introducción, ofrecemos apartados por grupo regional de Naciones Unidas, abordando todas las NDC presentadas en 2020 hasta el 1 de octubre.

Gráfico 3: Escalonamiento progresivo de las características de las NDC 2013-2018

COP22-24

Agenda APA con impli-

cancias mitigación, adap-

tación, financiamiento,

transparencia, balance

global v mecanismo de

cumplimiento.

Decisión 1/CP.21 v Acuerdo de París

Decisión 1/CP.20

Progresión de esfuerzos

Flexibilidad SIDS v PMA

Invitación componente adaptación

Apoyo para preparación y comunicación INDC

Publicación INDC sitio web CMNUCC

Informe de síntesis efecto agregado INDC 1/11/2015

Información para la claridad, transparencia y comprensión:

Realizadas y comunicadas por todas las Partes

Esfuerzos ambiciosos

Mitigación, adaptación, financiamiento, tecnología, construcción de capacidades y transparencia de la acción y del apoyo

Alcanzar el propósito del Acuerdo

Apoyar a las Partes que son países en desarrollo

Ciclos 5 años

Aplicación voluntaria mecanismos de mercado

Comunicación de adaptación

Marco de Transparencia y seguimiento NDC

Mitigación: características, información y contabilidad del componente de mitigación de NDC (Decisión 4/CMA.1).

COP24: Libro de reglas

Adaptación: orientaciones adicionales comunicaciones de adaptación que pueden ser el componente de adaptación de las NDC (Decisión 9/CMA.1).

Registro público NDC v comunicaciones de adaptación (Decisiones 5/CMA.1 y 10/CMA.1).

Plazos comunes NDC desde 2031 (Decisión 6/CMA.1)

Marco de Transparencia y relación NDC-BTR, incluyendo el progreso de los esfuerzos.

Balance Mundial y Mecanismo para facilitar la implementación y promover cumplimiento: rol de NDC en las fases de ambos procesos (Decisiones 19/CMA.1 v 20/CMA.1)

Información cuantificable punto de referencia

Períodos de implementación

Alcance y cobertura

Procesos de planificación

Supuestos y enfoques metodológicos

Contribución justa y ambiciosa

Fuente: Elaboración propia

Invitación NDC

Decisión 1/CP.19

Primer trimestre 2015

Claridad, transparencia y comprensión

Objetivo CMNUCC

Naturaleza jurídica del documento a adoptar en 2015 no resuelta

BIBLIOGRAFÍA

- Bueno, María del Pilar. 2016. "El Acuerdo de París: ¿una nueva idea sobre la arquitectura climática internacional?". Relaciones Internacionales (33): 75-95.
- Bueno, María del Pilar; Pascual, Gonzalo. 2017. International climate framework in the making: the role of the BASIC countries in the negotiations towards the Paris Agreement, en Janus Net, e-journal of International Relations, Observare, Universidade Autónoma de Lisboa, vol. 7, nro.2, noviembre de 2016 a abril de 2017, pp. 121-140. Disponible en http://reposito-rio.ual.pt/bitstream/11144/2787/3/en vol7 n2 art8.pdf
- Bueno, María del Pilar (ed); Almang, Matías; Elías, Guillermina; González, Joel Hernán; Guersi, Ayelén; Iezzi, Laura Estefanía y Zazzarini, Susana. 2019. El Acuerdo de París y su implementación. De Francia a Marruecos 2016-2018, Documento de Trabajo nro. 18, Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata.
- CMNUCC. 2015. Informe de síntesis sobre el efecto agregado de las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional. Disponible en https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/07s.pdf
- IPCC. 2018. Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty. Disponible en https://www.ipcc.ch/sr15/

Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC)

Lic. Matías Almang⁵ y Lic. Ayelén Ghersi⁶

INTRODUCCIÓN

América Latina y Caribe constituye una región tan extensa como diversa. Está constituida por países que están entre los más vastos territorialmente, así como por otros que están entre los más pequeños; por grandes economías y pequeños estados insulares en desarrollo; por países con poblaciones que se cuentan en las decenas de millones y otros que no llegan al millón de habitantes. Esa diversidad define perfiles políticos y socio-económicos disímiles y circunstancias, capacidades y realidades diferentes a la hora de enfrentar los desafíos que presenta el cambio climático.

La región es responsable del 8.3% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero (Climate Watch Data, 2016). Sin embargo, los cinco mayores emisores (Brasil, México, Argentina, Venezuela y Colombia) concentran más del 75% de las emisiones producidas por la región (Climate Watch Data, 2016). Al mismo tiempo, el sector energético domina el perfil de emisiones del subcontinente, seguido por la agricultura, el uso y cambio de uso del suelo y los bosques.

Por otra parte, América Latina y Caribe es la segunda región en el mundo más susceptible a desastres asociados al ambiente. Sus países enfrentan una gran variedad de fenómenos climáticos extremos que incluyen tormentas tropicales, inundaciones, sequías, entre otros.

Si bien la región comparte desafíos comunes y tiene coincidencias importantes en el marco de las negociaciones bajo la CMNUCC, en particular en los temas relativos a adaptación y financiamiento, no negocia regularmente como bloque regional. Sus países, por el contrario, están integrados en distintos grupos de negociación como son AILAC, ABU, EIG, LMDC, AOSIS, LDC.

En lo que hace a la presentación de las NDC, algunos países las han presentado con anterioridad al 2020, pero en el transcurso de este año -hasta el mes de octubre- sólo cuatro países actualizaron sus contribuciones: Chile, Cuba, Jamaica y Surinam. En línea con el párrafo anterior, se señala que dentro de las negociaciones bajo la CMNUCC, Chile integra el grupo AILAC, mientras que Cuba, Jamaica y Surinam negocian bajo AOSIS. Todos integran el Grupo de los 77 más China y Cuba, a su vez, integra el grupo LMDC.

Esta sección analiza transversalmente las NDC presentadas por estos cuatro países, concentrándose en el abordaje de sus componentes de mitigación, adaptación y medios de implementación, y su formato jurídico.

⁵ Licenciado en Relaciones Internacionales (UCA), Diploma Superior en Derecho y Economía del Cambio Climático (FLACSO). Diploma en Gestión Integral del Cambio Climático (UNDEF). Diploma en Seguridad Humana para el Desarrollo Sostenible (UCEMA). Desde 2017 se desempeña en el equipo de Cambio Climático de la Dirección de Asuntos Ambientales del MRECIC.

⁶ Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad de San Andrés y Diplomada en Gestión Integral del Cambio Climático de la Universidad de la Defensa Nacional. Es miembro del CARI y de la Red APPE. Forma parte del Servicio Exterior de la Nación, desde donde participó como negociadora de diferentes foros multilaterales ambientales, entre los cuales se encuentra la CMNUCC.

Chile presentó la actualización de su NDC el 8 de abril de 2020. Como Presidencia de la COP 25, se esperaba un cierto liderazgo del país en el proceso de actualización de NDC en 2020. Las emisiones netas del país son relativamente bajas (3.74 MtCO2e) dado que sus capturas por sumidero son elevadas (105.79 MtCO2e). Al igual que la mayoría de los Estados latinoamericanos, su perfil de emisiones está dominado por el sector energético. Con una población de casi 19 millones de habitantes y un PBI (constante, en USD, al 2019) de 282,318 mil millones se trata de la mayor economía analizada en este capítulo. De los casos abordados, es el único que no es un pequeño estado insular en desarrollo.

Cuba es habitada por poco más de 11 millones de personas y tiene un PBI de 100 mil millones de USD. Sus emisiones netas son las más altas de entre los países analizados y ascienden a 27.24 MtCO2e y están dominadas por el sector energético y el agrícola.

Jamaica es el siguiente país en la lista en términos de PBI, población y emisiones netas. Este Estado insular tiene una población de casi 3 millones de personas y un PBI de 16.5 mil millones de dólares. Su nivel de emisiones es modesto (9.6 MtCO2e), en un perfil dominado por el sector energético.

Finalmente, el pequeño Estado costero de Surinam es el país con menor población en la región (581.000 personas aproximadamente). Además, de los casos analizados es el de menores emisiones netas (7.34 MTCO2e) y menor PBI (3.9 mil millones de dólares). A diferencia de los otros tres casos, sus emisiones derivan principalmente del cambio de uso del suelo, el sector de bosques y luego, el energético.

Si bien son solo cuatro casos los que se analizan en este capítulo, las diferencias que existen entre ellos en términos de sus poblaciones, emisiones y el tamaño de sus economías permite abordar incipientemente la diversidad que define a la región. Sin embargo, debe destacarse que ninguno de ellos se encuentra entre los mayores emisores netos de América Latina y el Caribe, y tres de los cuatro son pequeños estados insulares en desarrollo, por lo que podría preverse que la dimensión de las vulnerabilidades, los impactos y la adaptación haya tenido un rol importante en la actualización de estas NDC.

Las siguientes subsecciones analizan las NDC presentadas por países de América Latina y el Caribe en 2020 de manera transversal. Así, la primera sección se enfoca en el aspecto de la mitigación. A continuación, la segunda sección indaga sobre las formas en las que la dimensión de la adaptación fue incluida. A ello le seguirá, en tercer lugar, el análisis sobre la inclusión de información relativa a medios de implementación. Todo ello nos llevará a las reflexiones finales que cierran este capítulo.

1. COMPONENTE DE MITIGACIÓN DE LAS NDC DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Los anexos 1 y 2 de la Decisión 4/CMA.1 brindan guías y modalidades para presentar la información para facilitar la claridad, transparencia y comprensión de las NDC. Estas guías constituyen uno de los principales elementos del Paquete de Katowice, adoptado en 2018, en la COP24 y brindan detalles sobre la información común que deben presentar las Partes en un contexto de diversidad de sus NDC. Si bien su utilización no es obligatoria para la actualización de las NDC para el 2020, lo será en las sucesivas rondas. Resulta interesante indagar sobre qué lugar ocupan estas guías en las actualizaciones en 2020, para analizar qué países están teniendo estos lineamientos presentes y cómo evoluciona la implementación de estas guías en la región.

En líneas generales, los países de América Latina y el Caribe que han actualizado sus NDC han utilizado en alguna medida los anexos I y II. Chile y Surinam tienen apartados específicos a tales fines, mientras que Jamaica estructura su NDC a partir del anexo I. Por su parte, Cuba presenta

información técnica, aunque no necesariamente siguiendo los anexos.

En el caso de Chile, su NDC posee un capítulo titulado "Información para Facilitar la Claridad, Transparencia y Entendimiento de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile" en el que se abordan los ítems del contenido estipulado en los anexos de la 4/CMA.1. Sin ser un apartado absolutamente técnico, brinda claridad respecto del proceso de elaboración de la NDC, las metodologías utilizadas, algunas consideraciones base e informaciones fundamentales como el respeto de los sectores identificados en el Inventario Nacional y última NDC. Asimismo, la contribución referencia el documento "Chilean NDC Mitigation Proposal: Methodological Approach and Supporting Ambition. Mitigation and Energy Working Group Report. Santiago: COP25 Scientific Committee; Ministry of Science, Technology, Knowledge and Innovation" que ahonda en los modelos metodológicos utilizados para elaboración de la NDC.

La NDC de Surinam contiene una sección específica de información para claridad, transparencia y entendimiento, estructurada en un formato tanto tabular como narrativo. La sección contiene información en formato tabular vinculada al plazo de implementación (2020-2030), tipo de compromiso, año base de referencia (2008 del Inventario GEI; 2000-2015 de periodo de referencia de emisiones del sector forestal - FREL-), niveles de reducción de emisiones condicionales e incondicionales por sector (agricultura, bosques, electricidad y transporte), alcance y cobertura sectorial, gases de efecto invernadero considerados (CO2. N2O y MH4 solo para fuentes específicas), enfoques metodológicos para la estimación de emisiones y absorciones, enfoque de la contabilización para los sectores de bosques y otros usos del suelo, y uso de mecanismos de mercado y enfoques cooperativos. Asimismo, contiene información en formato narrativo vinculada a la equidad/justicia (fairness) y la ambición de la NDC.

Ninguna de las versiones de la NDC de Cuba sigue al detalle elementos de los anexos 1 y 2, aunque la versión actualizada presenta más información técnica que su antecesora. En esta última, si bien no se brinda gran profundidad metodológica (por ejemplo no se indica qué tipo de metodología de IPCC se utiliza), sí se hace referencia a las fuentes de datos usadas para planear las medidas de mitigación determinadas y los tipos de gases que se consideran. Ambas versiones contextualizan las realidades y circunstancias nacionales y establecen la intención de utilizar los mecanismos del Art. 6, si estos resultan satisfactorios. No se hace mención al GST ni al GGA.

El caso de Jamaica es particular, pues ha presentado una NDC estructurada esencialmente a partir del Anexo I de la decisión 4/CMA.1. Si bien tiene una sección narrativa que funciona a modo de resumen, el núcleo de la NDC es un cuadro estructurado a partir de la información que debe ser provista en virtud del Anexo I. Las metas propuestas por los países de América Latina y Caribe difieren bastante entre sí. Así, existen en la región contribuciones que proponen una reducción de emisiones con respecto a un escenario *business as usual* (BAU), otras estructuradas alrededor de metas o políticas concretas y otras que no cuantifican el compromiso presentado. Asimismo, se nota que además de los compromisos de reducción de emisiones, existen propuestas de captura de carbono a través de gestión de sumideros, en particular de bosques y océanos. Con respecto a la cobertura de gases y sectores de la economía, hay una tendencia a no incluir todos los gases y sectores por el momento y focalizarse en los sectores de la economía con mayor participación en las emisiones y los principales gases que explican el comportamiento en los mismos.

Si bien se puede observar, en general, que existe una continuidad en la tipología de las NDCs actualizadas con respecto a las anteriores, sobresale el caso de Chile como un cambio importante desde este punto de vista.

En 2015, Chile propuso reducir al 2030 las emisiones de CO2 por unidad de PBI en un 30% con respecto al año base 2007. Asimismo, observaba un componente condicional, que de cumplirse

aumentaba el porcentaje de reducción en el rango de entre 35-45%. Se trató de una meta de intensidad de carbono. En cambio, en 2020, las metas que presenta la NDC actualizada son parte de un análisis mayor, en el que Chile buscará una trayectoria que le permita alcanzar la neutralidad de GEI19 al 2050 (establecido explícitamente en la contribución) y en el contexto de la elaboración de una Estrategia a Largo Plazo y de una Ley Marco de Cambio Climático. La nueva meta es una meta cuantitativa incondicional mediante la cual Chile se compromete a un presupuesto de emisiones de GEI que no superará las 1.100 MtCO2eq, entre el 2020 y 2030. La meta transversal a la economía establece un máximo de emisiones (pico) de GEI al 2025, y el alcance de un nivel de emisiones de GEI de 95 MtCO2eq al 2030. Asimismo, presenta un segundo objetivo de "una reducción de al menos un 25% de las emisiones totales de carbono negro al 2030 con respecto al 2016. Este compromiso se implementará principalmente a través de las políticas nacionales asociadas a calidad del aire y será monitoreado a través de un trabajo permanente y periódico en la mejora de la información del inventario de carbono negro" (NDC Chile, 2020).

Si bien éstas son las metas presentadas directamente bajo el capítulo de mitigación, cabe tener presente otras metas relacionadas con ella desde el punto de vista de la captura de carbono. Al respecto, se señalan los compromisos de:

- Manejo sustentable y la recuperación de 200.000 hectáreas de bosques nativos, representando capturas de GEI en alrededor de 0,9 a 1,2 MtCO2eq anuales, al año 2030
- Forestación de 200.000 hectáreas, de las cuales al menos 100.000 hectáreas corresponden a cubierta forestal permanente, con al menos 70.000 hectáreas con especies nativas.
 La recuperación y forestación se realizará de manera que representarán capturas de entre 3,0 a 3,4 MtCO2eq anuales al 2030.
- Reducción de las emisiones del sector forestal por degradación y deforestación del bosque nativo en un 25% al 2030, considerando las emisiones promedio entre el periodo 2001-2013 (este porcentaje está basado en estudios realizados por REDD y tomados por CMNUCC).

También se incluye una consideración del rol de los océanos como sumidero y la NDC en ese sentido establece un plan a largo plazo para potenciar y contabilizar los efectos de mitigación de los océanos. Con ello, se observa claramente un cambio con respecto al objetivo de la primera versión de NDC: se pasó de presentar un indicador de intensidad de emisiones (con parte condicionada y no condicionada) a presentar una meta con indicador absoluto incondicional transversal a la economía. La nueva contribución también identifica un año y cantidad pico de emisiones (2025, 1.100 MtCO2eq), punto considerado intermedio en el camino hacia la neutralidad en emisiones, fijada en 2050.

En el caso de Surinam, su NDC contiene metas sectoriales para cuatro de sus seis sectores de emisiones, cubriendo un 70% del total de sus emisiones. Incorpora planes y medidas específicas para los sectores de agricultura, bosques, electricidad y transporte. Se trata de una contribución construida a partir de políticas y medidas específicas por sectores, de carácter tanto cuantitativo como cualitativo. Además de medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, Surinam incorpora medidas vinculadas a la gestión de sumideros, mediante la conservación del 93% de su cobertura forestal al 2030. La NDC de Surinam refleja un continuidad en la tipología de su iNDC, presentada en 2015. La iNDC también ofrece metas sectoriales de mitigación e incorpora aspectos de adaptación y medios de implementación. La continuidad en la tipología está acompañada de un mayor nivel de detalle en los componentes de la NDC, así como una ampliación en la cobertura sectorial de la NDC vis a vis la iNDC.

A la hora de explicitar el monto de su contribución, en 2015, el gobierno cubano aclaró que la

misma "dependerá del cumplimiento de las obligaciones internacionales establecidas en la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático", por lo que no establece una cifra cuantitativa de reducción. En su lugar, presenta una serie de acciones, políticas y proyectos vinculados al sector energético - identificado como el sector productor de mayores emisiones- que podría llevar al país a dejar de emitir 6 millones de toneladas de CO2 con un horizonte temporal al 2030. Asimismo, el documento ofrece una visión retroactiva de los esfuerzos del país por reducir sus emisiones GEI, relatando la experiencia de distintas políticas como por ejemplo el reemplazo de luminarias por tecnologías más eficientes y otras medidas vinculadas al sector energético. Por otra parte, hace énfasis en el rol de los bosques cubanos como sumidero de alrededor de 14.3 millones de toneladas CO2. Otros sectores sectores destacados son la salud, reducción de riesgo de desastres, política forestal.

En 2020, mediante la actualización de su NDC, Cuba no ofrece una meta cuantitativa total de reducción de emisiones con relación a un año de base, sino que mantiene la presentación de una serie de acciones en materia de mitigación en diferentes sectores. Los resultados de cada línea de acción arrojan estimaciones sobre cuánto podrá ahorrarse de emisiones en CO2tneq, en una proyección de realización el período entre el 2018 y el 2030 dependiendo del caso, y muchas de ellas detallan la necesidad de contar con fondos de financiamiento adicional para su concreción. En ambas presentaciones, Cuba destaca su participación mínima en las emisiones globales de GEI. Por lo tanto, se observa cierta continuidad en el tipo de contribución presentada por Cuba. Si bien en ninguna se estableció una meta numérica objetiva de reducción de emisiones, al presentar la intención de objetivos estimados en cada línea de acción de mitigación (que otros países califican como "medida de acción") se podría pensar en un avance hacia una contribución más cuantitativa, en la que se hila más fino a la hora de presentar objetivos, estimaciones y resultados esperados, contribuyendo a la transparencia. Asimismo, se mantienen los sectores identificados prioritarios (Energía, agricultura, uso de la tierra).

Finalmente, la meta de mitigación de Jamaica es un objetivo de reducción de emisiones con respecto a un escenario *business as usual* (BAU). El país propone reducir sus emisiones al 2030 en un 25.4% (incondicional) y 28.5 % (condicional) con respecto a su BAU. Estas reducciones incluyen acciones en los sectores de energía y cambio del uso del suelo y bosques. En cuanto al tipo de objetivo de mitigación, se trata de una continuidad. La iNDC de Jamaica también constituía un objetivo de reducción ante un BAU. La actualización incluye un aumento en el esfuerzo de reducción y una ampliación de la cobertura sectorial de la contribución. En cuanto al formato, si bien la adopción de la decisión 4/CMA.1 es posterior a la presentación de la iNDC (2015), ese documento también estaba estructurado en un formato tabular que incluía información para facilitar la claridad, transparencia y comprensión.

La decisión 4/CMA.1 establece que las Partes deben incluir información sobre cómo consideran que sus contribuciones son ambiciosas, justas y equitativas y de qué forma creen que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París. Dado que no existen definiciones multilateralmente acordadas sobre estos temas, cada país establece criterios propios a partir de los cuáles analiza su ambición y su contribución a la Convención y el Acuerdo. De esta forma, la ambición es una cuestión que se aborda en cada caso particular y debe analizarse teniendo en cuenta variables que hacen a las circunstancias y capacidades de cada país, su contribución a las emisiones globales de gases de efecto invernadero y las vulnerabilidades específicas a las que debe atender, entre otras cuestiones. No obstante la definición que adopta cada país respecto de estas cuestiones, pueden incorporarse otras variables en este análisis (mayores objetivos de reducción/captura de emisiones, mayor cobertura sectorial, mayor cobertura de gases, etc.). Hasta el momento, todas las NDC de la región de América Latina y Caribe presentadas en 2020 incluyen, en mayor o menor medida, información sobre estas cuestiones.

Así, Surinam incorpora una subsección específica destinada a analizar su justicia, equidad y ambición. La NDC de 2020 es más ambiciosa en términos de su cobertura sectorial de mitigación. Mientras que la iNDC incorporaba solo a los sectores de bosques y energía, la NDC incluye medidas y programas en el sector agrícola y en el transporte. Asimismo, profundiza los compromisos en el sector forestal y de energías renovables.

La nueva NDC chilena, por su parte, resulta más ambiciosa respecto de su versión anterior. En términos cuantitativos, la reducción de la NDC 2015 era de 131 MtCO2eq, mientras que ahora se supera en 34mtCO2eq (26% más que en 2015)⁷. Al establecer cifras concretas, hay más claridad respecto de la cifra a alcanzar en materia de mitigación, lo cual habla de una mayor visibilidad de la contribución. La versión anterior tampoco incluía presupuesto ni pico de emisiones. Por otra parte, la NDC se presenta como un todo dentro de una lógica macro que incluye la meta a largo plazo de la neutralidad de emisiones hacia 2050 (no sólo carbono, sino GEIs) e incluye a tal fin medidas transversales a la economía e incluyendo la perspectiva social (género, transición justa) en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ese sentido, se observa una consideración más transversal de los efectos del cambio climático que no queda en la mera enunciación, ya que se proponen ejes de trabajo para gestionar sobre estas consideraciones (por ejemplo mediante arreglos institucionales que permiten participación de comunidades indígenas). Cumple con el acuerdo en términos del Art. 2. a), 2.b) y 2.c) ya que establece un compromiso con la reducción de emisiones, refuerzo de las capacidades de adaptación y la coherencia de flujos financieros con el camino hacia la reducción de emisiones y desarrollo de resiliencia climática. Asimismo, está alineada con el Art. 4.1 en términos de establecimiento de un pico máximo de emisiones y 4.4 ya que incluye metas transversales a la economía.

En el caso de Cuba, su gobierno identifica la NDC actualizada como más ambiciosa, desde la consideración de que la misma se enmarca en políticas públicas adoptadas con posterioridad al 2015. Este marco normativo permite pensar en un compromiso temporal y mayor sustentabilidad en su ejecución, en un sentido similar al que ofrecería una estrategia a largo plazo, ya que se indican orientadas a "un desarrollo resiliente y menos intenso en carbono". Por otra parte, señala mayor compromiso al incluir contribuciones en los sectores de transporte y bosques y ofrecer mayor transparencia en las contribuciones de mitigación. Asimismo, la primera contribución señalaba una clara condicionalidad al cumplimiento de las obligaciones internacionales de la CMNUCC. La actualización, si bien reconoce en varias líneas de acción que la misma está sujeta al acceso de financiamiento, posee algunas otras que se cubren con el presupuesto nacional.

La NDC de Jamaica es más ambiciosa que su iNDC en tanto incluye al sector de cambio de uso del suelo y bosques en la actualización y profundiza su ambición de reducción en el sector energético. Estos pasos tienden a avanzar en el objetivo del país de llegar a una NDC que incluya a todos los sectores de la economía (ello por el momento no es posible, por falta de disponibilidad de datos). Según la información que se presenta, la reducción porcentual de emisiones en los dos sectores que se incluyen en la NDC implica que las emisiones serían entre 1.8 y 2.0 MtCO2e menores al escenario BAU, en comparación al rango de reducción de 1.1-1.5 MTCO2e que incluía la iNDC. Jamaica también señala que tiene el objetivo de desacoplar sus emisiones de su crecimiento económico y que su nivel de emisiones per cápita permanece por debajo del promedio mundial, como indicadores de la justicia y equidad de su NDC.

De lo descrito, puede verse que la mayor ambición en los países de América Latina y el Caribe

Action tracker: https://climateactiontracker.org/climate-target-update-tracker/chile-submitted-ndc-2020-04-09/

está mayormente asociada a un avance en la cobertura sectorial de las contribuciones. A su vez, en todos los casos estos esfuerzos están enmarcados en estrategias o planes de desarrollo más amplios y a largo plazo.

Tras la presentación de las contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional (iNDC, por sus siglas en inglés), la decisión 1/CP.21 estableció el mandato de actualizar las contribuciones (particularmente haciendo énfasis en el punto de vista del horizonte temporal) para 2020. En virtud del párrafo 7 de la decisión 4/CMA.1, las guías y modalidades de sus anexos I y II son obligatorias para las nuevas rondas de NDC, siendo optativas para las actualizaciones presentadas en cumplimiento de la decisión 1/CP.21.

Desde el punto de vista del formato jurídico todas las NDC presentadas en 2020 por países de América Latina y el Caribe son actualizaciones de iNDCs presentadas en 2015. Sin embargo, desde el punto de vista del uso de las modalidades y guías de los anexos de la decisión 4/CMA.1 el panorama es distinto. Si bien en todos los casos hay un mayor grado de detalle metodológico, con mayor información y claridad, el uso estricto de los anexos y la completitud de la información varía en cada caso.

En lo que hace al Marco de Transparencia del Acuerdo de París, se debe destacar que tanto en la NDC original como en su actualización, Chile presentó información que facilita el entendimiento de la contribución.

El documento presentado por Surinam tiene una estructura similar a su iNDC, aunque con un desarrollo progresivo en términos de cobertura, ambición, transparencia y nivel de detalle. La NDC de Surinam explicita que es presentada en cumplimiento de los artículos 4.2 y 4.11 del Acuerdo de París y el párrafo 23 de la decisión 1/CP.21. En consecuencia, constituye una actualización a 2030 de una iNDC cuyo plazo de implementación era 2025. Asimismo, el país presenta gran parte de la información requerida por la decisión 4/CMA.1, en un formato tabular. Mientras que en el caso de Cuba no se ofrecen grandes detalles metodológicos sobre la información o estimaciones presentadas, la NDC de Jamaica está estructurada en un formato tabular calcado del anexo I de la decisión 4/CMA.1. Se trata de un formato muy parecido al de su iNDC, con el mismo tipo de objetivo de mitigación, aunque con una ambición mayor en términos de reducción de emisiones y cobertura sectorial.

2. INCLUSIÓN DEL COMPONENTE DE ADAPTACIÓN

El abordaje a la adaptación en las NDC de los países del GRULAC aquí analizados es variada en cuanto a profundidad, aunque con una marcada tendencia a ser poco contundente. En ese sentido, y aunque todas las NDC presentan contenido en cuanto a adaptación, las mismas como tales siguen entendiéndose más en términos de la mitigación. Así, los países aquí analizados presentaron componentes de adaptación en sus NDC, y no comunicaciones de adaptación en concordancia con la Decisión 9/CMA.1.

Ello llama la atención en general de los países latinoamericanos, todos países en desarrollo, puesto que el reconocimiento de la adaptación es uno de los pilares de trabajo y de los principales reclamos en las negociaciones dentro de la CMNUCC y a su vez un gran triunfo de éstos en el texto final del Acuerdo de París, donde se reconoce que la lucha climática comprende tanto la mitigación como la adaptación. En particular, sorprende de los países insulares, aunque podría pensarse que es la falta de capacidades y recursos lo que resulta en un contenido poco significativo de la materia. Esto no puede decirse de Chile, sin embargo, siendo miembro del grupo que propuso originalmente la comunicación de adaptación en París, AlLAC. Sin embargo, en su última presentación de NDC este país se limita a anunciar que presentará una comunicación de

adaptación en su próxima contribución.

En algunos de los casos analizados, la adaptación se presenta en el marco de líneas de acción nacionales más amplias, como NAPs o leyes marco de cambio climático. Esto hace a la construcción nacional de una política climática más sostenida en el tiempo y, posiblemente, más exitosa, sobre todo cuando implica destinar fondos de los presupuestos nacionales específicamente a tales acciones, como explicita Cuba.

Para desmenuzar estas conclusiones generales, cabe analizar primero si se trata de una "comunicación de adaptación" conforme la Decisión 9/CMA.1. Al respecto, la sección de adaptación de la NDC de Suriname es la más corta del documento y hace referencias generales a la implementación del Plan Nacional de Adaptación (NAP) del país, vulnerabilidades, sectores identificados como prioritarios, entre otras cuestiones. De la narrativa de la sección de adaptación, pareciera que la implementación del NAP constituye el componente de adaptación de la NDC del país. La NDC sirve como el documento político guía de la contribución de Surinam en términos de adaptación, mientras que, según indica, su NAP contiene la descripción programática de las medidas a implementar.

Chile también presenta un componente de adaptación en su NDC, con ocho metas calificadas como "contribuciones a la adaptación" y algunas submetas. Como contribución a la adaptación, no obstante, cabe destacar que la primera meta presentada por Chile es justamente avanzar en la definición del componente de adaptación -incluyendo sus metas, objetivos, alcance y elementos- en la Estrategia a Largo Plazo. Se puede entrever, en ese sentido, que la NDC constituye un paso hacia el camino a la LTS y por lo tanto el enfoque de Chile de necesaria complementariedad de la adaptación y mitigación en la acción climática, componente llamado en el documento de "integración".

La segunda de las contribuciones compromete que la comunicación de adaptación se remitirá a CMNUCC en 2022 como plazo máximo. Esta comunicación utilizará como insumos la experiencia en la aplicación del plan nacional de adaptación y la coordinación a escala nacional para su aplicación. Los planes nacionales de adaptación se desarrollarán en específico para once sectores priorizados. La Meta establece también un calendario de desarrollo e implementación de estos planes.

Se observa que, en general, las contribuciones apuntan a fortalecer la parte vinculada a la adaptación en la acción climática chilena, tanto en el eje de fortalecimiento institucional (desarrollo de estrategias, refuerzo de las capacidades nacionales y elaboración de datos de análisis tales como costos de inacción, teniendo presentes las dimensión social en materia de género y poblaciones con particular vulnerabilidad) como de gestión en la implementación de planes con énfasis en dos ámbitos que Chile considera clave: gestión agua y saneamiento y gestión de riesgo de desastres.

En el caso de Cuba, la NDC recoge los elementos de una comunicación de adaptación conforme los elementos indicados en el Art. 7, párrafo 10 del Acuerdo de París, puesto que se establecen las prioridades, necesidades de implementación planes y acciones en la materia. Sin embargo, no está definida como tal en la Contribución, sino que se infiere, por cómo está presentada, que es un componente de una NDC que posee líneas de acción en mitigación y adaptación. También aclara textualmente que falta un marco de revisión y seguimiento para conocer el avance en la implementación de las medidas propuestas en su NDC, y que en todas sus acciones de adaptación valorará los posibles co-beneficios en mitigación, aunque no explaya cómo.

Jamaica, por su parte, no incluye una sección sobre adaptación en su NDC, sino que menciona esta dimensión como algo transversal a todos los sectores y resalta su importancia, en particular,

al abordar sus esfuerzos en los sectores de energía y agricultura. En la sección de resumen, indica también que las acciones de mitigación en estos sectores derivarán en co-beneficios de adaptación.

Respecto de la información sugerida en el Anexo de la Decisión 9/CMA.1, se pueden observar, en general, presencia de los elementos de los ítems a) al e) (circunstancias nacionales, prioridades nacionales, políticas, planes, objetivos, necesidades de implementación y de apoyo, vulnerabilidades y riesgos, entre otros, sin ahondar en los subitems e. i al iii) y la falta o menor presencia de contenido de los ítems f) al i) (referidos a planes de diversificación económica, contribuciones a otros acuerdos multilaterales, inclusión de perspectiva de género o conocimiento tradicional, otros).

En este punto, vale la pena analizar la manera en que evolucionó el elemento de adaptación con respecto a la primera NDC presentada por cada país del GRULAC aquí analizado. Excepto en uno de los casos, los países considerados en este estudio incluyeron a la adaptación en sus dos presentaciones, en general con mayor preponderancia en su última versión. Únicamente en el caso de Jamaica esto no es así, ya que había incluido una subsección específica sobre adaptación. En ella, se detallaba información sobre vulnerabilidades del país, así como sobre las pérdidas y daños ocasionados por los impactos del cambio climático. También se describían los procesos institucionales para el planeamiento en materia de adaptación y se indicaba la inclusión de estas consideraciones en su Plan Nacional de Desarrollo. La última versión, no obstante, toma la adaptación como algo transversal sin incluir un segmento específico sobre el tema.

Como se señaló, Surinam, Jamaica y Cuba pertenecen los tres al grupo Alianza de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (AOSIS). No obstante, su abordaje a la adaptación ha sido variado en las versiones de NDC presentadas. Surinam, por ejemplo, presentó en su iNDC la información en un formato tabular. Esta versión contiene esfuerzos incondicionales de adaptación, vinculados a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo de Surinam 2012-2016. En su segunda presentación, como se señaló anteriormente, el documento refiere a su NAP, trabajo que se señala contiene un análisis más detallado de las necesidades y planes de acción en torno a la adaptación.

En las dos versiones presentadas por Cuba el país enfatizó su prioridad absoluta sobre la adaptación en el marco de su condición SIDS. Tanto en 2015 como 2020 se presentaron una serie de acciones que pueden constituir contribuciones a la adaptación, vinculadas a la vulnerabilidad costera, la producción de alimentos, la protección de la biodiversidad, la educación de la población y la salud. En ambas contribuciones se señala explícitamente que cualquier beneficio de mitigación asociado a la adaptación será contabilizado.

Distinto es el caso de Chile, donde puede observarse que en 2015 la contribución se calificaba de "tentativa" mientras que en la nueva NDC el calificativo no se utiliza. Por otra parte, la primera NDC se estructuraba en base a dos etapas, la primera hacia 2021 y la segunda hacia 2030. Los objetivos fijados en ésta eran vagos ("implementación de acciones concretas para incrementar resiliencia en el país" sin especificar cuáles, por ejemplo). En la nueva versión de la NDC, la implementación de la contribución de adaptación se presenta en dos ejes:

- Políticas, estrategias y planes de cambio climático: del mismo se desprende más detalle a la hora de los objetivos y metas que se buscan concretar, incluso con cronogramas de implementación.
- Áreas de mayor urgencia en la acción climática en materia de adaptación: eje con énfasis en gestión de los recursos hídricos y la gestión de riesgo de desastres: también se incluyen cronogramas con los objetivos a lograr, con énfasis en la producción de información

y generación de herramientas puntuales de trabajo (mapas de riesgo, guías, planes).

Como comentario general final, se destaca el salto cualitativo entre la primer NDC completamente enfocada a la contribución climática hacia una más comprensiva de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, en particular de la cuestión social y económica. Incluso dentro de la variable ambiental, se observa una mayor inclusión de otras agendas ambientales, como la conservación de la biodiversidad.

Otro elemento que pone en evidencia que el trabajo de las comunicaciones de adaptación es aún incipiente en las NDC del GRULAC es la ausencia, prácticamente, del GGA. De los documentos analizados únicamente Chile establece claramente que contribuirá al mismo. La explicación de esta contribución se manifiesta en términos cualitativos en línea con la reducción de la vulnerabilidad, fortalecimiento de resiliencia e incremento de la capacidad de adaptación del país, con énfasis en la seguridad hídrica y aplicando "soluciones basadas en la naturaleza". Sin embargo, la NDC establece que la definición concreta de su objetivo de adaptación se tendrá en 2021, orientado a cumplirse en el marco de la Estrategia Climática de Largo Plazo. Ninguno de los demás países analizados hace mención al objetivo.

Finalmente, amerita analizar las presentaciones en función del tipo de meta: cuantitativa o cualitativa. Al respecto, se señala que ninguno de los países presentó metas cuantitativas en lo que hace a adaptación. Únicamente en el caso de Chile, en cuyo documento se identifican ocho compromisos de trabajo, se incluyen submetas de tipo cuantitativo en alguno de ellos. No hay, sin embargo, una meta cuantitativa ni cualitativa global en materia de adaptación en esta NDC si bien se desprende del texto una fuerte intención de fortalecer el trabajo de adaptación en el país. Cabe destacar que Chile considera expresamente un enfoque de complementariedad entre las acciones públicas de mitigación y adaptación para el éxito de la acción climática. En el documento, se aborda este enfoque como un novedoso "componente de integración". Se reconoce en el documento que el componente deberá ser implementado en un mediano plazo, a lo largo del 2020-2030 y teniendo presente los desafíos que presenta la situación causada por la CO-VID19.

El documento presentado por Surinam no contiene tampoco metas relativas a la adaptación, sino que la sección de adaptación especifica que el NAP contiene prioridades y objetivos específicos sectoriales a nivel nacional, así como información para su monitoreo. Merece la pena mencionar que el NAP de Surinam es un documento de 176 páginas adoptado en 2020, que contiene información sobre vulnerabilidades, circunstancias nacionales, objetivos específicos de adaptación, tanto transversales, como sectoriales y un esquema de monitoreo y evaluación diseñado para dar seguimiento al cumplimiento de los mismos. Los sectores abordados por el NAP incluyen: recursos hídricos, bosques, agricultura, ganadería y pesca, energía, educación, salud, ambiente, reducción de riesgos de desastre, planeamiento urbano, infraestructura y vivienda, turismo y minería.

El documento presentado por Cuba ofrece metas calificadas como *voluntarias* en esta materia a realizarse en el período 2020-2030, con años base especificados en cada política de trabajo. Estas metas son objetivos generales de trabajo en diferentes frentes, como por ejemplo el desarrollo de concepciones constructivas de infraestructura para las zonas costeras. Específica también destinar fondos del presupuesto nacional a acciones de adaptación, pero no se presenta una meta cuantitativa de adaptación.

3. INCLUSIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN

Otra de las grandes banderas del mundo en desarrollo en las negociaciones internacionales correspondientes a la CMNUCC obedece a la importancia de los medios de implementación, entendidos como creación de capacidades, transferencia de tecnología y recursos financieros.

Si bien todos los países en desarrollo coinciden en la importancia de mejorar estos pilares, cuya provisión constituye un compromiso por parte de los países desarrollados conforme la Convención, la situación es particularmente sensible para América Latina, en donde la mayoría de los países han pasado a estar considerados como "de renta media". Esta categorización, que no responde a la Convención sino a los Bancos Multilaterales de Desarrollo, limita las posibilidades de acceso de dichos países a los medios de implementación. A nivel global, esto se ha traducido en una remisión de recursos hacia otras categorías de países (renta baja, menos desarrollados, entre otras), perjudicando seriamente a los países de nuestra región.

En este contexto, teniendo presente la muestra de países aquí presente, merece la pena destacar dos casos en particular: Chile y Cuba. En el caso de Cuba, puesto que su posición política y la condición de bloqueo económico ejercida por Estados Unidos le impiden aún más acceder a recursos, tal y como señala en las dos versiones de su NDC. En el de Chile, porque la NDC presentada se ubica en el contexto de Presidencia de Chile de la COP 25. En la misma, Chile ha recalcado como *leitmotiv* la importancia del rol de la ciencia y, en ese sentido, del comité científico que participó y contribuyó en el desarrollo de la actualización de la NDC y a la Ley Marco de Cambio Climático (en proceso de aprobación por el Senado). Es evidente el motivo del enorme compromiso institucional del país a la causa en este contexto.

También resulta destacable la ausencia de mención a ciertos elementos ideológicos clave, como la consideración de las Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas, o la importancia de que los países desarrollados sean quienes deben proveer financiamiento y movilizar financiamiento nuevo y adicional para el cumplimiento del objetivo de la Convención. Esto es doblemente notable si se tiene presente que en esta versión de su NDC, Chile eliminó las contribuciones "condicionales", asumiendo el costo de todo el compromiso presentado. Si bien podría pensarse como un avance en el sentido de mayor compromiso individual por la causa climática, no deja de tener una veta política al separarse de posiciones tan claras del GRULAC en las negociaciones climáticas.

A su vez, Cuba y Chile ofrecen una contribución a los MOI en términos de creación de capacidades. Ello merece ser destacado puesto que evidencia una postura que va más allá del mero reclamo de cumplimiento de compromisos asumidos, sino que incluye el ofrecimiento de recursos nacionales para el trabajo internacional en pos de la acción climática.

Tras estas nociones generales, se procede a analizar las presentaciones de los países en función de los tres componentes de los MOI. Los países presentan distinto grado de detalle en cuanto a los tres pilares de los medios de implementación. Jamaica es el único que no ahonda en los tres por separado, sino que en su NDC aborda la cuestión en la sección 4.ii(c), en el marco del capítulo sobre procesos de planeamiento e información de contexto (no en un ítem dispuesto propiamente para los MOI). Allí es tratada de forma general, explicitando que el país requiere de la provisión de recursos financieros, construcción de capacidades y transferencia de tecnologías para reducción de emisiones. No obstante, no incluye un apartado sobre necesidades de apoyo ni explicita concretamente cuáles son las partes condicionales de su contribución.

Los demás países analizados desgranan en sus documentos los tres pilares de MOI. En lo que hace a la creación de capacidades, Chile reconoce en ambas presentaciones la importancia del desarrollo de capacidades nacionales. La NDC de 2015 presentaba tres contribuciones: creación de modelos de proyección, la realización de seminarios de capacitación sobre elaboración y comunicación de NDC, inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero, comunicaciones

nacionales, informes bienales de actualización y acciones nacionales apropiadas de mitigación (NAMAs); y la elaboración de instrumentos de fomento para la investigación y el desarrollo de capacidades a nivel nacional y sub-nacional, fortaleciendo la capacidad de respuesta de comunidades y gobiernos locales, de manera de robustecer la capacidad adaptativa nacional, a través del desarrollo institucional y el fortalecimiento de las capacidades (NDC Chile 2015).

La estrategia actualizada en 2020 en este respecto establece que se desarrollará la "Estrategia de Desarrollo de Capacidades y Empoderamiento Climático" cuya implementación comenzará su durante el 2021. Su objetivo será fortalecer las capacidades nacionales público privadas en todos los niveles que permitan implementar las metas de adaptación y mitigación. Asimismo, presenta las líneas de acción generales, que se orientan a reforzar las capacidades en todos los niveles de gobierno en términos de gobernanza, conocimiento técnico, educación e intercambio de experiencias y cooperación. En toda la Estrategia se tendrá en cuenta la equidad de género, intergeneracional, las comunidades vulnerables, la transición justa y los ODS. Se observa una mayor ambición en la nueva versión de la contribución, si bien también se verifica que la misma está más orientada al trabajo al interior del país.

La NDC presentada por Surinam incluye una sección puntual sobre medios de implementación, con subsecciones específicas vinculadas a cada elemento de los mismos. En particular con relación a la necesidad de construcción de capacidades, el documento resalta la particular vulnerabilidad de Surinam como un país de costas bajas, así como las restricciones en términos de capacidades derivadas de su carácter de "pequeño estado en desarrollo" y de su reciente recesión económica.

Cuba por su parte reconoce en ambas presentaciones la importancia de los MOI como habilitadores (enablers) de la acción y la necesidad imperiosa de contar con los mismos. En términos de creación de capacidades, el país no sólo presenta, en ambos documentos, una perspectiva de necesidad específica de desarrollo de estas capacidades (por ejemplo en mecanismos de monitoreo y revisión) sino que ofrece en las dos instancias su experiencia y capacidades en el marco de la cooperación Sur- Sur y triangular como contribución, en particular en: asistencia técnica en preparación de comunicaciones nacionales e inventarios de gases GEI, modelación de proyecciones climáticas, análisis en el marco de la reducción de riesgo de desastres, evaluaciones de impacto de vulnerabilidad costera.

Respecto de la transferencia de tecnología, Chile evoluciona más bien poco desde su primera NDC, en la que establecía una meta clara para 2018: "contar con una estrategia para el desarrollo y la transferencia de tecnología". Esta estrategia debía contar con los siguientes elementos:

- Análisis de línea de base sobre gasto e inversiones en tecnología.
- Mapeo de necesidades y establecimiento de prioridades tecnológicas para el Cambio Climático.
- Identificación de elementos sinérgicos a ser aprovechados en implementación tecnológica para adaptación y mitigación del Cambio Climático

En 2020, esta estrategia no se encuentra presentada, y en su defecto se establece que será presentada en el 2020 la "Estrategia de Desarrollo y Transferencia Tecnológica para el Cambio Climático" (EDTTCC), la cual también comenzará a ser implementada dicho año. Compromete a su vez que la Estrategia será evaluada y actualizada al menos cada 5 años. Finalmente, la NDC establece dos ejes de contribuciones y sus respectivos años de cumplimiento. Dichos ejes son: establecimiento de su institucionalidad y gobernanza y la implementación y operación de los mecanismos e instrumentos para el análisis de las necesidades e implementación de planes de

acción focalizados (por ejemplo: para 2021 contar con la Elaboración de un Sistema de Inventario de Tecnologías Climáticas).

Surinam señala en su documento que el país comenzó, en 2019, con el proceso de Technology Needs Assessment (TNA) bajo el Marco de Tecnología de la Convención, a ser finalizado en 2020 y en el que se identificaron como prioritarios los sectores de agricultura, manejo del agua e infraestructura y vivienda.

Cuba enfatizaba ya en 2015 la necesidad de incrementar el acceso al Mecanismo de Tecnología de la CMNUCC para el despliegue de tecnología en adaptación y mitigación. En la actualización presentada este año, hace mención en reiteradas ocasiones a la importancia de la transferencia de tecnología en el marco del cumplimiento de las obligaciones bajo la CMNUCC y el condicionamiento de su capacidad de implementar la NDC al acceso a la tecnología.

El pilar que normalmente más atención atrae dentro de los MOI es el de acceso a recursos financieros, en el cual se observa un salto cualitativo de parte de Chile, en el sentido de mayor compromiso entre la NDC 2015 y la versión 2020 en materia de financiamiento. Esto así puesto que se establecen objetivos más específicos y claros, con objetivos concretos pensados en consonancia con la visión macro de Chile frente al Cambio climático. Por ejemplo, se establece una profundización de la institucionalización de la relación con el Fondo Verde del Clima (uno de los fondos que comprenden el Mecanismo Financiero de la CMNUCC) incluyendo la noción de que los proyectos que se presenten ante el mismo estén alineados con la meta de neutralidad de emisiones 2050, la ELP y los objetivos de la NDC.

En 2015, la NDC presentada en 2015 establecía una meta clara para 2018: "comunicar una Estrategia Nacional Financiera transversal para financiamiento del cambio climático que permitirá tener una línea de base sobre el mismo a nivel nacional. Así, se podría ver la trazabilidad de los fondos utilizados". Dicha estrategia debía incluir:

- Análisis periódico del gasto público en Cambio Climático tanto directo como indirecto, actualizable todos los años a partir de 2020.
- Creación de una institucionalidad interna que permita gestionar y coordinar de manera óptima la relación con el Green Climate Fund, la cual desde una perspectiva multisectorial estará a cargo de levantar y evaluar la cartera de proyectos financiables, entre otras funciones.
- Diseño de instrumentos financieros que pudiesen ser utilizados para fines como la adaptación y transferencias tecnológicas.

En la actualización presentada en 2020, la NDC informa que la Estrategia se presentó en 2019, con la meta de comenzar su implementación para el año 2020 y actualizarla cada 5 años. La misma está orientada a generar un "entorno habilitante" que permita una economía baja en carbono, en línea con el objetivo a 2050 de obtener la neutralidad de GEI, en armonía con lo establecido en el Art. 2 del Acuerdo de París. Para ello, se propone la misma en tres ejes:

- Generación de información, datos y análisis en un marco institucional coherente a los objetivos climáticos del país
- Promoción de instrumentos económicos y financieros "verdes" que contribuyan al desarrollo de mercados bajos en emisiones y resilientes
- Fortalecimiento de las finanzas verdes en el sector financiero

Dentro de cada eje, se comprometen diferentes acciones, algunas de ellas con fecha

tope para su desarrollo. La primera revisión de la Estrategia se realizará el 2021, teniendo ya en consideración el objetivo de neutralidad de emisiones contenida en la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP) y, según corresponda, los lineamientos que en dicho instrumento se definan.

También en la NDC de Surinam es la subsección de recursos financieros la que cuenta con mayor nivel de detalle. Éste presenta un portfolio de proyectos concretos con necesidad de financiamiento, ascendiendo a un monto de 696 millones de dólares. La NDC detalla que las medidas incorporadas en el portfolio no cubren el alcance total de la NDC, pero sirven como guía para potenciales inversores y donantes. Asimismo, indica que de precisarse mayor nivel de detalle sobre alguna medida concreta, esta puede proveerse.

El portfolio es un listado, en formato tabular, de 18 medidas correspondientes a los cuatro sectores incorporados en la NDC por Surinam. El cuadro brinda información sobre:

- Nombre de la Medida
- Autoridad de aplicación
- Sector
- Duración
- Comienzo/Fin de implementación
- Ubicación
- Objetivo
- Generación de Ganancias o no
- Recursos financieros necesarios
- Tipo de instrumento/asistencia necesario

En la misma línea hace su presentación Cuba, señalando las necesidades financieras para una serie de medidas climáticas que llevará a cabo como contribución a la lucha de los efectos adversos contra el cambio climático. Ambas presentaciones de la NDC vinculan la realización de sus acciones de trabajo en adaptación y mitigación a la posibilidad de acceder a financiamiento internacional. La versión presentada en 2020 incluye además un llamado a mejorar la eficiencia de los fondos multilaterales ambientales, en particular el Fondo Verde del Clima. Se hace asimismo una referencia a la importancia de que los países desarrollados cumplan con sus obligaciones bajo la Convención.

Se debe tener presente aquí también la condición de Cuba como SIDS, lo cual no deja de manifestarse en ninguna de las versiones de la NDC. Desde esta pertenencia, el país destaca la importancia del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, la importancia del cumplimiento de las obligaciones de la Convención y la gran vulnerabilidad que sufre frente a los efectos adversos del cambio climático.

REFLEXIONES PRELIMINARES

En conclusión, se observa en las NDC presentadas por los países de LAC aquí analizados un mayor peso en la dimensión de mitigación que en la de adaptación, en términos de desarrollo de las propuestas de acción y de profundidad técnica de las mismas. En ese sentido, es notable la poca mención al GGA, lo cual obliga a pensar respecto de lo escurridizo de este concepto como tal, por un lado, y la falta de capacidades técnicas de los países de esta región para abordarlo, por el otro. En cualquier caso, denota la menor relevancia y peso del trabajo en adaptación, probablemente no sólo por parte de LAC, sino desde la CMNUCC. A su vez, allí donde la adaptación es abordada, esto es hecho con un enfoque general y poco programático y en ningún caso se trata de una Comunicación de Adaptación en los términos de la decisión 9/CMA.1.

También se observa un tratamiento desbalanceado de las consideraciones sobre los medios de implementación, en el que pocos de los textos hacen un avance sobre los tres pilares de manera detallada. Si bien existen referencias a la importancia y necesidad de provisión de medios de implementación, el análisis detallado sobre las necesidades específicas no está presente en la mayoría de los documentos.

Por otra parte, se observó en general una tendencia a un mayor y mejor desarrollo metodológico de las NDC con respecto a sus versiones anteriores, lo cual da cuenta de un ejercicio ya hecho y cuyas reglas y objetivos se encuentran más pulidos que en su primera aparición allá por 2015 y una tendencia a la utilización de la decisión 4/CMA.1 en la elaboración de los documentos.

Finalmente, se señala la pérdida de contenido político de algunos actores (Chile, Surinam, Jamaica) en pos de un tratamiento más técnico, y la mayor presencia de éste contenido en otros (Cuba), lo cual puede estar dando cuenta de una tendencia a despolitizar la NDC como instrumento de trabajo dentro de la CMNUCC.

BIBLIOGRAFÍA

Climate Action Tracker (2020). Disponible en https://climateactiontracker.org/

Climate Data Watch (2020). Disponible en https://www.climatewatchdata.org/

- NDC Chile (2020). Actualización de la primera NDC Chile. Disponible en https://www4.un-fccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocu-ments/Chile%20First/NDC Chile 2020 espan%CC%83ol.pdf
- NDC Cuba (2020). Actualización de la primera NDC Cuba. Disponible en https://www4.un-fccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Cuba%20First/Cu-ban%20First%20NDC%20(Updated%20submission).pdf
- NDC Jamaica (2020): Actualización de la primera NDC Jamaica. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Jamaica%20First/Updated%20NDC%20Jamaica%20-%20ICTU%20Guidance.pdf
- NDC Suriname (2020). Segunda NDC Surinam. Disponible en https://www4.unfccc.int/si-tes/ndcstaging/PublishedDocuments/Suriname%20Second/Suriname%20S

Grupo conformado por países de Europa Occidental y otros

Dr. Christopher Kurt Kiessling⁸ y Lic. Agustina Pacheco Alonso⁹

INTRODUCCIÓN

El grupo regional de Europa Occidental y otros Estados representa a lo que tradicionalmente en el ámbito de las Relaciones Internacionales se reconoce como "Occidente" o "Mundo Occidental" o "Civilización Occidental". Se encuentra representado por los Estados de Europa Occidental, América del Norte y otros Estados que tradicionalmente tuvieron una fuerte vinculación con los anteriores, tales como Australia y Nueva Zelanda.

Desde la perspectiva climática, representan a los "países desarrollados", identificados tradicionalmente por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (de aquí en adelante CMNUCC) por su pertenencia a los "Anexos 1 y 2" de la propia Convención, con metas de reducción de emisiones obligatorias en el marco del Protocolo de Kioto.

Históricamente, dichos países fueron los principales emisores de Gases de Efecto Invernadero (de aquí en adelante GEIs), y por ende considerados durante los primeros años de las negociaciones internacionales sobre cambio climático como los principales responsables y causantes del problema.

Sin embargo, con el crecimiento significativo de las potencias emergentes del Sur Global (China, India y Brasil, entre otros), la realidad es que hoy en día en el ranking mundial de los principales emisores de GEIs, la participación de los países que integran este grupo regional ha tendido a mermar (Global Carbon Atlas, 2018)

Asimismo, cabe destacar que el grupo se caracteriza por una gran heterogeneidad. Al mismo lo componen países que continúan siendo los principales emisores a nivel global, tales como Estados Unidos y Alemania, así como otros países cuyo nivel de responsabilidad no supera el 2% de las emisiones globales, como Andorra (Global Carbon Atlas, 2018).

En términos de las coaliciones negociadoras, este grupo regional se ha visto representado principalmente por dos grandes bloques. En primer lugar, la Unión Europea que funciona tanto como un actor y miembro pleno de la Convención, como una importante coalición negociadora

⁸ Doctor en Ciencias Sociales (FLACSO Argentina). Becario Postdoctoral cofinanciado CONICET-Universidad Católica de Córdoba. Docente en la Universidad Católica de Córdoba y en la Universidad Blas Pascal.

⁹ Licenciada en Relaciones Internacionales y Licenciada en Ciencia Política por la Universidad Católica de Córdoba. Maestranda en Derecho y Economía del Cambio Climático (FLACSO Argentina). Docente en la Universidad Católica de Córdoba. Coordinadora de Desarrollo Sustentable y Cambio Climático en Asociación Sustentar.

que ha permitido amplificar las voces de los países europeos en el marco de las negociaciones climáticas. En segundo lugar, aquellos países geográficamente ajenos al continente europeo que han sido parte del grupo Umbrella, tales como Estados Unidos, Canadá, Australia, entre otros.

En lo que respecta a adaptación, se trata de países con un nivel de vulnerabilidad variable a los efectos del cambio climático, principalmente en relación con los sistemas naturales en el hemisferio norte (con la excepción de Australia y Nueva Zelanda). Sin embargo, también se reconoce que debido a la gran interdependencia entre los países que conforman este Grupo Regional, y su posición central en el sistema internacional contemporáneo, también pueden sufrir los efectos de lo que se reconoce como "cross-border effects" o "spill-over effects". Estos se refieren a impactos del cambio climático que generan consecuencias fuera de las regiones o naciones en las cuales ocurren, por lo que deben ser también considerados en el desarrollo e implementación de políticas de adaptación. En esta sentido, la literatura especializada recoge los siguientes tipos de impactos transfronterizos que pueden afectar a los países europeos: i) El comercio de commodities agrícolas, ii) El comercio de commodities no agrícolas, iii) infraestructura y transporte, iv) geopolítica y riesgos securitarios, v) migraciones, y vi) finanzas (EEA, 2017).

En los próximos apartados del presente capítulo y, siguiendo el esquema planteado en la introducción del documento, se analiza la situación de los países del Grupo que presentaron sus NDC durante el año 2020, hasta el mes de octubre. Se abordan, entonces, los casos de Andorra, Noruega y Nueva Zelanda - únicos países que hasta la fecha han presentado nuevas contribuciones -. Cabe mencionar los casos particulares de Estados Unidos, Australia y Suiza, donde los dos primeros han planteado - hasta el momento - que no actualizarán sus NDCs durante este año. En el caso de Suiza, el país presentó una promesa de actualización de su NDC y, pese a retrasos en los plazos dispuestos, asegura estar trabajando en su contribución.

Presentando los casos de Andorra, Noruega y Nueva Zelanda, el capítulo se articula en base a cuatro segmentos de análisis (formato jurídico de las NDC, mitigación, adaptación y medios de implementación), finalizando con las conclusiones regionales a las que se pueden arribar del análisis de estos países¹⁰.

1. FORMATO JURÍDICO DE LAS NDC DE EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS

En lo respectivo al formato adoptado por los países de la región, se observa una amplia reticencia a publicar nuevas NDC, prefiriéndose la actualización de las primeras NDC presentadas, o la presentación de un compromiso de actualización a futuro. En primer lugar, tanto Noruega como Andorra optaron por plantear una actualización de sus metas de mitigación y/o de los medios de implementación de las mismas. En el caso de Noruega, se amplía la ambición de la meta de mitigación y se justifica su grado de ambición tal como estipula el séptimo párrafo de la Decisión 4/CMA.1 del año 2018. Cabe resaltar que Noruega hace la actualización de su NDC tomando como referencia la orientación sobre "Información para facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional" (ICTU¹¹ por las siglas en inglés), a la que se hace referencia en la decisión 1 / CP.21, párrafo 28 y que figura en el Anexo 1 decisión 4 / CMA.1 adoptada en diciembre de 2018. El uso de la guía ICTU es obligatorio para las Partes al comunicar sus segundass NDC y subsiguientes.

¹⁰ Para ver el listado entero de los miembros de este Grupo Regional, véase la introducción de este dossier o el siguiente sitio web: https://www.un.org/dgacm/content/regional-groups

¹¹ Information to facilitate clarity, transparency and understanding.

Andorra por su parte, establece una nueva meta a largo plazo, ampliando la justificación sobre los medios de implementación como se verá en mayor detalle en la siguiente sección. En cambio, Nueva Zelanda presenta una actualización de su NDC que no actualiza su meta de mitigación, pero se explicitan y se describen los medios de implementación de la propia NDC.

Por otro lado, Suiza ha comunicado que ratifica los compromisos asumidos en su primera NDC, y que se encuentran trabajando en la actualización de la meta a futuro. En este caso, se trata únicamente de una referencia al compromiso futuro de actualizar la NDC original.

Por último, tanto Australia como Estados Unidos informaron que no actualizarán sus metas durante el año 2020. En el caso australiano, dado que el país no prevé una actualización previa al año 2025, simplemente se ha comunicado nuevamente la NDC presentada durante 2015. En el caso estadounidense, en noviembre de 2019 comenzó el proceso de salida del Acuerdo de París, finalizado el pasado 4 de noviembre con la retirada definitiva de los Estados Unidos del acuerdo. Se espera que, posterior al ingreso del nuevo presidente, esta situación pueda revertirse, retomando los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París.

2. COMPONENTE DE MITIGACIÓN EN LAS NDC DE EUROPA OCCIDENTAL

En la presente sección se busca realizar un análisis comparativo de las NDC. Se identifica en primer lugar, el tipo de meta y contribución de cada una de las NDC, para luego analizar los cambios y continuidades entre las mismas, con respecto a sus versiones anteriores. Por último, se analiza el aumento o no en la ambición de los compromisos de mitigación presentados en las nuevas NDC.

Cabe destacar, previo a exponer las metas de cada país, la disparidad en la magnitud de las emisiones de los tres países que han presentado la nueva NDC. Mientras que al 2018 Noruega reportaba emisiones netas de 44.33 MtCO2, y Nueva Zelanda alcanzaba las 35 MtCO2, las emisiones de Andorra no superaban las 0.5 MtCO2. Sin embargo, se denota un alto potencial de mitigación en los tres países, al analizar las emisiones per cápita de cada uno. Bajo este lente, los tres países presentan niveles similares de emisiones (Noruega 8,3 tCO2, Nueva Zelanda 7,3 tCO2 y Andorra 6,1 tCO2); cobrando gran relevancia las estrategias de mitigación que cada uno presente (OWD, 2020 & Global Carbon Atlas, 2018).

Para el análisis específico de las NDCs se tendrán en cuenta, en primer lugar, las características del documento presentado y, en segundo, el aumento - o no – de la ambición de las nuevas metas. En cuanto a las características que debía adoptar el documento de las nuevas NDC, en 2018 en el marco de la COP de Katowice, se adoptó la Decisión 4/CMA.1 en cuyos anexos 1 y 2 se establece la modalidad y las características que se debían seguir en la elaboración de los documentos.

En relación con la presentación actualizada de las metas de mitigación en las nuevas NDC, únicamente Noruega presenta su componente de mitigación siguiendo las recomendaciones de los anexos 1 y 2 de la Decisión 4/CMA.1. En este sentido, el orden de presentación de la información y las secciones cumplen con los estándares de dicha decisión, lo que facilitará a posteriori la comparación entre NDCs, así como la claridad, la transparencia y la comprensión del documento. Por otra parte, Nueva Zelanda representa el caso opuesto, presentando un documento que, en respuesta al párrafo 24 y 25 de la decisión 1/CP.21 simplemente refiere a su NDC anterior y reafirma el compromiso del país de atenerse al cumplimiento de esa meta. En este sentido, Andorra representa un caso intermedio, ya que no respeta en la presentación de la meta las directrices de la Decisión 4/CMA.1, pero da cuenta en forma parcial de algunos de los elementos contenidos en los anexos 1 y 2 de la decisión 4/CMA.1, tales como información cuantificable

sobre el año base de referencia de la meta, marcos temporales y períodos de implementación de la NDC, así como alcance y cobertura de la meta.

Continuando con las características de las metas presentadas, puede verse una falta de unidad en la región con respecto a la metodología utilizada para establecer sus compromisos. En primer lugar, los tres países establecen como marco temporal para sus metas de largo plazo el año 2050, con objetivos intermedios para el año 2030. Sin embargo, sólo Nueva Zelanda y Andorra explicitan los compromisos de 2050 en sus NDC mientras que la meta de Noruega se plasma en su ley de Cambio Climático de 2017. Otra sustancial diferencia entre los tres países, radica en los años y escenarios de referencia que toman como base para establecer sus compromisos. En el caso de Noruega, la reducción de emisiones se plantea sobre los niveles de 1990 como año base. Por su parte, tanto Nueva Zelanda como Andorra presentan metodologías mixtas. En el primer caso, se presentó el compromiso de alcanzar la neutralidad de carbono para el año 2050, con un objetivo intermedio de reducción del 30% con respecto a los niveles de 2005. Este compromiso excluye al metano biogénico, que representa más del 40% de las emisiones del país (CAT, 2020), para el cual se presentó una meta paralela de reducciones en dos etapas, con año base en 2017. Para este gas se planteó una reducción del 10%, con respecto a los niveles de 2017, para el año 2030 y de un 24% para el año 2050. En el caso de Andorra, su meta de reducción a mediano plazo es de un 47% pero tomando como base las proyecciones futuras bajo un escenario business as usual (BAU). En este sentido, el compromiso implica explícitamente aumentar sus emisiones para 2030 reducidas a un 43% de lo previsto. La mayor ambición en la meta se observa en su meta de largo plazo en la cual asume el compromiso de lograr la neutralidad de carbono para el año 2050.

Comparativamente, las nuevas NDC presentan caracteres similares en cuanto a los gases comprendidos, los sectores cubiertos y los abordajes metodológicos; tanto entre ellas, como en comparación con sus versiones anteriores. Salvo el caso de Nueva Zelanda, que en su nueva NDC excluye al metano proveniente de los sectores agropecuarios y gestión de residuos de su meta principal, tanto Noruega como Andorra manifiestan cubrir el 100% de las emisiones del país. Tomando la totalidad de las metas, los tres países contemplan reducciones de los tres gases principales: dióxido de carbono (CO2), metano (CH4) y óxido nitroso (N_2O). A los cuales adicionan los hidrofluorocarbonos (HFCs), perfluorocarbonos (PFCs), hexafluoruro de azufre (SF6) y trifluoruro de nitrógeno (NF3) (este último sólo en el caso de Nueva Zelanda y Noruega). Con respecto a los sectores comprendidos, la NDC de Andorra se centra específicamente en la energía y la gestión de residuos; en tanto estos representan el 98% de las emisiones del país. Así mismo, se estipulan acciones para mejorar los sumideros de carbono, implementando medidas de captura en el sector agricultura, silvicultura y uso del suelo (AFOLU). Por su parte, Nueva Zelanda mantiene los sectores comprometidos en su NDC de 2016, siendo estos energía, procesos industriales y uso de materiales, AFOLU y gestión de residuos. Por último, Noruega comprende los sectores de energía, procesos industriales y uso de materiales, AFOLU y gestión de residuos. En cuanto a las metodologías abordadas, tanto Nueva Zelanda como Noruega toman las directrices del IPCC 2006 a las que Noruega incluye los suplementos del IPCC 2013. Andorra por su parte no especifica la metodología utilizada.

El panorama general que nos presentan los nuevos compromisos nacionales respecto a la mitigación del cambio climático, es uno de una insuficiente ambición y un escaso compromiso con el proceso de elaboración de las NDC. Siendo el caso de mayor ambición en la mitigación, los compromisos reportados de Noruega no llegan a condecirse con las estrategias y las políticas adoptadas. El objetivo a largo plazo de Noruega de convertirse en una "sociedad con bajas emisiones de carbono" para 2050 se plasmó en la Ley de Cambio Climático de 2017. Este objetivo

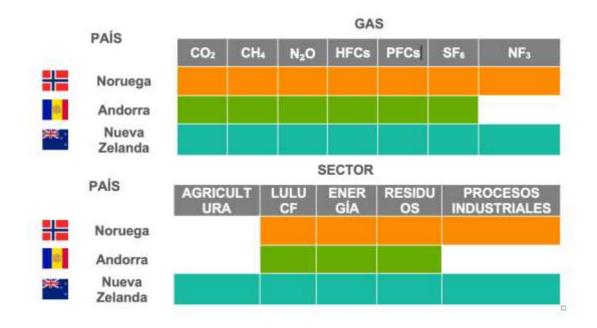
persigue una reducción de emisiones del 80-95% por debajo de los niveles de 1990. En una declaración de enero de 2019, el gobierno señaló sus planes para aumentar este objetivo a una reducción de emisiones del 90-95% (CAT, 2020), pero aún no lo ha hecho oficialmente, y este objetivo no se encuentra plasmado en su nueva NDC. Además, cabe destacar que el gobierno no ha esclarecido qué porcentaje de reducciones se lograría a nivel nacional y qué porcentaje a través de créditos de compensación (offsets) internacionales (CAT,2020). Por estos motivos, de acuerdo con Climate Action Tracker, se proyecta que las políticas actuales conducirán a niveles de emisión de 41-44MtCO2 para el 2030, que es sólo un 14-21% por debajo de las emisiones en 1990 (CAT, 2020); llevando a que los compromisos de mitigación de Noruega sean insuficientes para lograr el objetivo de un aumento de temperatura por debajo de los 2ºC y aún más para limitarlo a 1.5ºC.

Por su parte, Nueva Zelanda no sólo procura escasos avances, sino que exime al metano, y con él a dos sectores con altas emisiones, del compromiso de neutralidad de carbono para 2050, presentado en la Ley de Carbono Cero en 2019. La adopción de esta Ley representa un gran avance, pero la forma en que se lleve a cabo su implementación es clave y la exención del metano debilita considerablemente el objetivo (CAT,2020). La ley tiene como objetivo lograr cero emisiones netas de todos los gases de efecto invernadero, excepto las emisiones de metano de la agricultura y la gestión de residuos (ambos sectores considerados en la NDC original de 2016), para 2050. Las emisiones de metano de estos dos sectores representan más del 40% de las emisiones actuales de Nueva Zelanda (CAT, 2020). De acuerdo con las proyecciones elaboradas por Climate Action Tracker, un verdadero compromiso con la neutralidad de carbono requeriría una reducción adicional de 18-25 MtCO2e en 2050 (lo que corresponde a las emisiones residuales de metano que no se mitigarían para la meta de 2050). Esta reducción debería entonces abordarse mediante acciones adicionales en otros sectores, particularmente implicaría buscar la descarbonización total de la energía y las emisiones de la industria para 2050 (CAT, 2020).

A continuación se puede observar esta comparación en los gráficos 4 y 5.



Comparación entre tipo y alcance de las metas de reducción presentadas en las NDCs originales y las nuevas NDCs. Fuente elaboración propia



3. COMPONENTE DE ADAPTACIÓN EN LAS NDC DE EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS

Tal como establece el artículo 4 del Acuerdo de París y la decisión 4/CMA.1, las Partes pueden brindar información sobre acciones o planes de adaptación que traigan consigo beneficios secundarios de mitigación. Asimismo, tal como se expresa en la introducción, el artículo 7.10 instituye una herramienta para la adaptación al cambio climático: la comunicación de adaptación (CA), la cual puede ser presentada sola, junto a la NDC, las Comunicaciones Nacionales o los Planes Nacionales de adaptación (PNA). Sin embargo, en ninguna de las actualizaciones de las NDC presentadas durante este año se presentan comunicaciones de adaptación acorde a lo establecido en la decisión 9/CMA.1. Únicamente la actualización de la NDC de Andorra incluye un componente de adaptación en su presentación en forma de contribución de adaptación, lo que resulta una diferencia en relación con la primera INDC que no hacía referencias a la temática.

Asimismo, cabe destacar que ninguna de las presentaciones hace referencia al objetivo global de adaptación, ni tampoco incluyen metas cualitativas o cuantitativas vinculadas a la adaptación. En los siguientes párrafos, se analiza en mayor profundidad cómo evolucionó el componente de adaptación en el caso de Andorra.

En este pequeño país europeo, la INDC presentada en 2015 únicamente describía la meta de mitigación tal como se describe en la sección anterior. A partir de la nueva NDC del año 2020, se establece una contribución en adaptación, para la que se puede identificar como antecedente directo la elaboración de un "proceso participativo sobre la adaptación de Andorra al cambio climático (PAACC)". Dicho proceso fue llevado a cabo en 2014 "con el objetivo de identificar los posibles impactos del cambio climático sobre los sectores socioeconómicos y ambientales en el país y valorar así cuáles eran las vulnerabilidades de cada uno de ellos, así como identificar las medidas de adaptación para reducir la vulnerabilidad y hacer frente a estos impactos". En este contexto, se identificaron 43 medidas de adaptación a ser adoptadas por el gobierno del principado de Andorra.

En los casos de Noruega y Nueva Zelanda, como ya se ha indicado, no se presentan ni en la INDC de 2015, ni en la actualización de éstas, referencias al componente de adaptación. Al igual que

en otros países desarrollados fuera de esta región, tales como Japón, existe una resistencia por parte de la mayoría de los mismos a presentar un componente de adaptación dentro de las NDC.

Tabla 6: Presencia de elementos de adaptación en las NDC nuevas o actualizadas

Elementos de la decisión 9/CMA.1	An- dorra	No- ruega	Nueva Zelanda
Circunstancias nacionales, arreglos institucionales y marcos jurídicos nacionales	Х	n/p	n/p
Impactos, riesgos y vulnerabilidades	n/p	n/p	n/p
Prioridades, estrategias, políticas, planes, metas y acciones nacionales de adaptación	Х	n/p	n/p
Las necesidades de apoyo y provisión de apoyo a los países en desarrollo	n/p	n/p	n/p
Aspectos de implementación, como el progreso y los esfuerzos de los países en desarrollo para su reconocimiento, monitoreo y evaluación (entre otros)	n/p	n/p	n/p
Acciones de adaptación, planes de diversificación económica que resulten en cobeneficios de mitigación	n/p	n/p	n/p
Modo en que las acciones de adaptación contribuyen a otros procesos internacio- nales	n/p	n/p	n/p
Las medidas de adaptación con perspectiva de género, los saberes de los pueblos originarios y sistemas de conocimiento locales, entre otros	n/p	n/p	n/p

Fuente: elaboración propia en base a las presentaciones realizadas por las Partes a la CMNUCC.

4. MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN LAS **NDC** DE EUROPA **O**CCIDENTAL Y **O**TROS **E**STADOS

De los tres documentos analizados, únicamente hay referencia a los medios de implementación de la NDC en el caso de Andorra. La inclusión de esta sección en el caso del microestado, y su ausencia en los casos de Noruega y Nueva Zelanda no resulta sorprendente si se considera el nivel de desarrollo relativo del primer país en comparación con los dos últimos.

Considerando lo anterior, Andorra dedica un apartado en su NDC a plantear la temática de los medios de implementación donde describe el marco de políticas en el cual se inserta la NDC. En

^{*}n/p: no presenta.

líneas generales, se destaca que en términos institucionales los esfuerzos de mitigación se canalizan a través de la Estrategia Energética Nacional y de lucha contra el cambio climático. Ambas políticas se basan en la Ley 21/2018, sancionada por el Parlamento de Andorra en septiembre de 2018. Según se señala en la propia NDC, "la estrategia y sus revisiones serán la herramienta de planificación que servirá de base para las actualizaciones posteriores de las contribuciones determinadas a nivel nacional". Asimismo, en términos institucionales dicha ley se vio acompañada por la Declaración del estado de emergencia climática y ecológica de enero del 2020.

Por otro lado, la estrategia nacional prevé también mecanismos en innovación, tecnología, educación y fortalecimiento de capacidades vinculada a la Agenda 2030, en especial relación con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS). Igualmente, a través de la institucionalización de la Comisión Nacional de la Energía y del Cambio Climático en febrero de 2020, se buscan establecer mecanismos en participación, colaboración y cooperación para promover la participación de los actores claves, y establecer mecanismos de gobernanza doméstica.

En términos de cooperación internacional, aparte de los mecanismos tradicionales de cooperación que históricamente vincularon a Andorra con Francia y España, en materia climática se han establecido en los últimos años mecanismos de colaboración y cooperación con regiones no transfronterizas basados en la Agenda 2030. De todos modos, en la propia NDC se destaca el carácter de donante del gobierno andorrano, indicando en forma explícita que "no se ha recibido apoyo internacional hasta la fecha para la implementación de acciones de mitigación o adaptación".

Por último, y en relación con los mecanismos financieros para el cumplimiento de la NDC, se crea un Fondo Verde, así como un mercado de créditos de carbono de carácter voluntario.

Finalmente, Noruega y Nueva Zelanda prácticamente no hacen referencia alguna a los medios de implementación. Noruega hace solamente una breve mención a que la meta de mitigación prevista se busca alcanzar a través de la cooperación con la Unión Europea, así como a través de cooperación voluntaria basada en el Artículo 6 del Acuerdo de París, aunque no compromete el cumplimiento de su meta a ninguna de estas dos condiciones. Nueva Zelanda por su parte hace una mínima referencia a la necesidad de construir resiliencia frente a los impactos del cambio climático "con un foco en los vecinos del Pacífico"; y a la sanción de nueva legislación en materia climática sancionada a finales del 2019, que establece un marco para recortes de emisiones, así como planes y políticas para alcanzarlas entre las que se destaca la creación de una Comisión independiente para el Cambio Climático para asesorar al gobierno nacional.

REFLEXIONES PRELIMINARES

En el presente segmento del documento se buscó analizar comparativamente las NDC presentadas por los países de la región y sus actualizaciones realizadas a lo largo de este año. En ese sentido, se revisaron los distintos componentes que integran las contribuciones, vinculados al formato jurídico de las mismas, metas de mitigación, adaptación, y medios de implementación. De cara a la presentación de las restantes NDC de la región, y teniendo en especial consideración a aquellos países que, por el momento, han anunciado que no presentarán una nueva contribución este año (Australia y Estados Unidos), cabe reflexionar sobre los avances presentados por Andorra, Nueva Zelanda y Noruega y la base que sientan como reflejo de o guía para el resto de la región.

En primer lugar, resulta llamativa la baja cantidad de NDC presentadas, dado lo avanzado del año y el llamado a presentar las nuevas contribuciones previo al final de diciembre. A lo que se le suma la negativa de los principales emisores de la región a presentar sus contribuciones. A este respecto resulta incierto el panorama en caso de los Estados Unidos; con Joe Biden proyectado como el próximo presidente, cabe la posibilidad de retornar al Acuerdo de París y, con ello, emprender el desarrollo de una nueva NDC para presentar el año que viene. Asimismo, cabe destacar las particularidades de este año y el impacto que la crisis sanitaria y económica a nivel mundial ha tenido sobre la acción climática.

En segundo lugar, otro elemento a destacar es la cuasi absoluta falta de ambición y compromiso tanto con las metas, como con el proceso de elaboración en su conjunto. Dando como resultado a documentos que carecen de claridad, especificidad y profundidad en la presentación de los compromisos y que se apoyan en metas anteriores sin avanzar sobre las mismas.

En cuanto a la mitigación, si bien se presentan nuevos compromisos para el año 2050, la instrumentación de estos objetivos es clave para su consecución y ninguno de los tres países ha avanzado en este sentido. Así mismo, no se observa un aumento considerable de la ambición entre las NDCs de 2015/2016 y sus actualizaciones, con respecto a los objetivos de mediano plazo. Por el contrario, tanto Andorra como Nueva Zelanda presentan las mismas metas que en sus contribuciones anteriores. Derivando en proyecciones que sitúan a los tres países por fuera del objetivo del Acuerdo de París de limitar el aumento de la temperatura a 2ºC.

En cuanto al componente de adaptación, el análisis muestra que los países desarrollados en general, en particular europeos, sostienen una posición de gran reticencia de presentar metas de adaptación dentro de las contribuciones nacionales en comparación con países de otras regiones.

Para concluir, en lo respectivo a los medios de implementación, tal como se vio en el documento, únicamente hay referencia a los medios de implementación de la NDC en el caso de Andorra. Un hilo común a la región, es que, como países desarrollados, no se explicitan mecanismos financieros de cooperación norte-sur en forma explícita, que permitan promover la acción climática fuera de la región.

BIBLIOGRAFÍA

Climate Action Tracker (2020). Disponible en https://climateactiontracker.org/

- EEA (2017). Climate change, impacts and vulnerability in Europe 2016. An indicator-based report. ISSN 1977-8449. Copenhagen. Denmark.
- Global Carbon Atlas. (2018). Global Carbon Project. Disponible en http://www.globalcarbona-tlas.org/en/CO2-emissions
- NDC Andorra (2020). Actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada de Andorra, 2020. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/Publis-hedDocuments/Andorra%20First/20200514-%20Actuali-tzaci%C3%B3%20NDC.pdf
- NDC Noruega (2020). Actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada de Noruega, 2020. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/Publis-hedDocuments/Norway%20First/Norway_updatedNDC_2020%20(Updated%20submission).pdf

NDC Nueva Zelanda (2020). Actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada de Nueva Zelanda, 2020. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcsta-ging/PublishedDocuments/New%20Zealand%20First/NEW%20ZEA-LAND%20NDC%20update%2022%2004%202020.pdf

Our World Data (2020). Disponible en https://ourworldindata.org/

Grupo de países de Europa del Este

Dra. María del Pilar Bueno¹² y Abog. María Emilia Falleo¹³

INTRODUCCIÓN

La República de Moldavia fue el primer y único país de Europa del Este en presentar una NDC 2020 hasta inicios de octubre. Cabe notar que este grupo regional incluye al quinto emisor global que es Rusia con 2.436 GtCO2e (Climate Watch Data, 2020), la mitad de emisiones de América Latina y el Caribe, que presentó su NDC revisada a fines de noviembre de 2020 y, por este motivo, no es aquí analizada. El grupo regional incluye, también, otros países con niveles de emisiones medianos como Polonia (349.85 MtCO2e), Ucrania (283,65 MtCO2e) y Kazakhstan (274.51 MtCO2e), entre otros.

A diferencia de todos los mencionados, Moldavia es un país no-Anexo I de la CMNUCC y ha firmado el Acuerdo de París el 21 de septiembre de 2016 y presentó su instrumento de ratificación el 20 de junio de 2017. Al igual que la mayoría de los países, Moldavia anunció al ratificar el documento que su INDC presentada en 2015 se volvía su primera NDC. Al mismo tiempo, el 4 de marzo de 2020 comunicó la actualización de su NDC.

Moldavia anuncia que la revisión de su NDC se basa en el proceso interno plasmado en documentos como la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2014) y el Plan de Acción que ya eran el sustento en la primera versión de la NDC. Asimismo, menciona la Cuarta Comunicación Nacional de 2018 y el primer ciclo del Plan Nacional de Adaptación (NAP, por sus siglas en inglés) de 2014 a 2017, tanto como la planificación del segundo ciclo. Al mismo tiempo, cabe mencionar que la acción climática y la NDC se enraízan en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 de Moldavia (2019). Según lo afirma el país, la NDC se realizó mediante un proceso consultivo con múltiples actores.

Del mismo modo, Moldavia estipula que el proceso de actualización de su NDC se ha fundamentado en las decisiones adoptadas en el contexto de la CMNUCC desde 2015 hasta 2019, haciendo

¹² Doctora en Relaciones Internacionales (UNR). Investigadora de CONICET. Miembro del Comité de Adaptación de la CMNUCC de 2017 a 2021 y co Presidenta del mismo en 2018 y 2019. Coordinadora del Observatorio de Política Exterior Argentina de la UNR, Co-Directora del CEPAS de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR; Cordinadora del Departamento de Ambiente y Desarrollo del Instituto de Relaciones Internacionales (UNLP). Profesora de grado y posgrado en la Universidad Nacional de Rosario y en otras Universidades del país. mbueno@fcpolit.unr.edu.ar

¹³ Abogada por la Universidad Nacional de La Plata, estudiante de la Maestria en Relaciones Internacionales del Instituto dde Relaciones Internacionales de la misma Universidad y miembro del Departamento de Ambiente y Desarrollo del IRI.

particular énfasis en las decisiones adoptadas en Katowice en materia de mitigación y de adaptación, entre otras.

La actualización de la NDC incluye: una meta de mitigación más ambiciosa en formato incondicional y condicional, así como cambios en las metodologías empleadas; un registro de la experiencia durante el primer ciclo de implementación del NAP y el proceso de planificación del segundo ciclo; las necesidades presupuestarias y de otros medios de apoyo para alcanzar al meta condicional, tanto como la voluntad político-institucional de fortalecer su estructura nacional a los fines de implementar sus contribuciones.

Cabe mencionar que Moldavia cuenta con una situación geopolítica interna de separatismo por parte de algunos territorios constitutivos; donde Gagauzia y Transnitria se reconocen como territorios autónomos. El derecho a la autodeterminación del Gagauzia está reconocido y legitimado por la Constitución Nacional de la Republica de Moldavia; mientras que Transnitira es una región de conflicto permanente considerado como una unidad territorial autónoma con estatus jurídico especial. Esta situación político territorial, abre interrogantes respecto a la aplicación efectiva nacional de las políticas y programas propuestos en la NDC actual y dificulltan pensar el cumplimiento de las metas planteadas en todo el territorio.

1. COMPONENTE DE MITIGACIÓN DE LA NDC DE MOLDAVIA

El país afirma que la información contenida en este apartado se basa en los Anexos 1 y 2 de la Decisión 4/CMA.1. En tal sentido, presenta una contribución de mitigación que sigue teniendo tanto una parte condicional como otra incondicional, pero incrementa la ambición en comparación con la versión de 2016. Es así que eleva la meta incondicional de 64-67% a 70%, siendo que la meta condicional la lleva de 78% a 88%. Dichos porcentajes se calcularon en base al inventario 1990-2016 y se da cuenta de un cambio en la metodología al transicionar de las guías 1996 a las 2006 del IPCC, con un consiguiente ajuste en los inventarios y las metas. El período total de la NDC se extiende de 2021 a 2030 (años calendarios completos) y el progreso anuncia será revisado en base bianual como producto de la presentación de los respectivos inventarios a la CMNUCC en el marco de los informes de seguimiento bienal o BUR. Moldavia comunica una tipología de NDC de reducción absoluta en comparación con un año base que es 1990, hacia 2030, y que cubre todos los sectores de la economía y todos los GEIs contemplados en la CMNUCC.

Moldavia involucra en el diseño un conjunto de co-beneficios de mitigación que devienen de sus acciones de adaptación en diversos sectores, como manejo de recursos hídricos y forestales, entre otros. Adedmás, en el proceso de planificación enuncia sus circunstancias nacionales, el proceso de consulta realizado, las lecciones aprendidas desde la primera versión y el enfoque de género aplicado, entre muchas otras cuestiones.

Al mismo tiempo, Moldavia afirma que al haber firmado un acuerdo de asociación con la Unión Europea en 2014, se encuentra comprometida a alinear sus políticas climáticas. En este mismo tenor, el país se encuentra adherido al Acuerdo Comunitario de Energía que involucra una serie de compromisos en materia de energías renovables, eficiencia energética y reducción de emisiones. El mencionado país también anuncia la eventual utilización de mecanismos de mercado para su meta condicional, siendo que utilizará presupuesto propio y acciones exclusivamente domésticas para su meta incondicional. Otros aspectos referidos a la integración regional refieren a su participación en el Programa Transnacional del Danubio que promueve la innovación y el emprendedorismo, incluyendo la conectividad y el apoyo a la transición a una economía de bajas emisiones.

En cuanto a por qué el país estima que su NDC es justa y ambiciosa alude a una serie de condiciones: haber incrementado la ambición tanto en la parte condicional como incondicional; cubrir todos los sectores de su economía; estar en línea con el propósito del AP y la intensidad de sus emisiones en comparación con el incremento de su PBI se ha visto reducida. Al mismo tiempo, menciona que se encuentra alineada la NDC con el propósito del Acuerdo puesto que su componente incondicional permitiría en 40 años contribuir a la estabilización de las concentraciones de GEI en la atmósfera.

Al igual que otras NDC que hemos evaluado, cabe referir a la conformación del inventario nacional de GEI de Moldavia que da cuenta del perfil emisor y la distribución por sector. El inventario 2016 muestra que más del 70% de las emisiones netas se originan en el sector energético, lo cual refleja los desafíos del país en la reducción de emisiones y las oportunidades en la sustitución por otro tipo de fuentes que no provienen de los combustibles fósiles. Asimismo, se resalta que las emisiones totales de Moldavia, teniendo en cuenta el Inventario de GEI 2016 es de 11.81MtCO2e, lo que genera una participación global cercana a 0.024% (Climate Watch Data, 2020).

2. COMPONENTE DE ADAPTACIÓN DE LA NDC DE MOLDAVIA

Moldavia incluye un extenso componente de adaptación que no se anuncia como una comunicación de adaptación pero sí plantea el alineamiento con la Decisión 9/CMA.1. Esto hace pensar que aún los Estados no terminan de comprender que la comunicación de adaptación es un documento en sí mismo y que puede incluirse como componente o en conjunción con otros documentos como una NDC, una Comunicación Nacional o un NAP (de acuerdo al artículo 7.11 del AP) o como un documento en solitario, pero que debe estar claramente identificado como Comunicación de Adaptación númerada como tal.

En cuanto al contenido del componente, Moldavia detalla las circunstancias nacionales y los arreglos institucionales, donde alude a la responsabilidad interinstitucional de todas la áreas de gobierno, aunque sea el Ministerio de Agricultura, Desarrollo Regional y Ambiente la autoridad de aplicación y el principal responsable de la política climática. El gobierno de Moldavia anuncia, además, la visión y la meta de adaptación, donde la primera integra la planificación de la adaptación a mediano y largo plazo, fortaleciendo la gestión del riesgo en las decisiones de inversión, de modo de incrementar la resiliencia de todos los sectores y ecosistemas y acelerando la transición hacia un desarrollo de bajas emisiones. Esta visión se complementa con la meta cualitativa de alcanzar un desarrollo sostenible y resiliente a nivel social y económico frente a los impactos del cambio climático, integrando la diensión del riesgo climático y logrando una planificación socialmente inclusiva y sensible al género.

Como producto del desarrollo de escenarios y modelos climáticos, así como proyecciones, Molvadia establece impactos, riesgos y vulnerabilidades frente al cambio climático. En este sentido, identifica los cambios en el régimen de aguas y su impacto por sector, el incremento de la temperatura y los eventos extremos como algunos casos de amenazas. Asimismo, incluye en el componente de adaptación las prioridades, estrategias, políticas, metas y acciones que se encuentran en documentos nacionales como la Estrategia Nacional de Desarrollo Moldavia 2030, la Estrategia frente a la Diversidad Biológica 2015-2020 y la Estrategia Nacional de Ambiente 2014-2023, entre muchas otras. Moldavia también da cuenta de las necesidades de apoyo para llevar adelante sus prioridades y evidencia el apoyo que ha venido recibiendo de fondos multilaterales y de actores específicos. El mencionado país identifica prioridades de apoyo requerido para desarrollar un sistema de monitoreo y evaluación, para expandir las capacidades institucionales del Ministerio que es responsable primariamente por la politica climática y para hacer mapeos

de amenazas y diversas medidas de adaptación estructurales referidas al sistema de salud, a los bosques y a la gestión de aguas, entre muchas otras.

Entre las barreras identificadas para mejorar el compromiso político en materia de adaptación, se encuentran: la insuficiente priorización de la adaptación en la agenda nacional de políticas; la incomprensión de los tomadores de decisión sobre los impactos y los riesgos del cambio climático y las brechas de información y estudios sobre el tema en materia de salud incluyendo la perspectiva de género.

Si bien Moldavia cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación de sus políticas de adaptación que le permite medir el progreso en la implementación de las metas, identifica prioridades en el desarrollo de nuevas herramientas y métodos, la integración de variables sobre gestión de riesgo y el impacto de las inversiones y tecnologías específicas, entre otras.

3. MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN LA NDC DE MOLDAVIA

La NDC asume criterios de priorización para la inversión por sector en materia de mitigación y de adaptación. Al mismo tiempo, detalla el desembolso de fondos de apoyo y flujos financieros, de los cuales aproxidamente el 80% son multilaterales, incluyendo al Fondo para el Medio Ambiente Global (GEF) y el Fondo Verde para el Clima (GCF). De dicho apoyo multilateral, en gran medida se constituyen en préstamos, siendo que el apoyo bilateral incluye donaciones¹⁴. Se reconoce, también, que si bien Moldavia afirma que su NDC tiene una orientación futura, procura mostrar transparencia del apoyo recibido, especificando montos y tipos de ejecuciones y sectores.

Al igual que vemos en otros países en desarrollo, hay un esfuerzo de Moldavia por estipular los costos de sus prioridades sectoriales, incluyendo riesgos futuros. Dado que la NDC da cuenta de la alta vulnerabilidad del país como producto de impactos como el incremento de temperatura, los cambios en el régimen de precipitaciones, la creciente aridez y la mayor ocurrencia de eventos extremos en su territorio, la estimación de costos asociados a las acciones de adaptación es de 0.2 mil millones de dólares americanos. Asimismo, a los fines de lograr la meta condicional establecida de reducir sus emisiones 88% para 2030 comparado con los niveles de 1990, el apoyo requerido es de 5 mil millones de dólares americanos o 500 mil millones anuales (IISD, 2020).

REFLEXIONES PRELIMINARES

El grupo de Europa del Este está conformado por emisores sustantivos como Rusia, así como por otro conjunto de países que integran la Unión Europea y cuyas políticas y decisiones en materia climática han ralentizado los esfuerzos europeos en diversas votaciones comunitarias (Bueno, 2014; 2017; 2020). Sin embargo, hasta inicios de octubre solo Moldavia, había comunicado su NDC.

¹⁴ Entre 2014 y 2019, los mayores desembolsos se dieron a través de los proyectos con cobeneficios de adaptación realizados por la Unión Europea, Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, Banco Mundial, Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRF); Alemania; Fondo de Desarrollo Agrícola (FIDA); Banco europeo de Inversión (BEI), BERD (Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo) otros, por un total de alrededor de 320,5millones de euros.

Moldavia es un país en desarrollo y se le reconoce el ímpetu por presentar de modo temprano y conforme a lo acordado, su NDC actualizada. También es de reconocer el conjunto de arreglos institucionales y estrategias fijadas a nivel nacional que dan sustento a este esfuerzo y que permiten prontamente presentar contribuciones en el terreno internacional. En ese sentido, dicho país cumple con el incremento en la ambición del componente de mitigación, así como en la mejora metodológica y de transparencia y comprensión de los esfuerzos. También ha logrado reducir las emisiones por unidad de PBI, lo que da cuenta de una reducción en la intensidad carbónica de 1990 a 2016.

El mencionado país también evidencia un fuerte trabajo en materia de adaptación sectorial. Esto no quita que los desafíos son muchos para poder incrementar su ambición. También se destaca que tampoco incluyó una comunicación de adaptación a pesar de seguir como guía el anexo de la Decisión 9/CMA.1 que marca que algunos países encuentran dificultades para comprender dichas comunicaciones como documentos en sí mismos, incluyo siendo parte de otros documentos. Para que esto no sucediera y en aclaración de lo afirmado en el artículo 7.11 del AP, en Katowice se decidió que las comunicaciones de adaptación sean enumeradas e identificadas como tales en el documento que las contemple.

BIBLIOGRAFÍA

- Bueno, María del Pilar (2020). "The European Union and its role in climate change negotiations at the UNFCCC. From a loss to a recovery of leadership with costs 2009-2018", en Ruiz-Campillo, Xira, The Transformation of the European Union. The Impact of Climate Change in European Policies, World Scientific, pp. 33-52. https://doi.org/10.1142/q0241.
- Bueno, María del Pilar (2017). "Modelos de desarrollo y políticas climáticas: los casos de la Unión Europea, Argentina y Brasil", en Gil Robles, José María; Velo, Darío, Economía social de Mercado. El enlace entre Europa y América Latina, Cacucci Editore Bari, Colección Economía Social de Mercado, pp. 169-215.
- Bueno, María del Pilar (2014). "La construcción de políticas climáticas europeas y su Internacionalización: desafíos pasados, actuales y futuros hacia 2020", en Cuadernos Europeos de Deusto, N°51, 2014, pp.123-153. DOI http://dx.doi.org/10.18543/ced-51-2014pp123-153.
- IISD (2020). Moldova Becomes Fourth Country to Submit 2020 NDC under Paris Agreement.

 Disponible en http://sdg.iisd.org/news/moldova-becomes-fourth-country-to-submit-2020-ndc-under-paris-agreement/
- NDC Moldavia (2020). Actualización de la NDC de Moldavia 2020. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Republic%20of%20Moldova%20First/MD Updated NDC final version EN.pdf

Grupo de países de Asia-Pacífico

Lic. Joel Hernán González¹⁵ y Lic. María Luz Falivene Fernandez¹⁶

INTRODUCCIÓN

La región de Asia Pacífico, desde la perspectiva climática, se caracteriza por su disparidad. En la misma se combinan algunos de los principales emisores de GEI del planeta, como China, y pequeños estados insulares como las Islas Marshall.

Asimismo, alguno de estos países (Japón) se encuentran dentro del Anexo II de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), cuya responsabilidad histórica y margen para la acción climática es mayor. Por su parte, se dan cita países no anexo I (Singapur y Malasia), cuyas responsabilidades históricas y margen de acción es menor. Asimismo, se destaca particularmente la presencia de numerosos LDC (Países Menos Desarrollados, por las siglas en inglés) y SIDS (Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, por las siglas en inglés).

Esta diversidad de situaciones se plasmó en lo que respecta al proceso negociador desarrollado en la Convención y en la participación de los países de Asia Pacífico en distintos grupos de negociación. A modo de ejemplo se puede mencionar el encolumnamiento de Japón en los posicionamientos del grupo Umbrella, Corea del Sur bajo EIG (Environmental Integrity Group, por sus siglas en inglés), Islas Marshall, Filipinas y China en el G77, Malasia e Indonesia en el grupo LMDCs (Like-Minded Developing Countries, por sus siglas en inglés), entre otros.

En lo que respecta a los dos grandes componentes del AP (mitigación y adaptación), la situación es asimismo muy dispar entre los actores de la región. Mientras que China, Japón, Corea del Sur e Indonesia se encontraban para el año 2018 entre los 10 primeros emisores de GEI globales (Global Carbon Atlas, 2018), actores como las Islas Marshall tienen niveles de emisiones poco significativos.

Independientemente de sus niveles de emisiones, en términos de adaptación la región enfrenta retos asociados al incremento promedio de la temperatura global. El aumento del nivel de los mares y de la erosión costera; déficit hídricos y escasez de agua; alteraciones en la distribución de la biodiversidad y la multiplicación de los fenómenos climáticos extremos, son algunos de los

¹⁵ Becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Docente de grado de la UNR. E-mail: jhgonzalez@conicet.gov.ar

¹⁶ Licenciada en Relaciones Internacionales de la Universidad Siglo 21 y maestranda en Economía y Derecho del Cambio Climático de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). E-mail:luz.falivene@gmail.com

impactos que el cambio climático trae aparejados para la región. Como consecuencia de lo mencionado, se prevé una reducción de la productividad de los cultivos, con impactos en términos de pobreza y el aumento de las dificultades de gestión de los sistemas de salud y seguridad (IPCC, 2018) (Hijioka et al., 2014).

En los próximos apartados del presente capítulo y, siguiendo el esquema planteado en la introducción del documento, se analiza la situación de los países de Asia Pacífico que presentaron sus contribuciones durante el 2018-2020. Puntualmente se hará referencia a los casos de Japón, Vietnam, Singapur, Islas Marshall y Corea del Norte. El capítulo se articula en base a 4 segmentos (mitigación, adaptación, situación jurídica y medios de implementación). Por último se presentan las conclusiones regionales.

1. FORMATO JURÍDICO DE LAS NDC DE ASIA PACÍFICO

En lo respectivo al formato adoptado por los países de la región se observan distintos posicionamientos. Mientras que cuatro de los países bajo estudio (Corea del Norte, Vietnam, Singapur y Japón) decidieron convertir su INDC en NDC y presentar entre 2019 y 2020 sus actualizaciones, las Islas Marshall presentaron una segunda NDC en el año 2018.

En este marco, las características contenidas en cada una de las cuatro actualizaciones analizadas difieren considerablemente. En una escala de menor a mayor progreso en lo sustantivo de los instrumentos se observan casos como el de Japón (2020)¹⁷ donde no se hace más que reafirmar las metas planteadas en la NDC originaria, situaciones como las de Corea del Norte (2019) cuya actualización modifica la ambición y alcances, pero sin entregar mayor información, y casos como los de Vietnam (2020) y Singapur (2020) cuyas actualizaciones incorporan elementos y características de mayor significancia en varios aspectos (mitigación, adaptación, medios de implementación). Finalmente, el caso de las Islas Marshall (2018), difiere del resto, dado que es el único actor regional que optó por presentar su segunda NDC.

Cabe resaltar que Singapur hace la actualización de su NDC tomando como referencia la orientación sobre "Información para facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de las contribuciones determinadas a nivel nacional" (ICTU¹8 por las siglas en inglés), a la que se hace referencia en la decisión 1 / CP.21, párrafo 28 y que figura en el Anexo 1 decisión 4 / CMA.1 adoptada en diciembre de 2018. El uso de la guía ICTU no es obligatorio para las Partes por el momento, pero sí para la ronda de presentaciones del 2025.

2. COMPONENTE DE MITIGACIÓN EN LAS NDC DE ASIA PACÍFICO

En lo respectivo al componente de mitigación de las NDC de los países de Asia Pacifico nos proponemos, siguiendo idéntico lineamiento al del resto de los grupos regionales, identificar el tipo de meta y contribución de cada una de las NDC, observar cambios y continuidades con respecto a la tipología de la NDC previa y analizar el nivel de ambición de la misma. En este último sentido, es necesario resaltar que en consonancia con el principio de Responsabilidades Comunes Pero Diferenciadas (CBDR, por sus siglas en inglés) existe una diferencia considerable entre Japón y

¹⁷ Japón presentó en marzo de 2020 una nota a la Secretaría de la CMNUCC asumiendo que era la actualización de su NDC. Sin embargio, el país no actualizó las metas. Nota disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcsta-ging/PublishedDocuments/Japan%20First/SUBMISSION%20OF%20JAPAN%27S%20NATIONA-LLY%20DETERMINED%20CONTRIBUTION%20(NDC).PDF

¹⁸ Information to facilitate clarity, transparency and understanding.

el resto de los países bajo análisis. De hecho, Japón posee un volumen de emisiones totales y per cápita mayor al de los otros 4 países bajo análisis (Global Carbon Atlas, 2018).

Un primer aspecto de relevancia está dado por analizar si los actores regionales presentaron sus actualizaciones y segundas NDC en consonancia con los anexos 1 y 2 de la Decisión 4/CMA.1 adoptada en la COP 2018 de Katowice. En un análisis caso por caso se puede observar que la NDC actualizada de Singapur (2020) se presenta de forma clara y siguiendo de forma estricta los anexos 1 y 2 de la Decisión 4/CMA.1. Por su parte la actualización enviada por Vietnam (2020), si bien no de forma tan clara como la de Singapur, sigue los lineamientos de la decisión 4/CMA.1 y no se observan omisiones en ninguno de los elementos vinculados a la contabilización de las NDC ni a la información para facilitar la claridad, transparencia y el entendimiento de las NDC.

Por su parte, Japón decidió transformar en el año 2020 su INDC en NDC. En este sentido, la INDC del año 2015 daba cuenta de los elementos contenidos en los anexos 1 y 2 de la decisión 4/CMA.1. Sin embargo, se puede mencionar al respecto la ausencia de precisiones sobre el posible uso de los enfoques voluntarios de cooperación del Art. 6 del AP y los posibles co-beneficios en materia de adaptación. De hecho, como se analiza en el apartado correspondiente, el componente de adaptación está ausente de la NDC de Japón.

En lo que respecta a Corea del Norte, como se mencionó anteriormente, el país decidió actualizar su NDC en el año 2019. No obstante, en este caso a diferencia de Vietnam o Singapur, este hecho no supuso la entrega de un nuevo documento por lo que la presentación no puede encuadrarse dentro de los anexos 1 y 2 de la Decisión 4/CMA.1. En tanto que, si se observa la NDC original del año 2016, la misma carece de información vinculada a los co-beneficios y a la participación o no en los mecanismos voluntarios, entre otros aspectos.

Por distintos motivos, el caso de Islas Marshall también es difícilmente comparable al resto de la región, dado que es el único actor de los analizados que no solo presentó una nueva NDC (2018), sino que lo hizo previo a la adopción de la decisión 4/CMA.1. Independientemente de este hecho, la segunda NDC del país contiene en su anexo la Estrategia Climática 2050¹⁹, la cual da cuenta de los elementos principales contenidos en los mencionados anexos.

Otro pilar relevante en el componente de mitigación está dado por el tipo de meta y contribución de cada una de las Partes. Al respecto nos encontramos en el análisis de la región con 3 escenarios principales. Los casos bajo análisis optaron, tanto para su primera NDC como para la segunda (o actualización), por metas de reducción en relación a un año base, metas de reducción en relación a un escenario de referencia y finalmente, metas en relación a un objetivo de intensidad de emisiones en relación a un año base.

En el primer escenario, es decir meta de *reducción en relación a un año base*, se situaron Islas Marshall y Japón. El primero de los actores propuso para su segunda NDC, tomando como año base 2010, reducciones mínimas de 32% para 2025, de 45% para 2030 y de 58% para 2035. Por su parte, la meta de Japón se da en relación al año base 2013, y se propone reducir un 26% de emisiones para 2030.

Dentro del segundo escenario, es decir la meta de reducción en relación a un escenario de referencia, podemos observar el posicionamiento de Corea del Norte y Vietnam. Ambos países plantean porcentajes y volúmenes de reducción para el año 2030 en relación a un escenario BAU (business as usual). Entre las principales diferencias de ambos actores se puede mencionar que, mientras que Vietnam traza el año 2014 como base para realizar el cálculo del escenario BAU,

¹⁹ El país aclara que la misma no supone parte de la nueva NDC, sino que se adjunta a modo informativo.

Corea del Norte no definió año base.

Finalmente, Singapur se enrola dentro de las metas de *intensidad de emisiones en relación a un año base*. En este caso, la intensidad de emisiones se calcula en relación al PBI de 2005 (a precios del año 2010). Adicionalmente el país se propone alcanzar un pico de emisiones (65 MtCO2e) que se estabilizará para 2030.

En líneas generales puede decirse que existe una continuidad de la tipología aplicada en las NDC previas y las actualizaciones o segunda NDC. No obstante, las actualizaciones y segunda NDC muestran en determinados casos modificaciones en las métricas utilizadas, en los sectores contemplados y en los gases incluidos, entre otros aspectos. En este sentido, se destaca Vietnam quien establece como métricas las correspondientes al informe AR4 del IPCC del año 2007 y Singapur, que pasa de trabajar en su NDC original con las métricas y metodologías del IPCC del año 1995 a las del año 2006 en su actualización. Por su parte, las Islas Marshall, si bien utilizan las métricas y metodologías del IPCC de 1996 en su primer y segunda NDC, se comprometen a incorporar en el futuro las guías y metodologías más actualizadas del IPCC.

Por su parte, en cuanto a los gases y niveles de cobertura, los actores bajo análisis manifiestan cubrir el 100% de las emisiones del país. En tanto que, en lo que respecta a los gases todos los actores cubren como mínimo las emisiones provenientes del dióxido de carbono (CO_2), metano (CH_4) y óxido nitroso (N_2O). A estos tres gases tanto Japón como Singapur adicionan los hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (CnF_{2n+2}), hexafluoruro de azufre (SF_6) y trifluoruro de nitrógeno (NF_3). Por su parte, Corea del Norte incorpora todos los gases mencionados previamente a excepción del trifluoruro de nitrógeno (NF_3). Finalmente, Vietnam manifiesta incorporar el grupo de los compuestos halocarbonados. En relación a modificaciones entre primeras NDC y sucesivas, solamente Singapur añade un nuevo gas, puntualmente el trifluoruro de nitrógeno (NF_3).

Adicionalmente, existen cambios en los porcentajes y volúmenes de emisiones objetivos y de base que se vinculan directamente a los niveles de ambición. En este sentido, esta discusión reviste suma relevancia a la luz de la urgente necesidad de reducir la brecha de emisiones existente entre los compromisos actuales y lo requerido para dar cumplimiento al AP. En esta línea, tal como muestra el Cuadro 1 la situación entre los actores analizados difiere considerablemente. Al respecto se puede diferenciar entre las NDC que aumentan su nivel de ambición levemente, las que permanecen sin modificaciones y aquellas que aumentan los porcentajes de reducción, pero reducen la ambición en términos de MTCO_{2e}.

Respecto a los actores que aumentan la ambición de sus contribuciones de mitigación se puede mencionar a Islas Marshall la cual en su primer NDC trazó un objetivo de año múltiple en relación al año base 2010. Concretamente, reducir un 32% para 2025 y un 45% para 2030. El aumento de ambición de su segunda NDC se traduce en la incorporación de una nueva meta concreta para el año 2035 (del 58%) y el establecimiento de los porcentajes como "mínimos a alcanzar".

Por su parte, Japón y Singapur se cuentan entre los actores que no modifican su ambición en términos de mitigación. El primero de ellos mantiene en su NDC del año 2020 una meta de reducción idéntica a la del año 2016, reducir un 26% sus emisiones en relación al año base 2013. Por su parte, Singapur no produjo en su actualización modificaciones a la reducción de la intensidad de emisiones (en términos de PBI) en un 36% respecto a los niveles del 2005 para el 2030, solamente añadió el pico esperado para este último año.

Finalmente, el análisis de la reducción de emisiones propuestas por Vietnam y Corea del Norte impone mayores complejidades. Ambos actores optaron por incrementar los porcentajes de re-

ducción objetivos, lo que indicaría en una mirada rápida un incremento de la ambición, no obstante, modifican asimismo las previsiones de emisiones según el escenario BAU. En el caso de Vietnam, este país aumenta el porcentaje de reducción incondicional y condicional de 8% a 9% y de 17% a 18%, respectivamente. Sin embargo, el pico de emisiones según el escenario BAU a 2030 pasa de aproximadamente de 787 MtCO_{2e} a 979 MtCO_{2e}. Con estos cambios en la actualización de la NDC, el país a pesar de modificar sus porcentajes, no aumenta, sino que disminuye la ambición en términos de volumen de MtCO_{2e} emitidos. En una postura similar, Corea del Norte en su NDC actualizada modifica los porcentajes de reducción objetivos incondicionales y condicionales de 8% y 32,25% a 16,4% y 36%, respectivamente. En tanto que el volumen de emisiones según escenario BAU pasa de aproximadamente 187 MtCO_{2e} a 218 MtCO_{2e}. Sin embargo, en este caso, a diferencia de Vietnam, el compromiso porcentual sobrepasa las nuevas previsiones del escenario BAU, por lo que el país incrementa su ambición en términos de volumen de reducción de emisiones de MtCO_{2e}.

Tabla 7: Evolución del compromiso y ambición del componente de Mitigación de países de Asía Pacífico 2020 (enero a octubre)

País	Volumen o porcentaje de reduc- ción propuesto en NDC original	Volumen o porcentaje de re- ducción propuesto en actuali- zación o segunda NDC	Balance
Islas Marshall	Objetivo de reducción en relación a un año base (2010). Reducir un 32% para 2025 Reducir un 45% para 2030	Objetivo de reducción en relación a un año base (2010). - Mínimo de 32% para 2025 - Mínimo de 45% para 2030 - Mínimo de 58% para 2035	Se incorpora meta a 2035 y se establecen los porcentajes objetivos como "mínimos".
Singapur	Objetivo de reducción de la intensidad de emisiones (en términos de PBI) en relación al año base 2005. Reducción de un 36% para 2030, luego estabilizarlas logrando un pico de emisiones alrededor del 2030.	Objetivo de reducción de la intensidad de emisiones (en términos de PBI) en relación al año base 2005. Reducción de un 36% para 2030, luego estabilizarlas logrando un pico de 65 MtCO2e emisiones alrededor del 2030.	No se producen mo- dificaciones porcen- tuales. Únicamente se incorpora el volu- men del pico para el año 2030.

Corea del Norte	Objetivo de reducción en relación a un escenario de referencia (escenario BAU de 187.730 MTCO2e para 2030). Incondicional: reducción del 8% para 2030. Condicional: reducción del 32,25% para 2030. Condicional + Incondicional: reducción del 40.25% para 2030.	Objetivo de reducción en relación a un escenario de referencia (escenario BAU de 218.000 MTCO2e para 2030). Incondicional: reducción del 16,4% para 2030. Condicional: reducción del 36% para 2030. Condicional + Incondicional: reducción del 52% para 2030.	Aumenta los porcentajes de reducción, pero modifica los volúmenes de previsión de emisiones según escenario BAU a 2030.
Vietnam	Objetivo de reducción en relación a un escenario de referencia (escenario BAU de 787.4 MTCO2e para 2030). Incondicional: reducción del 8% para 2030. Condicional: reducción del 17% para 2030. Incondicional + Condicional: reducción del 25% para 2030.	Objetivo de reducción en relación a un escenario de referencia (escenario BAU de 927.9 MTCO2e para 2030). Incondicional: reducción del 9% para 2030. Condicional: reducción del 18% para 2030. Incondicional + Condicional: reducción del 27% para 2030.	Aumenta los porcentajes de reducción, pero modifica los volúmenes de previsión de emisiones según escenario BAU a 2030.
Japón	Objetivo de reducción en relación a un año base (2013). Reducir un 26% para 2030.	Objetivo de reducción en relación a un año base (2013). Reducir un 26% para 2030.	Sin cambios.

Fuente: elaboración propia en base a NDC de las Partes de la CMNUCC

3. COMPONENTE DE ADAPTACIÓN EN LAS NDC DE ASIA PACÍFICO

Tal como establece el artículo 4 del Acuerdo de París y la decisión 4/CMA.1, las Partes pueden brindar información sobre acciones o planes de adaptación que traigan consigo beneficios secundarios de mitigación. Asimismo, tal como se expresa en la introducción, el artículo 7.10 instituye un vehículo particular para la adaptación al cambio climático: la comunicación de adaptación (CA), la cual puede ser presentada sola, junto a la NDC, las Comunicaciones Nacionales o los Planes de Nacionales de adaptación (PNA).

Del total de 55 países que pertenecen al grupo regional de Asia Pacífico bajo la CMNUCC, 5 presentaron sus NDC nuevas o actualizadas (Singapur, Vietnam, Japón y Corea del Norte actualizaron su primera NDC mientras que la República de Islas Marshall realizó la presentación de su segunda NDC). Ninguna de ellas son comunicaciones de adaptación acorde a lo establecido en la decisión 9/CMA.1 aunque casi la totalidad, a excepción de Japón, incluye un componente de adaptación en sus presentaciones, tanto en las primeras como en las nuevas o actualizadas.

Asimismo, cabe destacar que ninguna de las presentaciones hace referencia al objetivo global de adaptación, aunque Corea del Norte sí menciona un objetivo general; y tampoco incluyen metas cualitativas o cuantitativas vinculadas a la adaptación, sólo metas específicas sobre biodiversidad y suministro de alimentos nacionales en el caso de Singapur. En los siguientes párrafos, se analiza en mayor profundidad cómo evolucionó el componente de adaptación en cada uno de los países de la región que realizaron nuevas presentaciones.

En el caso de las Islas Marshall, en la INDC presentada en 2015 se aclara que, si bien el foco de dicho instrumento debe ser en mitigación, toma la invitación realizada por la CMNUCC a las Partes en la decisión 1/CP.20 párrafo 12, sobre "considerar comunicar en sus contribuciones la planificación de la adaptación o considerar incluir un componente de adaptación en sus INDCs". Por ello incorporó de manera breve un apartado que expresa la centralidad del tema para el país por ser una pequeña isla, y que se requiere robustecer este aspecto tanto en el marco de los instrumentos presentados en la Convención como al interior del país. Además, expresó la necesidad de incluir dicho componente en futuras NDCs y la necesidad de desarrollar e implementar un PNA.

Por otra parte, la INDC realiza un vínculo entre las acciones de adaptación y los co-beneficios para la mitigación, como los programas de rehabilitación agrícola y de manglares para mejorar los sumideros de carbono. Asimismo, el documento menciona a otros instrumentos como el Marco Político Nacional para el Cambio Climático de la República de Marshall²⁰ que contiene los compromisos y responsabilidades del país para con el tema; y el JNAP (Joint National Action Plan, por sus siglas en inglés) para la Adaptación al Cambio Climático y el Plan de Acción Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres²¹.

En la NDC actualizada que presentó en 2018 las Islas Marshall, no se incorporó una CA tal como es definida en la decisión 9/CMA.1, pero si estableció el compromiso de presentar su PNA en el año 2019 y su CA a fines del 2020. Cabe aclarar que, como un anexo a su NDC, presentó la Estrategia Climática Tile Til Eo 2050 (LTS, por sus siglas en inglés²²) desarrollada en 2018. La LTS reconoce que el foco del país a nivel internacional en materia de cambio climático ha estado en mitigación, lo cual resulta interesante dadas las condiciones de gran vulnerabilidad de la isla y los impactos que se prevé tendrá el aumento del nivel del mar y la erosión costera asociada.

Resulta importante mencionar que la estrategia Tile Til Eo brinda información que permitiría conocer, de manera preliminar, algunas de las características de la CA. Según este documento, la CA precisará su contribución al objetivo global de adaptación, deberá basarse en las recomendaciones claves del PNA, preferentemente cuantificables, y articularse con los medios de implementación necesarios para alcanzar dichos objetivos. Finalmente menciona que la CA podrá presentarse sola o como una parte de la Comunicación Nacional.

²⁰The RMI National Climate Change Policy Framework (NCCPF).

²¹ Disaster Risk Management National Action Plan (DRM NAP).

²² Long Term Strategy, por las siglas en inglés.

En el caso de la República Democrática de Corea del Norte, la INDC presentada por el país en 2016 tiene un componente de adaptación y establece un objetivo general que apunta a recuperar ambientes naturales degradados, mejorar sus funciones; establecer estructuras económicas, sociales y ambientales para abordar el cambio climático, y elevar la capacidad adaptativa frente a los impactos negativos del cambio climático.

El documento define algunos elementos para una estrategia de adaptación a nivel nacional que se vinculan con la concientización, el fortalecimiento de capacidades, el énfasis en el sector tecnológico y de investigación para el desarrollo de métodos de adaptación avanzados y la gestión de riesgos de desastres. Además, el apartado de adaptación de la INDC muestra un trabajo de análisis interesante que incluye una tabla en la que se priorizan dichas medidas según el sector y los impactos climáticos identificados, a los fines de facilitar su implementación. También deja en claro que el país enfrenta limitaciones en términos de recursos financieros, y estableció que el monitoreo y evaluación del componente de adaptación de la INDC será reflejado en la CN y el BUR del país.

Por otra parte, la NDC actualizada que presentó en 2019 es un documento sintético que no replica la estructura de la primera presentación y no incorpora un componente específico para adaptación. Sin embargo puede resaltarse la mención a dos instrumentos políticos vinculados a este tema, como la Estrategia Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2019 - 2030 y la Estrategia Nacional de Protección Ambiental 2019-2030. Además, como co-beneficio se menciona el impulso del gobierno de la Campaña de Restauración Forestal 2015 - 2024, cuya primera fase ha reforestado 603 mil hectáreas durante 2015 a 2017 y la planificación de continuar con la forestación y reforestación de más de 1 millón de hectáreas de montaña al 2024. Esta información podría corresponderse, aunque de manera muy limitada, con tres de los elementos de la decisión 9/CMA.1 referidos a políticas implementadas, su progreso y acciones de adaptación con co-beneficios de mitigación.

El caso nipón es el único que no presenta un componente de adaptación en su NDC, no hace alusión alguna al tema a lo largo de todo el documento, no menciona otros instrumentos políticos vinculados y tampoco intenciones de presentar su CA. La NDC que actualizó en el año 2018 no realiza modificaciones, tanto para mitigación como para adaptación.

Haciendo alusión al documento enviado por Singapur en 2016, se puede decir que este no presenta un componente de adaptación en la INDC per se, sino un anexo que acompaña a la contribución de reducción de emisiones. Analizando particularmente la sección de "esfuerzos de la adaptación" se detallan los desafíos del país para su abordaje. Estos se vinculan con la alta sensibilidad que tiene frente a disrupciones en las cadenas globales de suministro por la magnitud de las importaciones para su economía y, por otro lado, la falta de datos de observación que dificulta el modelado climático local en la proyección de los impactos. Pero por otra parte, el anexo expone una serie de medidas que el país ya se encuentra llevando adelante en materia de seguridad alimentaria, infraestructura resiliente, salud pública, riesgo de inundaciones, seguridad hídrica, protección de la línea costera, protección de la biodiversidad y modelización climática regional.

En el 2020, Singapur realizó la actualización de la NDC incorporando el formato de la guía ICTU y en dicho marco, al aclarar cómo considera que dicha actualización es justa y ambiciosa, incorpora dos párrafos vinculados a la adaptación. Por un lado, menciona que dada su vulnerabilidad como Estado insular se requiere implementar un programa de adaptación integral para proteger sus costas, áreas bajas y sus comunidades, lo cual impondrá costos significativos para el gobierno y el pueblo de Singapur. Por otra parte, resalta el rol del país en el desarrollo de capacidades a través de la cooperación con otros Estados para construir resiliencia en varios temas,

entre ellos, la adaptación, la gestión de inundaciones y la reducción del riesgo de desastres.

Cabe mencionar que, como un anexo a la NDC, el componente de adaptación es desarrollado en mayor profundidad. Allí se da cuenta de que, dada la complejidad del desafío que plantea la adaptación, ésta ha sido integrada en la planificación nacional a largo plazo. Si bien no es una CA, menciona líneas de acción prioritarias, los desafíos, necesidades y esfuerzos que está realizando el país en el tema; y brinda también información concreta del financiamiento recibido, asignado y planificado para algunas de esas medidas. Dentro de las medidas se encuentran la inversión en investigación para proveer de información local para las proyecciones climáticas a través del Centro de Investigación Climática, el Servicio Meteorológico Nacional y la cooperación con la Organización Meteorológica Mundial. Otra de las líneas estratégicas refiere a la protección costera frente a la subida del nivel del mar, la gestión hídrica y de las inundaciones, garantizar el buen funcionamiento de los servicios esenciales, mantener seguros edificios e infraestructuras, el fortalecimiento de la resiliencia en la salud pública y las cadenas de suministro de alimentos y la protección de la biodiversidad.

Por su parte, la República Socialista de Vietnam envió su INDC en 2015, en ella se presenta el componente de adaptación y se reconoce la vital importancia que reviste para el país, y la oportunidad que este instrumento supone para dar a conocer información sobre el adaptación, riesgos y daños. El documento da cuenta de los impactos del cambio climático en Vietnam y retoma las prioridades identificadas en la Estrategia Nacional de Cambio Climático que son la seguridad alimentaria, energética, hídrica, la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la seguridad social, la salud pública, la mejora de los medios de vida y la protección de los recursos naturales.

Esta primera presentación recopila diferentes estrategias, programas y planes de acción vinculadas a la adaptación, un conjunto de medidas a desarrollar hasta el 2020; las prioridades de acción para el periodo 2021 - 2030 y especifica el costo de la adaptación al año 2030. Todos los elementos que se presentaron en el documento fueron profundizados y precisados en la NDC, mostrando el avance y los esfuerzos del país en términos de planificación e inversión científica, técnica y política en el eje de adaptación. Las presentaciones muestran un claro balance entre mitigación y adaptación, tanto en la INDC como en la NDC actualizada como se muestra a continuación.

En julio del 2020 Vietnam presentó su NDC actualizada y, cabe resaltar, que es de la más completa de los países del sudeste asiático en lo que respecta al eje de adaptación. Más allá de que no es una CA en sí misma, aborda muchos de los elementos de la decisión 9/CMA.1 y no es incorporada como un anexo sino como parte integral de la misma NDC. El componente de adaptación identifica una serie de tareas estratégicas que son consolidadas en el PNA y en el Plan Nacional de Acción sobre Cambio Climático; incluso destaca que los resultados derivados de la implementación del PNA se utilizarán como insumos para la revisión y evaluación del componente de adaptación de la NDC.

En la sección de adaptación se identifican algunas líneas estratégicas orientadas a mejorar la eficiencia de la adaptación mediante el fortalecimiento de la gestión y los recursos estatales; aumentar la resiliencia y la capacidad de adaptación de las comunidades, los sectores económicos y los sistemas ecológicos; reducir los riesgos de desastres y minimizar potenciales daños. La NDC establece que los esfuerzos de adaptación serán evaluados cada dos años, basados en la evaluación de la implementación de estas tareas estratégicas y las acciones específicas del PNA, los cuales serán reflejados en la CA y el BTR que enviará a la CMNUCC.

Por otra parte, se agregó un análisis de los beneficios secundarios de la adaptación, un apartado sobre el sistema de monitoreo y evaluación de las acciones de adaptación y una sección especí-

fica que brinda información cuantitativa sobre las pérdidas y daños experimentados y proyectados, elemento que no fue mencionado en ninguna de las CAs analizadas. Finalmente, cabe mencionar que Vietnam expone una serie de medidas específicas para cada sector (recursos humanos y ambiente; agricultura y desarrollo rural, salud pública, urbes, viviendas, transporte, turismo, industria y comercio) y para cada región del país.

Como se pudo observar a lo largo del análisis, el componente de adaptación es abordado por la mayoría de los países que hicieron presentaciones luego de sus INDC, a excepción de Japón, aunque lo realizaron de maneras muy diversas. Sólo dos países, las Islas Marshall y Vietnam, mencionan explícitamente el compromiso de presentar una CA; y Corea del Norte y Singapur abordan el tema pero no hacen referencia al instrumento en sí.

De estos cuatro países, la República vietnamita es la que presenta un desarrollo más avanzado y extenso del tema, dando cuenta de la importancia del tema al incluirlo como un componente íntegro de su NDC. En una situación similar se encuentra Corea del Norte, que incluye al elemento de adaptación como parte de su contribución pero en su INDC y no en su NDC actualizada. Por su parte Singapur desarrolla el elemento de adaptación como un anexo de la NDC y la República de las Islas Marshall no incluye nada sobre el tema en su NDC en sí, sino en la Estrategia Tile Til Eo que es un anexo más no parte de su contribución.

Finalmente, cabe destacar el vínculo observado con otro instrumento de política pública de vital importancia para el abordaje del tema, los Planes Nacionales de Adaptación, muchos de los cuales serán utilizados para reportar los avances de la implementación del componente de adaptación de las NDCs o bien de las CAs. Además, se resalta que los resultados de dichos avances serán reflejados en las CAs a presentar o en los BTR del país (caso de Vietnam) o en una CA o en las CNs (caso Islas Marshall).

Tabla 8: Presencia de elementos de adaptación en las NDC nuevas o actualizadas del grupo Asia-Pacífico

Elementos de la decisión 9/CMA.1	I.Marshall	Japón	Singapur	Corea del Norte	Vietnam
Circunstancias nacionales, arreglos institucionales y marcos jurídicos nacionales.	Х	n/p	х	n/p	Х
Impactos, riesgos y vulnerabilidades.	n/p*	n/p	Х	n/p	Х
Prioridades, estrategias, políticas, planes, metas y acciones nacionales de adaptación.	n/p	n/p	Х	Х	Х
Las necesidades de apoyo y provisión de apoyo a los países en desarrollo.	n/p	n/p	х	n/p	Х

Aspectos de implementación, como el progreso y los esfuerzos de los países en desarrollo para su reconocimiento, monitoreo y evaluación (entre otros).	n/p	n/p	х	Х	х
Acciones de adaptación, planes de diversi- ficación económica que resulten en co-be- neficios de mitigación.	Х	n/p	n/p	Х	Х
Modo en que las acciones de adaptación contribuyen a otros procesos internacionales	n/p	n/p	n/p	n/p	Х
Las medidas de adaptación con perspectiva de género, los saberes de los pueblos origi- narios y sistemas de conocimiento locales, entre otros.	n/p	n/p	n/p	n/p	Х

Fuente: elaboración propia en base a las presentaciones realizadas por las Partes a la CMNUCC.

4. Medios de implementación en las NDC de Asia Pacífico

Teniendo en cuenta que los documentos analizados corresponden a países en desarrollo, cuya participación y responsabilidad histórica en las emisiones globales de GEI han sido muy baja y que, además, son Estados altamente vulnerables a los impactos del cambio climático, todos presentan necesidades para la implementación de sus contribuciones de mitigación y medidas de adaptación. Dadas las diversas circunstancias nacionales se optó por abordar a cada país por separado. Asimismo, al final se resalta el caso de Japón que es un país desarrollado, con compromisos de brindar recursos nuevos y adicionales para cubrir los gastos de los primeros en su carácter de país perteneciente al Anexo II de la CMNUCC y que, sin embargo, no desarrolla este apartado en sus presentaciones.

Considerando este marco, Corea del Norte manifiesta haber estado trabajando en la integración del cambio climático en un marco político y legal con ejes en la protección ambiental, el sector energético y forestal. Para ello el país ha construido leyes y estrategias que incorporan al cambio climático. El país menciona que la ayuda internacional va a resultar clave en el cumplimiento de las medidas incorporadas en la NDC, las cuales en lo que respecta a mitigación alcanzan el 80% de la reducción propuesta en la NDC original. Esta situación se replica en los compromisos de adaptación del país, para los cuales se menciona la necesidad de fortalecer el financiamiento, construcción de capacidades y transferencia tecnológica, siendo el soporte internacional clave en este sentido. Si bien estos elementos no vuelven a ser abordados en la NDC actualizada del país, si se establece en esta última un estimado de 30 billones de dólares, para alcanzar el incremento de ambición en las metas de mitigación.

El caso de Vietnam probablemente sea el que aborda con mayor exhaustividad lo correspondiente a medios de implementación. En líneas generales y en consonancia con el resto de los

^{*}n/p: no presenta.

Estados en desarrollo, expresa dificultades para honrar los compromisos sin financiamiento ambiental, por lo que solicita entre otros elementos asistencia y cooperación para fortalecer la capacidades de adaptación a escala nacional y local; incrementar la transferencia tecnológica para sistemas de monitoreo del clima en tiempo real, para el monitoreo hidrometeorológico y para el diseño de sistemas de alerta temprana; acceder a herramientas para abordar las medidas de adaptación, los impactos, la vulnerabilidad y la exposición al cambio climático; disponer de tecnología para el uso sostenible de los recursos de agua, la prevención de la contaminación del agua y el suministro doméstico de agua; el desarrollo de la agricultura sustentable; forestación; acuicultura y biotecnología. El financiamiento para la adaptación y la gestión de riesgo de desastre figura entre las prioridades del país y, en este sentido, Vietnam realza no sólo la importancia de los organismos internacionales, sino también del sector privado en la concreción de las metas de adaptación climática.

Por su parte, en cuanto a los recursos nacionales, Vietnam menciona la construcción de legislación y estrategias sectoriales, el robustecimiento de escenarios futuros que prevean los impactos que tendrá el aumento del nivel del mar sobre el país, el fortalecimiento del monitoreo hidrometeorológico y, la prevención de riesgo de desastres, entre otros elementos. Como último aspecto a resaltar se puede mencionar la inclusión en la NDC actualizada de una tabla donde el país identifica los retos en la implementación de las políticas y medidas climáticas y traza una serie de acciones de respuesta a los mismos.

Por otro lado, las Islas Marshall realizan una mención a los medios de implementación en su primera NDC en la que destaca que el país enfrenta grandes limitaciones en términos de capacidades y recursos que restringen la capacidad de la isla para acceder a la asistencia climática internacional. Esto último es un elemento crítico, dado su carácter de pequeña Isla, la considerable ambición de su objetivo de mitigación y la dependencia del soporte financiero y tecnológico externo. En este sentido, se hace hincapié en la necesidad de crear una estrategia de manejo del financiamiento a largo plazo y un esquema ordenado para el manejo de los recursos. Por esta razón, el fortalecimiento institucional en dicha área y el desarrollo de capacidades nacionales para la búsqueda de financiamiento son dos cuestiones claves. Es necesario resaltar que si bien en su segunda NDC el país no hace referencia a medios de implementación, su LTS (incluida en el anexo de su NDC actualizada) le dedica una sección.

En el caso de Singapur, la INDC prácticamente no brinda información sobre financiamiento pero sí hace menciones más breves sobre tecnologías y construcción de capacidades. En la NDC actualizada se hace mención al financiamiento de ciertas medidas, principalmente de adaptación, a espacios de construcción con los que colabora (C40, organismos internacionales, etc.) y a la inversión en nuevas tecnologías para temas variados.

Finalmente, Japón prácticamente no hace referencia alguna a los medios de implementación, salvo un breve párrafo al inicio de la contribución en el que menciona el rol del país junto al de los principales emisores en acciones para la reducción de emisiones y su rol de liderazgo en la tecnología que le permitirá apoyar a los países en desarrollo.

REFLEXIONES PRELIMINARES

El presente segmento del documento buscó dar cuenta del avance realizado por los países de la región entre sus primeras INDC y sus actualizaciones o segundas NDC, según corresponda. Al respecto, se repasaron elementos vinculados al formato jurídico de las mismas, mitigación,

adaptación, y medios de implementación. Sobre cada uno de estos aspectos se pueden enumerar una serie de conclusiones que resultan de relevancia para esclarecer la situación climática de la región.

Un primer elemento que resulta necesario destacar es que la región ha realizado pocas presentaciones y se evidencia la ausencia de los Estados que tienen un gran peso, tanto sea por su volumen total o per cápita de emisiones, entre ellos se encuentran China, India, Arabia Saudita, Corea del Sur, Qatar y los Emiratos Árabes Unidos.

El segundo elemento refiere a la necesidad de mayor claridad respecto a los envíos de las Partes a la CMNUCC. Adicionalmente, se evidencian diferencias sustantivas entre las actualizaciones y las segundas NDCs enviadas por las Partes. A modo de ejemplo se podría mencionar el caso de Corea del Norte, país que actualiza su NDC mediante una carta. Estos aspectos dificultan comprender y dimensionar el compromiso real de los países de la región.

En materia de mitigación, no se observa un aumento considerable de la ambición entre las INDCs y las actualizaciones o segundas NDCs. De hecho, en algunos casos, tales como el de Vietnam, el aumento porcentual de su compromiso de mitigación no alcanza a compensar el incremento de las emisiones previstas en su escenario BAU. Por su parte, el único de los actores desarrollados bajo estudio (Japon) no incrementa su ambición entre 2015, momento en el cual envía su INDC y 2020, año en el que entrega su actualización.

En cuanto al componente de adaptación, el análisis arroja una gran disparidad respecto a su inclusión y la forma en la cual se aborda el mismo. Sin lugar a dudas lo abordado deja entrever que el balance respecto a la mitigación sigue siendo necesario y que, en este sentido, las presentaciones de CAs previstas pueden tener un gran rol. De esta manera la política climática puede ser entendida y diseñada de manera integral, abordando más elementos que los netamente vinculados a la mitigación. Además, cabe destacar la vinculación con otros instrumentos como los PNAs, las CNs y los BUR/BTR.

Por último, de los documentos analizados se pueden observar como problemáticas recurrentes en términos de adaptación la necesidad de; proteger las costas frente al aumento del nivel del mar producto del cambio climático, claramente dadas las condiciones geográficas de ser pequeños estados insulares; incrementar la seguridad hídrica y la inversión para obtener información local que permita realizar proyecciones de impactos y finalmente; trazar un vínculo directo con estrategias de gestión integral del riesgo de desastres.

Para concluir, en lo respectivo a los medios de implementación, los actores analizados continúan requiriendo en gran medida un aumento de la asistencia financiera, técnica y de desarrollo de capacidades, lo cual se torna aún más urgente si se considera su situación de extrema vulnerabilidad frente a los impactos observados y proyectados en la región.

BIBLIOGRAFÍA

Global Carbon Atlas. (2018). Global Carbon Project. Disponible en http://www.globalcarbona-tlas.org/en/CO2-emissions

Hijioka, Y., E. Lin, J.J. Pereira, R.T. Corlett, X. Cui, G.E. Insarov, R.D. Lasco, E. Lindgren, and A. Surjan, 2014: Asia. In: Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability. Part B: Regional Aspects. Contribution of Working Group II to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change [Barros, V.R., C.B.

- Field, D.J. Dokken, M.D. Mastrandrea, K.J. Mach, T.E. Bilir, M. Chatterjee, K.L. Ebi, Y.O. Estrada, R.C. Genova, B. Girma, E.S. Kissel, A.N. Levy, S. MacCracken, P.R. Mastrandrea, and L.L.White (eds.)]. Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York, NY, USA, pp. 1327-1370.
- IPCC, 2018: Summary for Policymakers. In: Global Warming of 1.5°C. An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5°C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways, in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty [Masson-Delmotte, V., P. Zhai, H.-O. Pörtner, D. Roberts, J. Skea, P.R. Shukla, A. Pirani, W. Moufouma-Okia, C. Péan, R. Pidcock, S. Connors, J.B.R. Matthews, Y. Chen, X. Zhou, M.I. Gomis, E. Lonnoy, T. Maycock, M. Tignor, and T. Waterfield (eds.)]. In Press.
- NDC Japón (2020). NDC Japón. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Japan%20First/SUBMIS-SION%20OF%20JAPAN%27S%20NATIONALLY%20DETERMI-NED%20CONTRIBUTION%20(NDC).PDF
- NDC República Democrática Popular de Corea (2020). Actualización NDC República Democrática Popular de Corea. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcsta-ging/PublishedDocuments/Democratic%20People's%20Repu-blic%20of%20Korea%20First/2019.09.19 DPRK%20let-ter%20to%20SG%20special%20envoy%20for%20NDC.pdf
- NDC Vietnam (2020). Actualización NDC Vietnam. Disponible en https://www4.unfccc.int/si-tes/ndcstaging/PublishedDocu-ments/Viet%20Nam%20First/Viet%20Nam NDC 2020 Eng.pdf
- NDC Singapur (2020). Actualización NDC Singapur. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Singapore%20First/Singapore%20First/Singapore%20First/Singapore%20Update%20of%201st%20NDC.pdf
- NDC Islas Marshall (2018). Segunda NDC Islas Marshall. Disponible en https://www4.un-fccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Marshall%20Islands%20NDC%20to%20UN-FCCC%2022%20November%202018%20FINAL.pdf

Grupo de países de África

Dra. María del Pilar Bueno²³ y Lic. Lara Cervi²⁴

INTRODUCCIÓN

El primer país africano en presentar una contribución este año ha sido Ruanda. Hasta octubre de 2020, no comunicaron sus NDC actualizadas ni segundas NDC los principales emisores de la región, como Sudáfrica (515.80 MtCO2e), Zambia (495.99 MTCO2e), Nigeria (483.18 MtCO2e) y Egipto (322.56 MtCO2e), entre otros (Climate Data Watch, 2020). De cualquier modo, en todos los casos se trata de países no Anexo I, o países en desarrollo bajo la CMNUCC.

Ruanda es un país signatario originario del Acuerdo de París (22 de abril de 2016) y que ratificó el mismo el 6 de octubre de 2016, contribuyendo a la pronta entrada en vigor del documento. Ruanda presentó en octubre de 2016, al momento de la ratificación del Acuerdo, una NDC que coincide con su INDC de 2015 y en mayo de 2020 la actualización de dicha contribución. En este documento, Ruanda detalla su proceso de revisión y actualización de su primera NDC como uno donde se refuerzan y reajustan las contribuciones tanto de mitigación como adaptación por medio de una mejora en la recolección de datos y análisis, teniendo un mayor contacto con los distintos stakeholders, así como también reconociendo los grupos regionales e iniciativas globales con las que refuerzan su trabajo.

A diferencia de su NDC 2016, donde Ruanda se describía como un país sin salida al mar, altamente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático y perteneciente a los Países Menos Adelantados (PMA); la actualización de la NDC no menciona tales características.

El país identifica que, a pesar de que ser uno de los países que menos contribuye al cambio climático, las emisiones producto del sector agrícola y el crecimiento proyectado ameritan una respuesta de mitigación. Por otra parte, la profunda vulnerabilidad al cambio climático hace a la estrategia de adaptación una prioridad central y que se plasma en distintos documentos nacionales como Estrategia de Crecimiento Verde y Resiliencia Climática (GGCRS, por sus siglas en inglés) alcanzada en 2011, que ya aparecía en la versión previa de la NDC, así como adiciona la Estrategia Nacional de Transformación 2018-2024 (NTS1, por sus siglas en inglés). La GGCRS cuenta con 14 Programas de Acción y, junto a la NTS1, se encuentran en estrecha relación con el plan "Vision 2050"²⁵, y reflectan las proyecciones de desarrollo económica. Desde la perspectiva de Ruanda, todos estos documentos guían la implementación del Acuerdo de París.

²³ Doctora en Relaciones Internacionales (UNR). Investigadora de CONICET. Miembro del Comité de Adaptación de la CMNUCC de 2017 a 2021 y co Presidenta del mismo en 2018 y 2019. Coordinadora del Observatorio de Política Exterior Argentina de la UNR, Co-Directora del CEPAS de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR; Cordinadora del Departamento de Ambiente y Desarrollo del Instituto de Relaciones Internacionales (UNLP). Profesora de grado y posgrado en la Universidad Nacional de Rosario y en otras Universidades del país. mbueno@fcpolit.unr.edu.ar

²⁴ Licenciada en Estudios internacionales por la Universidad Torcuato Di Tella y es miembro del Departamento de Ambiente y Desarrollo del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata.

²⁵ En 2011 Ruanda adoptó la Estrategia de Crecimiento Verde y Resiliencia Climática (GGCRS) que establece las acciones y prioridades del país sobre el cambio climático relacionadas tanto a la mitigación como a la adaptación y a cómo se integrarán en la planificación económica. El GGCRS también está integrado en la Estrategia Nacional para

Tanto en la versión 2016 como en la actualización, Ruanda ha incluido lo que denomina contribución de adaptación y contribución de mitigación. Asímismo, cabe notar que presentó aspectos ligados al proceso de monitoreo y a los medios de implementación necesarios para su acción climática.

1. CONTRIBUCIÓN DE MITIGACIÓN DE RUANDA

Ruanda contribuye a una meta en materia de mitigación en una reducción condicional e incondicional en la emisión de gases de efecto invernadero (GHG) relativos a un escenario BAU (Busines as usual) en el período 2015- 2030. Habiendo sido establecido el año 2015 como línea de base ya en su primera NDC, en la revisión se establece que las proyecciones en el contexto de BAU se prevén más del doble hacia el año 2030, pasando de 5.3 million tCO2e en 2015 a 12.1 million tCO2e para 2030. Esto significa que Ruanda sostiene una contribución basada en una proyección de un escenario BAU pero mejora las condiciones metodológicas y le otorga mayor especificidad al tipo de medida por sector. Asimismo, en la versión 2016, Ruanda ofrecía esfuerzos que en algunos casos no estaban cuantificados y en otros como emisiones evitadas. En el caso de la actualización 2020, se identifica que reducirá 16% de sus emisiones relativas a una proyección BAU para 2030 de manera incondicional, es decir, con sus propios recursos. El país calcula que esto se expresa en 1.9 millones de tCO2e de emisiones. A través de una contribución condicional con apoyo y financiación internacional, Ruanda estima una reducción adicional de 2.7 millones de tCO2e, siendo ésta alrededor de una reducción adicional de 22%. En total, entre ambos tipos de contribuciones se puede prever una reducción del 38% comparados con un escenario BAU en 2030, equivalente a 4.6 million tCO2e.

En cuanto a la información presente en los anexos 1 y 2 de la Decisión 4/CMA.1 que se encuentra descrita en el primer apartado del Documento de Trabajo, cabe realizar algunas apreciaciones. En relación a las pautas del formato jurídico, se puede decir que Ruanda cumple con una presentación acorde a lo estipulado por la Decisión 4/CMA.1 y sus correspondientes anexos. Por un lado, cumple con el párrafo 4 al explayarse sobre las circunstancias particulares al dar cuenta del severo impacto climático en el país, mientras que también resalta las limitaciones y bajas capacidades en la aplicación de opciones de mitigación, que difieren lo factible o practicable de lo técnicamente posible, y fueron emitidas acorde a los planes nacionales preexistentes. Por otro lado, respecto del párrafo 7 de la Decisión, se puede establecer que Ruanda cumple con proveer claridad, transparencia y entendimiento hacia dentro de la NDC como también hacia afuera, al compararla con su predecesora. Para el primer caso, la NDC cumple con lo dispuesto en el Anexo I al disponer información cuantificable y relativa a un punto de referencia, los períodos establecidos para la implementación, la cobertura y el proceso de planeamiento. En esto último, es de destacar el estrecho trabajo bottom-up con numerosos stakeholders y expertos con el objetivo de establecer información más práctica y precisa sobre las opciones disponibles en mitigación. Es de destacar también, que se describen las asunciones y aproximamientos metodológicos demandados tanto por el Anexo I como II. Ruanda establece que la visión sectorial del reporte en contribución incluye las fuentes descritas por las guías del IPCC 2006, pero excluye ciertas fuentes en el sector de suelos dada la falta de disponibilidad de datos sobre el

la Transformación (NST) (2018 - 2024). El NST es una política de planificación de alto nivel que enmarca el subsecuente desarrollo local del país, planes gubernamentales y sectoriales e incluye proyectos o acciones específicos a lo largo de tres pilares para la transformación económica, social y de gobernanza. El GGCRS proporciona una visión de cómo Ruanda puede hacer frente al cambio climático convirtiéndose en un país resiliente al clima y con bajas emisiones de carbono, lo que sse denominada Visión 2050.

inventario de GHG, aunque espera ser incluida en las próximas contribuciones.

En el proceso de actualización de la NDC, tuvo lugar una revisión metodológica presente en la Tercera Comunicación Nacional (TNC) presentada en 2018, incluyendo el inventario de GEI. La modelización empleada provee proyecciones de emisiones a largo plazo para 2050 utilizando un sistema de planificación y un software desarrollado por el Instituto de Ambiente de Estocolmo (SEI, por sus siglas en inglés). Al mismo tiempo, se apoyaron en el plan nacional "Visión 2050" que, nutrido de otros censos y planes estratégicos nacionales, argumentan que plasma de mejor manera los factores más relevantes y precisos para establecer una proyección más apropiada al plan de crecimiento poblacional y económico del país. Bajo este nuevo inventario, las emisiones totales para el año de base de 2015, según las fuentes del IPCC 2006, son de 5.33 MtCO2e, exceptuando al sector de bosques. En tal sentido, el país menciona que las fuentes provenientes de los bosques, la tierra y otros usos de la tierra podrían estar incluidas en futuras contribuciones, sujeto a mejoras en la cuantificación de dicho sector en el inventario nacional.

Otro aspectos metodológico a tener en cuenta es que Ruanda incluyó un gas adicional de efecto invernadero en esta versión de la NDC. En tanto sostiene la cobertura de dióxido de carbono, metano y óxido nitroso y agrega los hidroclorofluocarbonos (HFCs).

Con lo cual, en materia de mitigación se detecta una mejora metodológica y en términos de transparencia de la acción, aún sosteniendo el mismo tipo de contribución de mitigación. Entre las continuidades que se presentan, es importante destacar que ambas contribuciones buscaron hacerse eco de los planes nacionales, que contaron con procesos de consulta. En esta actualización de la NDC, es perceptible en términos porcentuales y equivalencias numéricas cual sería la contribución real de las medidas adoptadas. Una innovación en la actualización de la tabla presentada sobre las medidas de mitigación refiere al alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la estimación de fondos necesarios para llevarlo a cabo, y cuál será el organismo o autoridad que lleve adelante la implementación.

En cuanto a lo dispuesto en el inciso (d) del párrafo 1 del Anexo II de la decisión 4/CMA.1, la NDC busca implementar metodologías y dispositivos de seguimiento. Cabe mencionar que otra mejora de esta actualización radica en el Marco de Monitoreo basado en los resultados del manejo ambiental y de recursos naturales (RBME, por sus siglas en inglés) que promueve el seguimiento del progreso en la implementación de la NDC con miras a la NST.

En virtud de su inventario y de la información a septiembre de 2019, Ruanda distribuye sus emisiones entre la fermentación entérica (24%), el manejo de suelos (16%), los edificios (14%), el transporte (13%) y el manejo del estiercol (13%). Este perfil emisor está fuertemente alineado a la principal actividad económica del país que es la agrícola, con un potencial de mitigación del 49% de la NDC, seguida por energía con un potencial del 34% de mitigación en la contribución y residuos, que si bien representa un 5% de las emisiones nacionales, tiene un potencial de mitigación del 14% en la NDC.

2. CONTRIBUCIÓN DE ADAPTACIÓN DE RUANDA

Respecto al componente de adaptación, la actualización de la NDC de Ruanda contempla en cierta medida los elementos del Anexo de la Decisión 9/CMA.1 pero no constituye expresamente una comunicación de adaptación. Cabe mencionar que la información relativa a la evaluación sobre los escenarios de impacto climático, como direccionamiento de las medidas, las metas, su priorización, e implementación, se desprenden de las Comunicaciones Nacionales presentadas y en particular, la Tercera Comunicación Nacional (2018) y la GGCRS (2011).

Ruanda menciona que, a la luz de las circunstancias nacionales, es imperante tomar un giro hacia

medidas de adaptación por los efectos climáticos. En este sentido, detalla la vulnerabilidad frente a los impactos del cambio climático y las prioridades de las estrategias nacionales para la adaptación y la resiliencia, tanto como las brechas en materia de capacidades financieras para poder abordarla desde la capacidad técnica como tecnológica.

El país presenta como contribución de adaptación, 24 propuestas de intervención en 8 sectores, contando con 38 indicadores de adaptación. Estos indicadores se encuentran expresados en el RBME que es el Marco de Evaluación y Monitoreo de los resultados en el manejo ambiental y de recursos naturales. Cabe notar que el monitoreo se realiza bienalmente a través del proceso de Revisión Conjunta Sectorial (JSR, por sus siglas en inglés), a lo que se adicionará un diálogo político de alto nivel para evaluar el progreso de la implementación de GGCRS.

Tabla 9: Propuestas y sectores de intervención en adaptación de NDC de Ruanda 2020

Agua	1	Seguridad hídrica nacional a través de prácticas de conservación del agua, restauración de humedales, almacenamiento de agua y uso eficiente del agua
	2	Modelos de recursos hídricos, pruebas de calidad del agua y relacionados
	3	Desarrollar e implementar un plan de manejo para nivel 1
Agricultura	4	Desarrollar cultivos resistentes al clima y promover la resiliencia del ganado
	5	Desarrollar tecnologías e instalaciones de poscosecha resistentes al clima
	6	Fortalecer las prácticas de manejo de cultivos
	7	Desarrollar prácticas sostenibles de gestión del uso de la tierra
	8	Ampliar el riego y mejorar la gestión del agua
	9	Ampliar los seguros agrícolas y ganaderos
Tierra y silvicultura	10	Desarrollo de la agrosilvicultura y la agricultura sostenible
	11	Promover la forestación / reforestación de áreas designadas
	12	Mejorar la gestión forestal de los recursos forestales degradados
	13	Enfoque integrado de planificación y seguimiento de gestión sosteni- ble del uso de la tierra
	14	Sistema de gestión de datos espaciales armonizado e integrado para el uso sostenible de la tierra
	15	Administración territorial inclusiva que regule y proporcione orientación para la seguridad de la tenencia de la tierra
Asentamientos humanos	16	Edificios de alta densidad y mejoramiento de asentamientos informales

	17	Gestión de aguas pluviales
Salud	18	Fortalecer las medidas preventivas y crear capacidad adaptarse a los brotes de enfermedades
Transporte	19	Servicios e infraestructura de transporte mejorados
Minería	20	Minería compatible con el clima
Transversasles	21	Monitoreo del riesgo de desastres
	22	Establecer un sistema integrado de alerta temprana, y planes de respuesta a desastres
	23	Creación de capacidad y desarrollo para sectores intersectoriales. Implementación de NDC
	24	Acceso a financiamiento

Si bien, al igual que el componente de mitigación, las medidas se desdoblan por sectores, hay algunos giros en cómo se abordan dichos sectores. En tal sentido, el transporte deja de ser un sector clave y la medida a considerar pasa a ser parte del sector de salud. Los aspectos más destacables de la evolución de la NDC 2016 a la versión 2020 son: la adecuación a los nuevos objetivos y documentos nacionales; el sistema de monitoreo e indicadores; la referencia a los arreglos institucionales que incluyen las agencias a cargo de los objetivos; un nivel de detalle mayor sobre las metas, el horizonte temporal y el costo de financiamiento estimado, y la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Medios de Implementación de la contribución ruandesa

Ruanda ha sido muy específica en el proceso de asignar un costo a sus acciones de mitigación y de adaptación. En tal sentido, estima que el costo de las medidas de mitigación para 2030 ronda los 5.7 mil millones de dólares americanos y 5.3 mil millones de dólares americanos sus prioridades de adaptación, con un total de 11 mil millones de dólares americanos. Las medidas incondicionales representan aproximadamente un 40% de dicho valor, con lo que el 60% es condicional a la recepción de apoyo especialmente financiero. Al mismo tiempo, Ruanda manifiesta su intención de integrarse a los nuevos esquemas de mercado del artículo 6 del Acuerdo de París, sobre la base de la experiencia del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kioto.

Cabe mencionar que Ruanda constituyó un fondo especial verde (FONERWA) para proporcionar los recursos necesarios para la financiación de proyectos de baja emisión. Respecto de la construcción de capacidades y de transferencia tecnológica, Ruanda se compromete a promover y alentar estos mecanismos, a la vez que avanzar con educación, capacitación y concientización a la sociedad.

REFLEXIONES PRELIMINARES

Acorde con los párrafos 3 y 4 del artículo 4 del AP, la NDC ruandesa representa una progresión de su última NDC vigente ya que la actualización establece métricas de gases de efecto invernadero con mayor exactitud y da cuenta de un proceso de planeamiento más robusto al ser acompañado y delineado en base a los datos y proyecciones de diversos planes, políticas y estrategias nacionales recientemente actualizadas. Sin embargo, se basa en un escenario de proyección de

emisiones BAU que evidencia que las emisiones seguirán incrementándose y que el país no ha alcanzado el pico. No sólo esto, ha excluido el sector de AFOLU siendo que es un país cuyas emisiones provienen en mayor medida del mismo.

En su actualización es de destacar la mención del trabajo intersectorial y consultas con una mayor cantidad de *stakeholders* y expertos, con el propósito de planificar con la mayor certeza posible. Además, establece indicadores y lineamientos más precisos que permiten hacer un mejor seguimiento de la cuestión, mostrando los precedentes y pasos a seguir, de manera clara, sobre la evolución de las medidas analizadas. Como país en desarrollo, Ruanda no tiene la obligación de presentar una meta de reducción absoluta que cubra todos los sectores de su economía, pero sí tiene que mostrar progresión, claridad, transparencia y comprensión sobre sus esfuerzos bajo el AP.

Asimismo, la NDC da cuenta de las limitaciones económicas y gran exposición a los impactos del cambio climático, y dentro de sus capacidades y priorización, resuelve establecer líneas programáticas claras y promover fondos de inversión en energías de carbono bajo, mientras se acerca a la cooperación internacional con el fin de poder cumplir con metas más ambiciosas.

Si bien podría haber incluido una comunicación de adaptación, no lo hizo. También en el plano de la adaptación, se resalta la no mención de la Meta Global de Adaptación, a pesar de ser un objetivo de negociación significativo del Grupo Africano. Se valora especialmente el esfuerzo para asignar costos precisos a sus acciones de mitigación y de adaptación.

BIBLIOGRAFÍA

Climate Data Watch (2020). Disponible en https://www.climatewatchdata.org/

NDC Ruanda (2016). Primera Contribución Determinada a Nivel Nacional de Ruanda 2016. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Rwanda%20First/INDC Rwanda Nov.2015.pdf

NDC Ruanda (2020). Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Ruanda 2020. Disponible en https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Rwanda%20First/Rwanda Updated NDC May 2020.pdf

Reflexiones finales del Documento de Trabajo

Dra, María del Pilar Bueno

Como hemos dicho en la introducción de este Documento de Trabajo del Departamento de Ambiente y Desarrollo del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, el año 2020 debía ser clave para la acción climática. Esto se debe, tanto, al consenso de los países en presentar nuevas NDC o actualizaciones de las mismas en el contexto del Acuerdo de París este año; así como resultado de la emergencia y urgencia climática puestas en evidencia por la ciencia una y otra vez. Sin embargo, la pandemia de la COVID19 se convirtió en un obstáculo para que los países cumplan con lo acordado. Es así que el mundo sigue transitando hacia escenarios de incremento de temperatura superiores a los 3ºC a nivel preindustriales. Incluso alcanzando la meta de temperatura presente en el propósito del Acuerdo de París (limitar el incremento de la temperatura a 2ºC y hacer esfuerzos por no traspasar 1.5ºC a nivel preindustriales), la capacidad de adaptación deberá aumentar a nivel local, nacional, regional y transfronterizo. Ese incremento de la adaptación, la reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de la resiliencia, parte clave del propósito del AP, se ve cada vez más amenazada como producto de la cada vez más reducida ventana temporal de oportunidad para limitar las emisiones y alcanzar la neutralidad carbónica.

A octubre de 2020 ninguno de los principales emisiones de GEI presentaron nuevas NDC, ya sea actualizadas o segundas versiones. Esto incluye a China, Estados Unidos, India, Rusia, Indonesia, Brasil, Japón, Irán, Canadá y Alemania teniendo en cuenta los valores de inventario 2017 (Climate Data Watch, 2020). Tampoco lo han hecho los países con mayor responsabilidad histórica, ya sea que extén o no comprendidos en esta lista de principales emisores actuales.

La presencia de Donald Trump en la Presidencia de Estados Unidos y su negacionismo climático ha ralentizado los esfuerzos globales y generado un compás de espera hasta que el proceso electoral derivó en una victoria del Partido Democrática, del cual se espera un rápido regreso al Acuerdo de París y una nueva NDC que incluya la hoja de ruta para lograr la neutralidad carbónica. Por este motivo, y como resultado de la pandemia, se espera que diversos países presenten sus NDC entre diciembre de 2020 y los primeros meses de 2021.

De los 14 países que presentaron sus NDC actualizadas o segundas versiones hasta octubre de 2020, 11 son países en desarrallo o No Anexo I de la CMNUCC. Y, tal como se releva en la tabla 10 que incluye el componente de mitigación de las NDC, las presentaciones fueron poco ambiciosas, especialmente para los países desarrollados del Anexo I con mayor responnsabilidad histórica. Japón no presentó una nueva meta, Noruega y Nueva Zelanda presentaron nuevas metas inconsistentes con el propósito del AP. No sólo esto, Nueva Zelanda no utilizó el ICTU de la Decisión 4/CMA.1 y excluyó al metano de dos sectores económicos (agropecuario y residuos) que constituyen el 40% de sus emisiones. Conforme se evidencia en la tabla 13 que involucra los medios de implementación en las NDC, ninguno de los tres países presentaron medios de implementación a pesar del compromiso que tienen de provisión en la CMNUCC y el AP. Respecto a la adaptación, fiel a la tradición por la cual los países desarrollados se oponen a la inclusión de la adaptación en las contribuciones, ninguno de estos países ha incorporado este componente, lo cual es decepcionante luego de 25 años de negociaciones climáticas buscando la paridad entre ambos componentes, aunque reconociendo sus diferentes aproximaciones. Esto figura en la tabla 12 que involucra los componentes de adaptación de las NDC presentada en 2020 hassta el mes de octubre.

En cuanto a los 11 países en desarrollo que presentaron sus NDC, ninguno de ellos constituyen los principales emisores regionales o por bloque analizado. Al mismo tiempo, si bien en general hay un incremento de la ambición en mitigación, la mayor tendencia radica en la mejora en las metodologías, las métricas y la transparencia en del proceso y del resultado. En tal sentido, la mayoría de países en desarrollo optaron por utilizar el ICTU de la Decisión 4/CMA.1. Una observación regional respecto a la mitigación es que en el caso de GRULAC, casi todos los países que presentaron sus NDC son pequeños estados insulares en desarrollo, exceptuando el caso de Chile que como Presidencia de la COP25 quiso asumir liderazgo, llegando a eliminar el componente condicional de mitigación de su NDC. Se destacan también los casos de Andorra, Moldavia y Ruanda que presentaron componentes de mitigación mejorados siendo que su participación global y regional es reducida. De cualquier modo, la exclusión de sectores económicos con gran incidencia en las emisiones, como el caso ruandés constituye un paso atrás en el esfuerzo realizado. No sólo esto, la persistencia en la elección de tipo de metas según escenarios BAU para los casos de Ruanda, Corea del Norte, Vietnam y Andorra evidencian que las emisiones seguirán aumentando. En cuanto al tipo de contribución y al tipo de meta, dada la característica de determinación nacional, sigue existiendo una fuerte dispersión de tipologías.

En cuanto al componente de adaptación en los países en desarrollo (tabla 12) que son aquellos que han bregado en mayor medida para lograr una mayor incidencia del tópico en la cooperación internacional en la CMNUCC, resalta en términos positivos que casi todos los países no Anexo I han incluido un componente de tal naturaleza, exceptuando el caso de Jamaica. Dicho componente ha tendido a ser más técnico, incluyendo sistemas de monitoreo y evaluación, en comparación con las ediciones previas de las NDC. Sin embargo, ningún país incluyó una Comunicación de Adaptación, a pesar de que muchos de ellos refieren a la Decisión 9/CMA.1 y a sus elementos, lo que evidencia que todavía existe cierta desconfianza o desconcierto respecto a la elaboración de este documento. Otro aspecto negativo es la falta de mención de la Meta Global de Adaptación (GGA) que fue fuertemente defendida por los países en desarrollo en el G77 más China y, en particular, por el grupo de negociadores africanos en París. Nuevamente, la ausencia de mención a este aspecto da cuenta de las incertidumbres en la CMNUCC y a nivel nacional respecto a su operatividad y operacionalización.

En lo relativo a los medios de implementación, que incluyen al financiamiento, la tecnología y a la construcción de capacidades, resalta la contraposición entre países desarrollados y en desarrollo como sucede con la adaptación. Mientras los países desarrollados del Anexo II con el compromiso en la CMNUCC y en el AP de proveer apoyo no lo incluyen, casi todos los países en desarrollo involucran una sección de medios de implementación en sus NDC. No sólo esto, el contenido de dicha sección ha tendido a ser más cuantitativo, buscando asignar un costo a las acciones en sus NDC tant de mitigación como de adaptación.

El diseño jurídico en general se apega a actualizaciones de las NDC, con algunas excepciones de países que presentaron sus segundas NDC. El contenido general de las contribuciones en este 2020 es más técnico y menos político, lo cual resalta en comparación con las NDC anteriores que se caracterizaban por ser documentos más cortos y de muy alto perfil político.

TABLA 10 COMPONENTE DE MITIGACIÓN DE LAS NDC 2020 POR BLOQUE O GRUPO REGIONAL									
	BLOQL		BLOQUE						
	AMÉRICA LATINA	EUROPA	OCCIDENTAL Y OTI	ROS PAISES					
CHILE	SURINAM	CUBA	JAMAICA	NORUEGA	ANDORRA	NUEVA ZELANDA			
Meta cuantificada (GEI) incondicional Presupuesto carbónico 1100 MtCO2eq (2020-2030)	Metas en 4 de 6 sectores, cubriendo 70% emisiones totales: bosques, electricidad, agricultura y transporte	Cada contribución ofrece un estimado de COtn eq que se ahorrarían emitir en caso se complete la acción propuesta	Reducción de emisiones 25.4% 2030 (incondicional) y 28.5% (con- dicional)	Año base ME- DIANO PLAZO: Reducción del 50- 55% de emisiones con respecto a 1990	Proyección ME- DIANO PLAZO: Reducción del 37% de emisio- nes no absorbi- das respecto al escenario BAU	Año base ME- DIANO PLAZO: ME- DIANO PLAZO: Re- ducción 30% de emisiones con res- pecto a 2005 LARGO PLAZO: Neutralidad de car- bono			
Pico GEI 2025 y nivel de emisiones de 95 MtCO2eq 2030. 30% menos al 2030.		Energía, UTCUTS, transporte y bosques		Sectores: LULUCF, energía, procesos industriales y uso de materiales, re- siduos.	Sectores: LU- LUCF, energía, residuos.	Sectores: Agricul- tura, LULUCF, ener- gía, procesos indus- triales y uso de ma- teriales, residuos.			

Multisectorial (no incluye	Políticas y planes de trabajo a		
UTCUTS)	largo plazo		
Componente de integración	5 propuestas de acción puntua- les:		
(UTCUTS, océanos) 2020-2030	1) Incremento hasta 24% gene-		
	ración de electricidad en base a		
	FRE en matriz eléctrica a 2030.		
	2)Incremento de la eficiencia y		
	el ahorro energéticos.		
	3)Transporte terrestre menos		
	intenso en carbono.		
	4)Incremento de la cobertura		
	forestal hasta 33% en 2030		
	5)Reducción de emisiones GEI		
	en el sector porcino		

BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE							
EUROPA DEL ESTE	ÁFRICA	ASIA PACÍFICO							
MOLDAVIA	RUANDA	SINGAPUR	JAPÓN	ISLAS MARSHAL	COREA DEL NORTE	VIETNAM			
NDC de reducción absoluta en compa- ración con un año base (1990) hacia 2030. 70% reducción de	Meta relativa a escenario BAU, 16% a 2030 (incondicional) aprox. 1.9million tCO2e.	Reducción de intensidad de emisiones (PBI) Reducir 36%, niveles 2005, para 2030. Luego estabilizarlas logrando	Reducir 26% para 2030	Objetivo de año múltiple en relación al año base 2010: - Mínimo de 32% para 2025 - Mínimo de 45% para 2030 Mínimo de 58% para 2035	Metas en relación a escenario BAU: -In- condicional:16,4% 2030 de escenario BAU de 218.000 MTCO2eCondicional: 36% - Condicional + Incondicional: 52% en com- paración a escenario BAU.	Metas condicionales e incondicio- nales en relación a escenario BAU Incondicional: 9% escena- rio BAU de 927.9 MtCO2e para 2030Condicional: 18%.			

emisiones (i cional), 88% cional) 2021	(condi- 2.7millones tCO2e.	un pico de 65 MtCO2e a 2030.
Cubre todos tores de la		
mía y todos		
Co-beneficio tigación por		
nes de adar (recursos hí		
forestal		

TABLA 11: COMPONENTE DE ADAPTACIÓN NDC 2020 POR BLOQUE O GRUPO REGIONAL									
	BLOQI		BLOQUE						
	AMÉRICA LATINA	EUR	OPA OCCIDENTAL Y OTROS PA	ISES					
CHILE	SURINAM	SURINAM CUBA JAMAICA NORUEGA ANDORRA							
a)2021: componente adaptación en ECLP b)2022: NAP c) 2022: NAP sectoriales: recursos hídri- cos, borde costero y minería. d) 2021-2028: NAP silvoagropecuario, bio- diversidad, pesca y acuicultura, salud, in- fraestructura, energía, ciudades y turismo	Mayormente re- ferencia a vulne- rabilidades.	Énfasis en riesgo de desastres y costas Contribución Voluntaria	Abordaje transversal, sin sección	"No hay referencias a adaptación (ni metas declaradas ni referencia a la MGA)."	Hay una contribución en adaptación genérica que describe políticas naciona- les (pero no hay metas declara- das ni referencia a la MGA).	No hay referencias a adaptación (ni metas declaradas ni referencia a la MGA).			

Áreas de mayor urgencia en la acción cli- mática			
Mención GGA e intención de contribuir	Referencia a NAP y sus metas	Consideración de los cobeneficios	
2021: Plataforma Mapa de riesgos 2026: Fortalecimiento M&E		13 líneas de acción en áreas costeras, ordenamiento del territorio, gestión del recurso hídrico, forestación, entre otras.	

BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE							
EUROPA DEL ESTE	ÁFRICA	ASIA PACÍFICO							
MOLDAVIA	RUANDA	SINGAPUR	JAPÓN	ISLAS MARSHAL	COREA DEL NORTE	VIETNAM			
-Circunstancias nacionales y arreglos institucionales -Visión y Meta -Impactos, riesgos y vulnerabilidades -Prioridades, estrategias, políticas, metas y acciones -Barreras	-Circunstancias nacionales -Vulnerabilidad -Prioridades de las estrategias nacionales para la adaptación y la resiliencia -Brechas en materia de capacidades financieras, tecnológicas y técnicas. 24 propuestas de intervención en 8 sectores, contando con 38 indicadores de adaptación.	-NDC: ICTU, incluye dos párra- fos sobre adaptación (vulnera- bilidad como E insular y su rol en el DC).	-No hace alusión al temaNo menciona otros instrumentos políticos vinculadosNo expresa intenciones de presentar su ADCOM	-ADCOM: fines de 2020 -LTS anexo a NDC: detalles de la CA - Contribución al OGA	-No sigue la estructura Decisión 9/CMA.1, se recuperan 3 elementos: políticas implementadas, su progreso y acciones de adaptación con co-beneficios de mitigación. - Menciona: - Estrategia Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2019 - 2030, - Estrategia Nacional de Protección Ambiental 2019-2030	-Seguimiento 9/CMA.1 pero no es una ADCOM: es de la más completa de la región -No es un anexo sino parte integral de la NDC - Vínculo con PNA y PANCC - Revisión cada 2 años, basada en el PNA. Se re- flejará en ADCOM y BTR Sistema de M&E - Análisis de co-beneficios - Información cualitativa			

					so -Medid
Perspectiva secto- rial de adaptación	Seguimiento Decisión 9/CMA.1 pero no es AD- COM	-Cap. de Adaptación como anexo a NDC			
Seguimiento 9/CMA.1 pero no es ADCOM		-Algunos elementos Decisión 9/CMA.1: - Desafíos - Necesi- dades - Esfuerzos - Medidas - Financiamiento			

TABLA 12: MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN NDC 2020 POR BLOQUE O GRUPO REGIONAL								
	BLOQUE		BLOQUE					
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE				EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS PAISES				
CHILE	SURINAM	CUBA	JAMAICA	NORUEGA	NUEVA ZELANDA			
Estrategia Financiera frente al Cambio Climá- tico (ya presentada) 2020: Estrategia de Desa- rrollo de Capacidades y Empoderamiento Climá- tico.	Portfolio de proyectos Financiamiento (energía, transporte, bosques y agri- cultura): USD 696 mil millo- nes. Tecnología: TNA 2020 (agri-	Contribución en desarrollo de capaci- dades Planteo de necesida- des financieras y lla- mado a eficiencia en los Fondos	Abordaje general de los tres componentes	No hay referencias.	Se incluye un apartado en este sentido que busca operacionalizar la modalidad bajo la cual se implementa la ley. Se se- ñala que en términos institucionales di- chos esfuerzos se canalizan a través de la Estrategia energética nacional y de lucha contra el cambio climático.	No hay referencias.		

2020: Estrategia de Desa-	cultura, manejo recursos hí-	
rrollo y Transferencia	dricos e infraestructura)	Necesidad de MRV
Tecnológica para el Cam-		
bio Climático	Construcción de capacida-	
	des: 2017-2021 Plan de	
Abordaje cualitativo	Desarrollo de Políticas que	
	incluye prioridades	

BLOQUE	BLOQUE	BLOQUE						
EUROPA DEL ESTE	ÁFRICA	ASIA PACÍFICO						
MOLDAVIA	RUANDA	SINGAPUR	JAPÓN	COREA DEL NORTE	VIETNAM			
-MRV apoyo: 80% del apoyo recibido de organismos multilaterales (donaciones y préstamos)Incluye costos de acciones y necesidades concretas Intención integrarse a mecanismos de mercado art. 6	2030 5.7 mil millones de USD y 5.3 mil millones sus priori- dades de adaptación.	- Resalta brevemente su rol y sus contribuciones en ma- teria de desarrollo de capaci- dades y transferencia de tec- nología, marco ICTU. Men- ciona C40 y otros organis- mos internacionales.	-No refiere	- Capacidades y recursos limitantes para aplicar a financiamiento LTS: incluye sección -Estrategia de manejo del financiamiento a LP - Fortalecimiento institucional	- Se requiere financia- miento, construcción de capacidades y tecnolo- gía para cumplir NDC. - Se requiere ayuda por 30 billones de dólares, para alcanzar la pro- puesta de mitigación.	 La asistencia financiera y tecnológica internacional aparece como central para la gestión del riesgo de desastre y la adaptación del país. Necesidades sectoriales en recursos hídricos, agricultura, bosques, entre otras. Se necesita fortalecer el involucramiento del sector privado. 		